

"Control fiscal de todos y para todos".

AUDITORÍA DE REGULARIDAD UAERMV

Código de Auditoría No.98

Fecha: Julio-2022











Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No.98

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz Contralor Auxiliar

Cesar Dinel Camacho Urrutia Director Sectorial Movilidad

Hernán López Ayala
Subdirector de Fiscalización Infraestructura

Herbert Willy Arciniegas Rodríguez Asesor

> José Félix Bonells Rovira Asesor

Equipo de Auditoría:

David Fernando Dager Zota - Gerente

Claudia Margarita Pinzón Enciso - Profesional Especializado 222-07 Carlos José Alarcón Garzón - Profesional Especializado 222-07 Aldemar Humberto Matíz Diaz - Profesional Especializado 222-07 Jorge Enrique Camelo Calderón - Profesional Especializado 222-07 Jaime Alejandro Rodríguez Gama - Profesional Especializado 222-07 Karold Edith Álvarez Viñuela - Profesional Universitario 219-03 Jhonatan Alvear Estrada - Contratista María del Pilar Chávez Muñoz - Contratista

Vigencia 2021

Bogotá, Julio 2022

PBX: 3358888

Página 2 de 132

Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL	7
1.1	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9
1.1.1. C	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	9
1.1.2. 0	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	9
1.1.3. 0	Gestión Financiera	9
1.1.4 O	Opinión sobre los estados financieros	10
1.1.5 C	Concepto control interno contable	10
	Concepto sobre el desempeño financiero	
1.1.7 G	Sestión Presupuestal	11
1.1.8	Gestión de Inversión y Gasto	11
1.1.9	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	
1.1.10	Concepto sobre el fenecimiento	12
1.2	Presentación del plan de mejoramiento	
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	14
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
	NTROL DE GESTIÓN	
3.1.1 C	CONTROL FISCAL INTERNO	15
docume ESTAD INTEG EN EL present	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque al entos rendidos en la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá "CBN DO DE SITUACIÓN FINANCIERA CBN-1010: ESTADO DE RESUL RAL O ESTADO DE RESULTADOS y CBN-1011: ESTADO DE CAN PATRIMONIO", no fueron refrendados de conformidad con la norma y stado el documento CBN-1026 Inventario Físico a 31 de diciemb	I-1009: .TADO MBIOS no fue ore de
	Hallazgo administrativo, por la entrega de información catastral y jurío tente del predio denominado la Esmeralda – Sede Planta de Produ	



evidenciando falencias en la identificación de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad
3.1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO
3.2 CONTROL DE RESULTADOS
3.2.1. Planes, programas y proyectos
3.2.1.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS:
3.2.1.2. Balance Social
3.2.1.3. Metas ambientales
3.2.2 Gasto Público
3.2.2.2.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades en planeación que derivaron en adiciones y prorrogas durante la ejecución del contrato
3.2.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020 presentaron errores e inconsistencias en su elaboración
3.2.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la UAERMV en la respuesta a la observación del proponente ganador de la selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020, respondió un aspecto el cual no fue solicitado por éste
3.2.2.2.3 Hallazgo administrativo porque pese a tenerse previsto en el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.9. el ajuste de precios respecto de la corrección monetaria, así como en la Adenda No. 2 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Modalidad Electrónica SASI 006 2020, no fue tenida en cuenta en el Contrato de Suministro 529 de 2020
3.2.2.2.4 Hallazgo administrativo porque la Entidad respecto de los contratos de suministro de productos y materiales asfálticos no tiene el procedimiento respecto de la entrega por parte del Contratista y recibo por parte de la Supervisión de los productos que evidencien el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones
3.2.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque con ocasión a los contratos de suministro 529 de 2020 y 463 de 2021, en el proceso de la entrega de productos y materiales asfálticos, se evidenciaron falencias que reflejan falta de seguimiento y control por parte de la UAERMV
3.2.2.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$597.450 .614, porque la UAERMV no verificó el área útil del predio de la sede la Elvira, con base a la normatividad urbanística asociada al predio y que se



constata en la Licencia de Urbanismo aprobada, lo cual derivo en mayores valores pagados en desarrollo del contrato 411 de 2021 58
3.2.2.2.4.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la estimación de las cantidades en los suministros de los materiales pétreos que derivaron en la adición del contrato 448 de 2021
3.2.2.5.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la estimación de las cantidades en los suministros de los materiales pétreos con ocasión de la ejecución del contrato 455 de 2021
3.2.2.2.6.1 Hallazgo administrativo porque pese a que el del Contrato de Suministro 463 de 2021 se encuentra amparado con vigencias futuras 2022-2023, en la Cláusula Segunda se precisó que su valor de \$25.925.573.126 se pagará sólo con recursos de la vigencia 2021
3.2.2.2.6.2 Hallazgo administrativo porque en los informes parciales de supervisión se informa sobre ingreso a almacén de suministros a partir del 2 de enero de 2020, pese a que el Contrato de Suministro 463 se suscribió el 02 de julio de 2021 78
3.2.2.2.6.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque con ocasión al Contrato de Suministro 463 de 2021, no se evidenció el recibo de Almacén en la Sede Operativa de la UAERMV y no se demostró que el número de remisión del informe estuviese relacionado en los documentos de despacho del asfalto modificado para sello de fisura
3.2.2.2.6.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en desarrollo del Contrato de Suministro 463 de 2021 se evidenció que en las remisiones del Acta No. 2, 4 y 5 de Recibo Parcial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 en los tiquetes de Descargue de Mercancía se avaló haber recibido una cantidad de producto mayor de la remitida por el proveedor 82
3.2.2.2.7.1 Hallazgo administrativo, porque la entidad adicionó el contrato en lugar de iniciar un nuevo proceso contractual
3.2.2.2.8.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la UAERMV omitió revisar los documentos habilitantes del proponente ganador pese a ser advertida oportunamente sobre ello, ocasionando la suscripción del Contrato de Consultoría 462 de 2021
3.2.2.2.9.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque pese a que se suscribió el Contrato de Consultoría 630 de 2021 hace más de seis (6) meses, por no haberse realizado el respectivo contrato de interventoría, a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio
3.3. CONTROL FINANCIERO
3.3.1. Estados Financieros



3.3.2 G	Sestión Financiera	104
3.3.2. 0	Control Interno Contable	116
	. Hallazgo administrativo por diferencias entre los registros cont 13 Cuentas por Cobrar y las Notas a los Estados Financieros	
la vigei	. Hallazgo administrativo porque los formatos de conciliaciones ba ncia 2021 no se encuentran debidamente aprobados por el área re	esponsable.
3.3.3. [Desempeño Financiero	122
3.4 GE	STIÓN PRESUPUESTAL	124
3.4.1. N	Modificaciones Presupuestales	124
3.4.2 E	jecución Presupuestal	125
en el d	. Hallazgo administrativo porque en la revisión de la rendición de locumento electrónico CBN-1093 – Informe de modificaciones al p resos, Gastos e Inversiones, no se encuentran todos los soportes	resupuesto
4	OTROS RESULTADOS	132
SEGUI	MIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	132
ATENC	CIÓN DE QUEJAS	132
En la p	resente auditoria no se atendieron quejas	132
BENEF	FICIOS DE CONTROL FISCAL	132
5	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

1 DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la entidad Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior². Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adpatación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV- el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto),

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

² Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

³ Numeral 149 ISSAI 200



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones significativas que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV -, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 019 de 2019 presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal —SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado en la entidad UMV, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 97 % valorándose como EFICIENTE. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 95% de eficacia, valorado así como EFICAZ; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso en términos generales; Asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 100% valorado como EFICIENTE.

1.1.3. Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

No se presentaron incorrecciones ni imposibilidades en la auditoria.

Producto de la evaluación a los factores de Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Financiera, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV -, aplicó de manera adecuada y oportuna los procedimientos del área respectiva, efectuando los registros de conformidad con la Política Contable y las normas establecidas. Sin embargo, se evidenciaron deficiencias de control interno contable relacionadas con:

 Algunos documentos rendidos en la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá "CBN-1009: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CBN-1010: ESTADO DE



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

RESULTADO INTEGRAL O ESTADO DE RESULTADOS y CBN-1011: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO", no fueron refrendados de conformidad con la norma y no fue presentado el documento CBN-1026 Inventario Físico a 31 de diciembre de 2021

- Diferencias entre los registros contables de la cuenta 13 Cuentas por Cobrar y las Notas a los Estados Financieros Y
- Formatos de conciliaciones bancarias de la vigencia 2021 no se encuentran debidamente aprobados por el área responsable.

El detalle de cada uno de los hallazgos se plasmará en el capítulo de resultados del informe de auditoría.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV-, a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la entidad Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,4 (64%)

valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 3 (82,67%) que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,85 (78.00%) valorado como EFICIENTE.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento en la información de los Estados Financieros y los Informes de Ejecución Presupuestal.

El concepto sobre el desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de liquidez, eficiencia y endeudamiento, para determinar el nivel de sostenibilidad y la capacidad para el pago de sus obligaciones financieras.

De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que el desempeño financiero fue efectivo.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

1.1.7 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

No se presentaron incorrecciones, ni imposibilidades en la auditoría.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

No se presentaron incorrecciones, ni imposibilidades en la auditoría.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades.

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Unidad Admnistrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, para la vigencia fiscal 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 80.4%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 95.5%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 75,18% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual no presenta hechos irregulares que puedan ser considerados como hallazgos.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2021, se ejecutó con algunas observaciones, por el incumplimiento o no conformidades, de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, con consecuencias económicas que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma \$597.450.614, que representan el 0,27% del valor del Gasto (contratación); en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual se encontró que el principio de Economía obtuvo un resultado de 75,42% y el de eficacia de 74,94% que si bien es cierto no son resultados de que se esperan de una Entidad como la UAERMV, alcanzan para calificar su gestión como efectiva.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2021, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 100%.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de (Enunciarlos) evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se FENECE.

1.2 Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-dentro de (indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

términos y forma establecidos en la resolución vigente), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"⁴.

Cordialmente,

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA

Director Sectorial Movilidad

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

_

⁴ Articulo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y calificadas como incumplidas con término vencido, que tengan que ver con los factores o asunto a auditar según corresponda, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

De la muestra seleccionada de los contratos terminados comprobar que se haya cumplido con aspectos legales, valores acordados, cumplimiento de plazos, cumplimiento de objeto y demás requisitos.

Examinar el cumplimiento de las normas aplicables a la entidad tales como: manuales de contratación.

Determinar en qué medida la entidad logro sus objetivos y cumplió con los fines para lo cual requirió de contratación en desarrollo de la gestión.

Determinar la calidad y eficiencia del control fiscal interno del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizar y dar respuesta a los DPC que se alleguen a la auditoria que tengan relación con el objeto de la contratación.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Este documento sintetiza el resultado del cumplimiento de la ejecución de las actividades definidas en el programa de auditoría.

El informe se basa en el instructivo PVCGF-15-12, el formato PVCGF-15- 10 "Entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal", la ficha Técnica y los informes de auditoría de la vigilancia y control de la gestión Fiscal de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ y la Matriz de Riesgo corporativo.

Con respecto a la identificación y valoración de Riesgos y Controles y según la mesa de validación de observaciones se obtiene para este factor las siguientes observaciones:

A continuación, se relacionan las observaciones correspondientes a control fiscal interno, estas observaciones se dan gracias al trabajo desarrollado a la revisión de parte del equipo auditor.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque algunos documentos rendidos en la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá "CBN-1009: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CBN-1010: ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL O ESTADO DE RESULTADOS y CBN-1011: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO", no fueron refrendados de conformidad con la norma y no fue presentado el documento CBN-1026 Inventario Físico a 31 de diciembre de 2021.

Revisada la información presentada como rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá a 31 de diciembre de 2021, se pudo evidenciar que los siguientes documentos no fueron refrendados por los responsables (Representante Legal, Secretaría General y Contador):

- CBN-1009: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- CBN-1010: ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL O ESTADO DE RESULTADOS y CBN-1011: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
- CBN-0906 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (se encuentra firmado solo por la Contadora)

De otra parte, no fue rendida la información correspondiente al inventario físico a 31 de diciembre de 2021, formato "CBN-1026 Inventario Físico" que relaciona el inventario físico y valorizado de propiedad planta y equipo por grandes rubros, sino el de la vigencia 2020.

Lo anterior contraviene lo normado en:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

-La Resolución 009 de 2019 que modificó parcialmente la Resolución 011 de 2014, donde en su artículo 3ª, determina que "El contenido de la cuenta anual se encuentra discriminado en los anexos que se relacionan.", para el caso es el Anexo C "INSTRRUCTIVO DE RENDICION DE CUENTA" VERSIÓN 4,0, del 30/01/2019, donde en el literal B, numeral 2. FIRMA DIGITAL enuncia que "Todos los formatos y documentos electrónicos deben ir firmados digitalmente". Negrilla y subrayado fuera de texto.

-El artículo Segundo de la misma Resolución, que modificó el artículo 6 de la Resolución Reglamentaria 11 de 2014, donde se enuncia como Responsables de rendir la cuenta que "La información que se entregue a la Contraloría de Bogotá D.C., se presentará en la forma y términos indicados en la presente resolución, debidamente refrendada por los responsables. Negrilla y subrayado fuera de texto.

-Ley 87 de 1993, artículo 2, literales e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" y g) "Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación".

-Ley 734 de 2002, artículo 34 numerales 2.

Lo descrito evidencia la falta de control y seguimiento en el cumplimiento de todos los requisitos en los documentos oficiales, generando su no validez como soportes.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, se enuncia lo siguiente:

"<u>Efectivamente se cargaron los informes sin las respectivas firmas</u> dado que se realizó directamente desde la matriz de Excel, ...

Para el caso puntual del documento CBN-1026, es preciso indicar que en el mes de febrero de la presente vigencia se consolidó la información de inventario físico a 31 de diciembre de 2021, **en los términos del formato**, para dar cumplimiento al reporte.

Se reportó en la plataforma SIVICOF el documento CBN-1026 el día 14 de febrero de 2022. **No obstante, por error involuntario,** el archivo adjunto presentado, fue traslapado con el de la vigencia 2020.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Por lo anterior y con el ánimo de dar alcance a esta observación, se remite como anexo de esta comunicación, el certificado de recepción de información de la Contraloría de Bogotá y se adjunta el archivo correspondiente a la vigencia 2021 denominado "CBN-1026_2021_8-2-2022.", donde se evidencia que se encuentra debidamente firmado(...)". Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, se puede evidenciar que los argumentos esbozados ratifican las observaciones formuladas, por el incumplimiento en la forma y términos indicados en la Resolución Reglamentaria 11 de 2014.

De otra parte, frente al formato CBN-1026 Inventario Físico a 31 de diciembre de 2021, anexan un certificado de recepción ante la Contraloría del 14 de febrero de 2022, donde se relaciona este formato, que no corresponde a la vigencia; y adjuntan un soporte Excel vigencia 2021, que no fue presentado a esta auditoría durante la evaluación.

Es de aclarar que esta auditoria en ningún momento realizó observación frente al plazo de presentación de la información como Rendición de Cuenta.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la UAERMV, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado

3.1.1.2 Hallazgo administrativo, por la entrega de información catastral y jurídica no consistente del predio denominado la Esmeralda – Sede Planta de Producción, evidenciando falencias en la identificación de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.

En desarrollo del análisis del componente ambiental, se requirió la identificación de los predios de la sede operativa (Predio La Elvira) y la sede de producción (Predio la Esmeralda), por lo cual mediante radicado Contraloría de Bogotá 2-2022-08678 de abril 28 de 2022, requirió allegar los certificados de tradición y libertad, al igual que las certificaciones catastrales de los ya citados predios.

Es así, como mediante radicado UAERMV 20221150037091 del 3 de mayo de 2022 se allegan los documentos requeridos, asociando para el predio de La Elvira el folio de matrícula inmobiliaria 50C-211307 y CHIP AAA0080COHY, mientras que para el predio La Esmeralda se entregan el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40485136 y CHIP AAA0195ASWW.

Al intentar ubicar el predio de la Esmeralda con los identificadores entregado en los documentos citados anterior, existió problemas en la georereferenciación en portales web geográficos, razón por la cual se oficia a la Unidad Administrativa



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Especial de Catastro Distrital – UAECD mediante radicado 2-2022-10540 del 19 de mayo de 2022 se certifique los identificadores del predio mencionado, obteniendo respuesta mediante radicado UAECD 2022EE32694 del 24 de mayo de 2022, en la cual se entregan los identificadores folio de matrícula inmobiliaria 50S-40498818 y CHIP AAA0216MPNN.

Posteriormente, mediante acta de visita administrativa levantada el día 14 de junio de 2022, respecto al tema se pregunta: "Mediante radicado Contraloría # 2-2022-08678 - UAERMV 20221120046832 del 28 de abril .de 2022, se solicitó a la UAERMV la entrega del certificado de tradición de libertad y certificación catastral del predio de la Sede la Esmeralda, obtiene como respuesta mediante radicado 20221150037091 del 3 de mayo de 2002, allegando información asociada a un predio con CHIP AAA0195ASWW y folio de matrícula inmobiliaria 50S-40485136, predio que posterior a geo referenciar no corresponde al predio objeto de solicitud, ¿sírvase informar cual es la causa de la entrega de esta información?"

À este interrogante se obtuvo como respuesta "Se realizará la validación con el área respectiva para identificar la inconsistencia de la información.". Es importante mencionar que en dicha diligencia se compartió los datos de identificadores reales entregados por la UAECD.

La situación explicada anteriormente genero demoras en los análisis planteados por el equipo auditor, evidenciando que el sujeto de control no tiene correctamente identificados los inmuebles bajo su uso.

Es así, como se contraviene lo establecido en el artículo 2 literal e de la Ley 87 de 1993 que trascribe lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

.

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, se enuncia lo siguiente:

"En efecto, en la respuesta inicial a la solicitud del Ente de Control, la Entidad remitió la información del certificado de tradición y libertad y certificado catastral del inmueble bajo matrícula inmobiliaria 50S-40485136 y CHIP AAA0195ASWW el 03 de mayo de 2022 mediante el radicado No. 20221150037091. Una vez validado por el área encargada como se indicó en la visita administrativa del 14 de Julio de 2022, se evidenció que por un error humano involuntario, se tomó la información de identificación del predio de la escritura



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

pública que correspondía al número de matrícula del predio de mayor extensión y no del predio de la Sede de Producción después del desenglobe; por lo cual, se procedió a realizar la corrección y dejar en el archivo el certificado de libertad y tradición y certificado catastral del inmueble bajo matricula inmobiliaria 50S-40498818 y CHIP AAA0216MPNN actualizados con fecha del 15 de junio de 2022, los cuales se adjuntan.

Visto lo anterior y considerando que, aunque para este caso consistió en un error humano, la fuente de la información es consistente con el registro de identificación del predio, por ello se aporta el documento correspondiente y no se acepta la observación. Así las cosas, la UAERMV tiene correctamente identificados los inmuebles bajo su uso, y no entra en contravención con lo dispuesto en el art. 2º literal e) de la Ley 87 de 1993."

Lo esgrimido por la entidad en su respuesta, reafianza lo mencionado en el informe preliminar, sobre la no correcta identificación de los inmuebles bajo uso de la Unidad, dado que la información solicitada debe reposar en el expediente o carpeta que cada predio debería llevar y el aparente error humano, no se debe a un error de digitación o un tema similar, sino a una lectura rápida y equivoca de una escritura pública.

De igual manera, la respuesta entregada en el acta de visita administrativa del 14 de junio de 2021, documento donde al preguntar la rezón por la cual se allego documentación no correspondiente al predio solicitado, se dio como respuesta "Se realizará la validación con el área respectiva para identificar la inconsistencia de la información.", demuestra que no se tenía claridad sobre la información entregada, lo cual evidencia que no se están realizando validaciones a la información que se entrega a este Ente de Control.

Por todo lo anterior, los argumentos presentados por la UAERMV no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo.

.

3.1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 23 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL al 31 de diciembre de 2021, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 55 hallazgos formulados por el ente de control y 63 acciones de mejora implementadas, de las cuales 13 tenían fecha de vencimiento con corte a 31 de diciembre de 2021, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determinó el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se evidenciaron 13 acciones cumplidas efectivas y ninguna acción incumplida o inefectiva, como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro 1
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES VENCIDAS CON CORTE A
31/12/2021

	31/12/2021										
NO.	VIGENCIA	CODIGO AUDITORÍ A SEGÚN PVCF-B 1DE LA VIGENCIA	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDA D (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIE NTO	NOMBRE DEL AUDITOR	
1	2020	109	3.1.3.13.1	1	La entidad adjunta formato GCON-FM-046 "Formato Certificado de Idoneidad modificado que incluyen la validación de los títulos registrados en el SIDEAP y la constancia de quien valida. Además adjuntan el formato diligenciado de aprobación, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez	
2	2020	109	3.1.3.13.1	2	La entidad adjunta formato GCON-FM-046 "Formato Certificado de Idoneidad modificado que incluyen la validación de la experiencia registrada en el SIDEAP y la constancia de quien valida. Además adjuntan el formato diligenciado de aprobación documental, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20	Jaime Rodríguez	
3	2020	115	3.3.1	1	La Entidad anexa protocolo de mantenimiento el que incluye un capitulo para sacar de operación un equipo. Igualmente se anexa formato PPMQ-FM-061 Gestión de	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez	

¹ Para la vigencia 2021 corresponde al PAD de las vigencias anteriores

-

PBX: 3358888



NO.	VIGENCIA	CODIGO AUDITORÍ A SEGÚN PVCF-B	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDA D (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIE NTO	NOMBRE DEL AUDITOR
		VIGENCIA			equipos no operativos y el formato de aprobación documental que foremaliza este protocolo, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.					
4	2019	76	3.3.1.3	1	Se anexa documento que describe el paso a paso para generar el reporte de alertas en el sistema CALIOPE que muestra los días corridos desde la terminación de los contratos. De igual forma este documento muestra evidencias de curso de módulo. Se anexa reporte de alertas generado por el sistema. Con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
5	2020	115	3.3.2	1	Se adjunta proceso denominado protocolo de mantenimiento que en numeral 2 corresponde a "REPORTE ANUAL DE LOS COSTOS RELEVANTES DEL MANTENIMIENT O POR VEHÍCULO PARA EL ALMACÉN RECALCULO VIDA ÚTIL" Adjunta listado de bienes no generadores de efectivo, propiedad, planta y equipos, que incluye recalculo de vida útil.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
6	2020	115	3.3.2	2	Entregan procedimiento de cálculo de deterioro de vehículos y actas del compromiso de actualización, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
7	2020	115	3.3.3	1	Entregan formato de implementación de protocolo formato de aprobación del protocolo y acta de reunión, con lo que se	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez



NO.	VIGENCIA	CODIGO AUDITORÍ A SEGÚN PVCF-B ¹ DE LA VIGENCIA	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDA D (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIE NTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					demuestra el cumplimiento de dicha acción.					
8	2020	115	3.3.4	1	Se entrega cuatro actas de reinducción de los trabajadores que tienen que ver con el diligenciamiento de la tarjeta e operación, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
9	2020	115	3.3.6	1	La entidad entrego acta de mesa de trabajo a efectos de interrelacionar los protocolos de administración de los repuestos usados y su reflejo en la administración de los bienes del almacén en la que se planteó la necesidad de implementar un procedimiento para el ingreso de bienes por desmantelamient o para aprovechamiento . De igual forma adjuntan formato de procedimiento GREF-PR-007-V1_PROCEDIMI ENTO_INGRES O_POR_DESMA NTELAMIENTO_PARA_APROVE CHAMIENTO con el cual se busca ejercer un control de los bienes que puedes ser reutilizados.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
10	2020	115	3.3.7	1	SE allegan soportes correspondientes a Memorando ingresos al almacén, Correo_ Outlook - Ingreso inventarios, pantallazo de temas en la que se evidencia capacitación sobre ingreso de elementos al almacén.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
11	2020	115	3.3.8	1	Se entregó formato del procedimiento de mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos y plantas industriales PPMQ-PR-001-V7 actualizado, en el que se incluyen varios puntos de control que verifican la identificación la	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

NO.	VIGENCIA	CODIGO AUDITORÍ A SEGÚN PVCF-B ¹DE LA VIGENCIA	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANALISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFECTIVIDA D (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓ N AUDITOR	FECHA SEGUIMIE NTO	NOMBRE DEL AUDITOR
					marca y línea de los equipos y repuestos. Igualmente se incluye el formato de aprobación documental en el que se evidencia la aprobación de la versión del procedimiento.					
12	2020	115	3.3.8	2	Se anexan cuatro actas de curros de reinducción sobre el correcto diligenciamiento del formato de control diario de operación, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodríguez
13	2019	76	4.1.1.1	1	Se adjunta manual de usuario sistema CALIOPE Módulo de producción también se anexa evidencia de curso de capacitación del módulo, con lo que se demuestra el cumplimiento de dicha acción.	100%	100%	Cumplida Efectiva	25/05/20 22	Jaime Rodriguez

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

Como se muestra en el cuadro anterior, el resultado de la evaluación de las acciones propuestas por la entidad, evidenciaron el cumplimiento de todas acciones y las cuales fueron calificadas como CUMPLIDAS EFECTIVAS, con una eficacia y efectividad del 100%.

Estas acciones permitiran subsanar la causa que generaron los hallazgos evidenciados por este ente de control.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, programas y proyectos

En desarrollo de lo previsto en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, para la vigencia 2021, con corte a 31 de diciembre de 2021, reportó una apropiación presupuestal de \$ 153.961.689.000 de los cuales comprometió \$145.538.098.594 equivalentes al 90.30% del total, además giró \$93.368.966.179.

La ejecución del presupuesto se realizó a través de proyectos que contienen un programa y un propósito, los cuales se describen a continuación.

Proyecto de inversión 7858 "Conservación de la Malla Vial Distrital y



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Cicloinfraestructura de Bogotá"

- Propósito 04 "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, Incluyente y sostenible"
- Programa General 49 "Movilidad segura, sostenible y accesible"

Proyecto de inversión 7859 "Fortalecimiento Institucional"

- Propósito 05 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y Ciudadanía consciente"
- Programa General 56 "Gestión Pública Efectiva"

Proyecto de inversión 7860 "Fortalecimiento de los componentes de TI para la Transformación digital"

- Propósito 05 "Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"
- Programa General 56 "Gestión Pública Efectiva"

Proyecto 7903 "Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá"

- Propósito 02 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá
 y adaptarnos y mitigar la crisis climática"
- Programa General 33 "Más árboles y más y mejor espacio público"

En esta auditoría de regularidad, la muestra seleccionada se delimitó dentro de los proyectos más significativos, es decir el No. 7858 - Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá y el No. 7859 - Fortalecimiento Institucional. Las metas seleccionadas para el primer proyecto son: Conservar 190 km. de Cicloinfraestructura y Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial, para el segundo proyecto la meta seleccionada es: Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para las entidades del sector movilidad, en el marco de las políticas de Modelo Integrado de planeación y Gestión. Estas metas son las más significativas dentro de todos los proyectos.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 2 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Descripción moto		Presupuesto asignado a la meta (\$)
7858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá		9.98%	\$12.571
7858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá		89.92%	\$113.291
7859	Fortalecimiento institucional	Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para las entidades del sector movilidad, en el marco de las políticas de Modelo Integrado de planeación y Gestión	99.4%	\$23.820

Fuente: UAERMV

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

En desarrollo de la auditoria se evidencio lo siguiente:

Proyecto 7858: Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.

Dentro del proceso de evaluación se procedió a comparar lo reportado en el informe de gestión entregado en la cuenta anual entregada por UAERMV versus la ejecución presupuestal así:

PBX: 3358888 Página 25 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 3 INFORME DE GESTIÓN CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO 7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá

PROPOSITO: 04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible

PROGRAMA: 49 Movilidad segura, sostenible y accesible

METAS PLAN DE DESARROLLO	INDICADO R	MAGNITUD FÍSICA PROGRAMA DA 2021	MAGNITU D FÍSICA EJECUTA DA 2021	% EJECUCI ÓN MAGNITU D FÍSICA 2021	PRESUPUES TO PROGRAMA DO 2021	PRESUPUES TO EJECUTADO 2021	% DE EJECUCIÓN PRESUPUES TAL 2021
Conservar 190 km. de cicloinfraestruct ura	km de Ciclorruta conservado s	25,50	27,53	107,96%	\$12.571,00	\$12.571,00	100%
Realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial	km de malla vial	437,08	407,52	93,24%	\$113.291,00	\$106,994,00	94,44%
Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte	Estrategias de cultura ciudadana implementa das	0,04	0.04	100%	\$ 130	\$ 129	99,41%
Totales				100%	\$125.992	\$119.694	95%

Fuente: Informe de gestión UAERMV 2021 Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 4 **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 7858**

PROYECTOS DE INVERSION	APROPIACION	COMPROMISOS	% DE EJECUCION	GIROS	%
7858 Conservación de la Malla Vial					
Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	\$ 125.991.535.000	\$ 119.694.329.819	95,00%	\$ 72.909.568.711	57,87%

Fuente: ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 de la UAERMV.

Elaboró: Équipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Comparando el informe de gestión entregado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, versus la ejecución

PBX: 3358888

Página 26 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

presupuestal, no se entiende como si en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre llevaban girados el 57,87 %, el informe de gestión muestra una ejecución del 94,44%.

De igual forma, comparando el informe de gestión entregado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, versus la contratación suscrita para cumplir con las metas del proyecto 7858, no se explica por qué, si más del 57 % del presupuesto de los contratos se están ejecutando en el 2022 y algunos terminan en el año 2023, como el informe de gestión muestra con corte a 31 de diciembre de 2021 una ejecución de la magnitud física del 93,24%.

Teniendo en cuenta lo anterior, por intermedio del oficio No. 2-2022-12790 del 22 de junio de 2022 se solicitó explicación a la Entidad, ante lo cual por intermedio del oficio No. 20221150055921 del 28 de junio de 2022 respondieron lo siguiente:

"Para evaluar los giros totales con los que se hace posible la ejecución de las mencionadas obras, es necesario tomar en cuenta tanto los giros correspondientes a la vigencia 2021, como los giros que ampararon los primeros meses del año, correspondientes a las reservas de los contratos celebrados a finales del 2020 para garantizar el tracto sucesivo de las obras...."

"Ahora bien, para cumplir las metas de cada vigencia, no solo se utilizan los recursos de la vigencia sino los recursos de la reserva, es decir de los contratos con los cuales se aprovisiona el año inmediatamente anterior para garantizar la continuidad del servicio."

De la Reserva con la que inició el Proyecto 7858 a 1 de enero de 2021, es decir la suma de \$33.364.776.248, se realizó un giro de \$32.197.277.089 a 31 de diciembre de 2021 logrando una ejecución del 98 % de recursos Reserva. Y con el giro de los recursos correspondientes a la Vigencia 2021, equivalentes a \$72.909.568.711, se dio cumplimiento a las metas propuestas para el proyecto 7858

Evaluando la respuesta se determinó que la respuesta demuestra que este manejo de los recursos se ajusta a las normas presupuestales y por tanto se acepta la explicación.

Proyecto 7858: Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.

Meta: Conservar 190 km. de Cicloinfraestructura.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 5 INFORME DE GESTIÓN CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO 7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá										
PROPOSITO: 04 Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible										
	I	PROGRAMA: 49	9 Movilidad	segura, sost	tenible y accesi	ble				
METAS PLAN DE	INDICAD		MAGNITU D FÍSICA EJECUTA	% EJECUCI ÓN MAGNITU	PRESUPUES TO PROGRAMA DO	PRESUPUES TO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUEST AL			
DESARROLLO		DA 2021	DA 2021	D FÍSICA 2021	2021	2021	2021			

Fuente: Informe de gestión UAERMV 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

Dentro de la evaluación al cumplimiento de esta meta del proyecto 7858 se confrontaron los valores registrados en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021, versus los datos suministrados en el informe de gestión entregado en el SIVICOF, encontrándose que existe coherencia entre estos dos datos.

De igual forma la contratación suscrita para dar cumplimiento a esta meta, guardan coherencia en sus objetos contractuales, en su ejecución dentro del periodo evaluado y en lo reportado en la ejecución presupuestal.

En General para este proyecto el cumplimiento de la magnitud física reportada es del 100%.

Proyecto 7859: Fortalecimiento Institucional

Meta: Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para las entidades del sector movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

PBX: 3358888

Página 28 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 6 INFORME DE GESTIÓN CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Proyecto 7859. Fortalecimiento institucional

Propósito 5. Construir Bogotá - región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente

Programa 56. Gestión pública efectiva

META PROVECT		DDGGD AMADO	FIFCUTADO	% DE
META PROYECT	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUCIÓN	
Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario	Recursos presupuestales	\$14 <u>2</u> *	\$114	80.75%
Fortalecer 1 sistema de gestión para la UAERMV	Recursos presupuestales	\$8.599*	\$8.322*	96.78%
Adecuación y mantenimiento de 2 sedes de la UAERMV	Recursos presupuestales	\$9.407*	\$9.106*	96.80%
Totales		18148	17542	96.6%

Fuente: Informe de gestión UAERMV 2021

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuadro 7 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 7859

PROYECTOS DE INVERSION	APROPIACION	COMPROMISOS	% DE EJECUCION	
7859 - Fortalecimiento Institucional		\$ 17.542.806.160	96,67%	

Fuente: ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 de la UAERMV

Elaboró: Équipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Para este proyecto de inversión se estableció que tanto la suscripción de los contratos y su correspondiente ejecución son coherentes con el cumplimiento de las metas. Igualmente, comparando la ejecución presupuestal contra el informe de gestión en lo relacionado con este proyecto, se encuentra que concuerdan los datos.

En general según lo reportado por la entidad, para este proyecto se dio un cumplimiento de la magnitud física del 99.8%.

3.2.1.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

En desarrollo de este tema, mediante oficio No. 2-2022-12792 del 22 de junio de 2022, se solicitó a la UAERMV información relacionada con su participación dentro del plan de desarrollo Distrital del cumplimiento de los ODS, ante los cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, mediante oficio número 20221150055701 del 28 de junio de 2022, nos informaron lo siguiente:

La UAERMV participa en los siguientes ODS: ODS No.5. Igualdad de género, con la siguiente meta:

Cuadro 8
AVANCE DE METAS ODS NO. 5

No. Meta del ODS	Meta	Meta UAERMV	Avance periodo 2021
5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	fomentar una actitud solidaria de la ciudadanía hacia los frentes obra	Fomentó acciones de Civismo y Urbanidad en la Ciudadanía, Buscar el reconocimiento del esfuerzo institucional para mejorar la movilidad a través de las obras, Realizó acciones pedagógicas sobre el buen uso de la malla vial y Adaptó la infraestructura del D.C. para la reducción de los conflictos.

Fuente: UAERMV Oficio número 20221150055701del 28 de junio de 2022 respuesta solicitud de información Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

ODS No. 9. Industria, innovación e infraestructura, con la siguiente meta:

Cuadro 9 AVANCE DE METAS ODS NO. 9

No. Meta del ODS	Meta	Meta UAERMV	Avance periodo 2021
9.1	Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	Se tiene para el cuatrienio como meta realizar actividades de conservación a 2.308 km carril de malla vial	Se intervinieron 380.80 km-carril de malla vial local e intermedia, 19.54 km-carril de malla vial arterial y 7,18 km-carril de malla vial rural para un total de 407.52 km carril intervenidos y se taparon un total de 283.349 huecos para un avance en obra de 93.24%

Fuente: UAERMV Oficio número 20221150055701del 28 de junio de 2022 respuesta solicitud de información Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

ODS No. 11. Ciudades y comunidades sostenibles, con las siguientes metas:

Página 30 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 10 **AVANCE DE METAS ODS NO. 11**

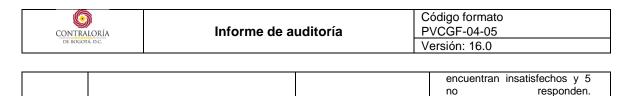
No. Meta del ODS	Meta	Meta UAERMV	Avance periodo 2021
11.7	De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	Adecuar y conservar en el cuatrienio 2020-2024, 100.000 m2 del espacio público de Bogotá.	La UAERMV ejecutó actividades de mantenimiento periódico y rutinario para la adecuación y conservación de 31.159,60 m2 de espacio público por intermedio del proyecto de inversión 7903.
11.2	11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	Realizar mantenimiento rutinario de 25,50 Km/Lineales de ciclorutas en calzada y mantenimiento periódico en las ciclorutas.	Logró un avance de 27,53 Km/Lineales, que equivale al 107,96% de la meta programada.

Fuente: UAERMV Oficio número 20221150055701del 28 de junio de 2022 respuesta solicitud de información Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C

ODS No. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, con las siguientes metas:

Cuadro 11 **AVANCE DE METAS ODS NO. 16**

No.	AVAIGE DE MIETAG GBG NG. 10							
Meta del ODS	Meta	Meta UAERMV	Avance Periodo 2021					
16.6	Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.		No Reporta avance para el año 2021					
16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	Medir mediante encuestas a los usuarios beneficiarios la satisfacción con respecto a las intervenciones realizadas. El objetivo de la encuesta de los colaboradores es medir la satisfacción del cliente interno con las herramientas brindadas por la entidad para realizar su labor. El objetivo de la encuesta de los ciudadanos es medir la satisfacción fencuesta de los ciudadanos es medir la satisfacción frente a la claridad de las respuestas a las PQRSFDs.	La entidad realizó encuestas trimestrales para conocer la percepción de la satisfacción de los usuarios beneficiarios, colaboradores y ciudadanos, en un ejercicio constante que permite identificar puntos críticos de trabajo, oportunidades de mejora, y necesidades de los grupos de valor. El resultado acumulado de satisfacción de partes interesadas fue del 86% para el año 2021 donde se encuestaron 2.987 personas que corresponden a 2.295 ciudadanos, usuarios/beneficiarios directos de las obras, 194 colaboradores de UMV, y 498 ciudadanos; de los cuales 2.565 (86%) se encuentran satisfechos, 417 (14%) se					



Fuente: UAERMV Oficio número 20221150055701del 28 de junio de 2022 respuesta solicitud de información Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C

3.2.1.2. Balance Social

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, en la rendición de cuenta, remitió a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, el Balance Social de la Gestión en la vigencia 2021, en el documento electrónico CBN-021.

A continuación, se presenta un resumen del documento señalado, una vez realizada la respectiva validación y evaluación por parte del equipo auditor: La Entidad identifica las Inadecuadas condiciones de la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C. como problemática social a enfrentar.

Para dar solución a esta problemática, en materia de conservación y rehabilitación de malla vial local, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV informa que con corte 31 de diciembre de 2021, se ejecutaron 380.80 Km/Carril en la Malla Vial Local (MVL) y Malla Vial Intermedia (MVI) en las diferentes localidades del Distrito Capital, de los 410,08 Km/Carril programados, representando un avance del 92,86%, de igual manera, se han tapado 283.349 huecos.

Así mismo informa que para la estrategia de infraestructura y gestión de transito se lograron 287,34 km- carril y por la estrategia rehabilitación vial como complemento al mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos en los barrios 7,39 km-carril. Por otro lado, en el marco de la reactivación económica se ejecutaron 78,66 km carril y por el convenio de Kennedy 389 de 2020 se cumplió con 7,41 km carril.

También se intervinieron 2.333 segmentos en la Malla Vial Local (MVL) y Malla Vial Intermedia (MVI).

Como balance social, la UAERMV, ha logrado beneficiar alrededor de 5.898.652 habitantes del distrito capital, reduciendo sus tiempos de desplazamiento y mejorando las condiciones de movilidad, seguridad y calidad de vida.

De otro lado, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, UAERMV, le apunta dentro del Mapa de Políticas Públicas Distritales, al cumplimento de la Política Pública de la Bicicleta para el Distrito Capital, mediante la formulación e implementación del Plan Institucional de Movilidad Sostenible.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

En desarrollo del proyecto 7858-Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá y de la meta "Conservar 79 Km De Cicloinfraestructura Del Distrito Capital" Para la vigencia 2021, informo que logró un avance de 27,53 Km/Lineales, representando un avance del 107,96% de la meta de los 25,50 Km/Lineales y se adelantaron mantenimientos rutinarios de ciclorutas en calzada y mantenimiento periódicos en la ciclorutas de las localidades Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Suba y Ciudad Bolívar.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, UAERMV, informa que el resultado acumulado de satisfacción de partes interesadas es de 86% para el año 2021 donde se encuestaron 2987 personas que corresponden a 2295 ciudadanos, usuarios/beneficiarios directos de las obras, 194 colaboradores de UMV, y 498 ciudadanos; de los cuales 2565 (86%) se encuentran satisfechos, 417 (14%) se encuentran insatisfechos y 5 no responden.

3.2.1.3. Metas ambientales

Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC, durante cada período de gobierno, en desarrollo de las funciones misionales de la UAERMV o del impacto ambiental generado por las mismas, armonizando los compromisos ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental para el cuatrienio.

En la UAERMV para el periodo 2020-2024 se tiene que el componente ambiental distribuido en los proyectos de inversión 7858 y 7859, los cuales van encaminados a los propósitos 4 y 5 del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social para el siglo XXI" aportando acciones para las metas:

- Movilidad segura, sostenible y accesible
- Gestión pública y efectiva

Con el fin de establecer la calificación de la gestión ambiental, se efectúa seguimiento a las metas de los proyectos de inversión seleccionados por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA 2020 – 2024.

Dicho seguimiento, se realiza por medio del documento electrónico CBN 1111-2 Informe de Gestión de Proyectos Ambientales del PACA, y del formato CB 1111-4 Información contractual de proyectos PACA; los cuales hacen parte de la Rendición



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

de Cuenta de la SDM correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y su posterior validación por este ente de control.

A continuación, se presenta la información disponible de las dos metas de proyectos PACA, con su respectivo cumplimiento en términos de avance físico:

Cuadro 12 CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIANUAL AMBIENTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIATACION Y MANTENIMIENTO VIAL VIGENCIA 2021

Millones de pesos

Cód	Proyecto de inversión	Meta	Descripción Meta	Presupuest o programad o2021	Presupuest oejecutado 2021	Meta programad a2021	Avanc e físico 2021
7858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.	1	Acompañar el 100% de las obras intervenidas por la UAERMV para mitigar los impactos ambientales en cumplimiento de la guía de manejo ambiental para los proyectos de infraestructura vial en Bogotá.		1360,5	100%	100%
7859	Fortaleciera un Sistema de Gestión para la UAERMV	1	Cumplir el 100% de las actividades formuladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA- concertado con la SDA		126	100%	100%
	TOTALES				1.486,5		

Fuente. Plan Operativo Anual – POA de los proyectos 7583 y 7568 trimestre 4-2021. Secretaría Distrital de Planeación. Formulación Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA Distrital 2020 - 2024. Secretaría Distrital de Ambiente. Diciembre de 2020

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Se desprende del análisis del cuadro anterior que la UAERMV, en cada una de las metas asociadas a los dos los proyectos de inversión establecidos, ha presentado cumplimiento, tanto en la ejecución del presupuesto como en las metas que se tenían programadas.

Información contractual de metas PACA.

En el siguiente cuadro se encuentra el resumen de contratos celebrados por la SDM, con cargo a las distintas metas de los proyectos de inversión correspondientes al Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA y su estado a 31 de diciembre de 2021.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 13 RESUMEN CONTRATACIÓN DE LAS METAS PACA -UAERMV- VIGENCIA 2021

Millones de pesos

Cód	Proyecto de inversión	Meta	Descripción Meta	Cantidadde contratos	Valor total de los contrato s	Objeto de los contratos	Estado
7858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá.	1	Acompañar el 100% de las obras intervenidas por la UAERMV para mitigar los impactos ambientales en cumplimiento de la guía de manejo ambiental para los proyectos de infraestructura vial en Bogotá	38	1360,5	Alquiler de baterías sanitarias. Prestación de servicios	13 terminados 25 en ejecución
	Fortaleciera un Sistema de Gestión para la UAERMV		Cumplir el 100% de las actividades formuladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA- concertado con la SDA	7	126	- 1- 1	4 terminados 3 en ejecución
	ТО	TAL		45	1.486,5		•

Fuente. Formato CB 1111-4 Información contractual de proyectos PACA. Rendición de Cuenta UAERMV en el Sistema

SIVICOF. Febrero 2022

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Se relacionan un total de 45 contratos asociados a las metas PACA, de los cuales 38 se asocian al proyecto de inversión 7858 - Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá y 7 al proyecto 7859 - Fortaleciera un Sistema de Gestión para la UAERMV. Se evidencia que, del total de los 45 contratos suscritos, a 31 de diciembre de 2021, 28 estaban en ejecución, asociados a la fecha de suscripción de los mismos, los cuales en su mayoría correspondían a las prórrogas y adiciones de los contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar el tema ambiental dentro la entidad.

3.2.2 Gasto Público

3.2.2.1 Alcance y Muestra

De un universo de 1265 contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021, por un valor de \$332.733.319.318, en las diferentes tipologías se selecciona una muestra de 11 contratos por un valor de \$126.981.407.647, lo que equivale al 38,16% del total del universo, representados en el siguiente cuadro:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 14 MUESTRA FACTOR GASTO PÚBLICO

MUESTRA FACTOR GASTO PUBLICO					
N° CONTRA	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	JUSTIFICACIÓN ALCANCE PARA LA SELECCIÓN
391-20	3-3-1-15-02-18-0408-143	48 48-Otros Suministros	SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION.	11.901.202.508	Evaluar laCuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
		Suministros	MATERIALES ASFALTICOS	10.853.049.849	Evaluar la Cuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
	133011605560000007859	Arrendamiento bienes inmuebles	AREAS ACONDICIONADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO SEDE OPERATIVA UAERMV EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARRENDADOS		Evaluar laCuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
	133011602330000007903 133011604490000007858	48 48-Otros Suministros	SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION.	25.158.304.790	Evaluar laCuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
455-21	133011604490000007858	48 48-Otros Suministros	SUMINISTRO MEZCLAS ASFALTICAS PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.	3.095.999.814	Evaluar laCuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
	133011602330000007903 133011604490000007858	49 49-Otros Servicios	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ		Evaluar laContrato Gestión adicionado. Fiscal de la UAERMV
463-21	133011604490000007858	48 48-Otros Suministros	SUMINISTRO DE	32.833.587.578	Evaluar la Cuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV
464-21		Arrendamiento	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, VEHICULO PESADOS Y EQUIPO MENOR		Evaluar la Cuantía e Gestión impacto para Fiscal de lacomunidad UAERMV

Página 36 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

N° CONTRA	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
			CON SUS OPERARIO COMBUSTIBLE; PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS INTERVENCIÓN DE UAEMRV.			
462-21	133011605560000007859	29 29- Consultoría (Otros)	DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL LAS PASARELA PLATAFORMAS, ESCALERA Y RODAPIES Y PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJOS DE ALTURAS SEDE PRODUCC UAERMY		Evaluar la Gestión Fiscal de la UAERMV	Contrato consultoría sin iniciar.
630-21	133011604490000007858 133011605560000007859		DISEÑO INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA ADECUACION FÍSICA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO LA DE LA PRODUCCIÓN UAERMV		Evaluar la Gestión Fiscal de la UAERMV	Contrato consultoría sin iniciar.
631-21	133011604490000007858	30 30- Servicios Mantenimiento y/o Reparación	PRESTAR SERVICIO MANTENIMIENTO	4.585.632.643	Fiscal de la UAERMV	Cuantía e impacto para comunidad
			Total:	\$126.981.407.647		
			Muestra/Universo (2021): \$104.227.155.290	46,66%		
			Muestra/Universo (2020): \$22.754.252.357	20,81%		

Fuente: SIVICOF

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

Como resultado de la evaluación y análisis de la muestra citada, se presentan las siguientes observaciones:

3.2.2.2 Resultados factor de gasto público.

3.2.2.2.1 Contrato 391 de 2020

PBX: 3358888 Página 37 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 15 FICHA TECNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No.391 de 2020

Contrato	391 de 2020
Objeto	Suministro De Materiales Pétreos Requeridos Para La Ejecución De Estrategias De Intervención
Tipo de proceso	SASI 002-2020 (Subasta Inversa)
Tipo de contrato	Suministro
Contratista	Rex Ingeniería S.A En Organización
Representante Legal	Ligia Eugenia Rodríguez Salazar
Valor Inicial (incluido IVA)	\$ 7.851.202.508
Adición No.1	\$ 3.350.000.000
Adición No.2	\$ 700.000.000
Valor final	\$ 11.901.202.508
Valor ejecutado del contrato	\$ 11.897.588.793
Valor contrato sin ejecutar	\$ 3.613.715
Plazo Inicial	8 MESES
Fecha firma de contrato	29 de mayo de 2020
Fecha acta de inicio	8 de julio de 2020
Fecha de terminación Inicial	7 de marzo de 2021
Prorroga 1	1 mes y 23 días calendario
Prorroga 2	1 mes
Prorroga 3	18 días
Plazo Total De Ejecución	11 meses 11 días
Plazo Contractual De Terminación	18 de junio de 2021
Otrosí aclaratorio No.1	1 de junio de 2020
Adición No.1 y Prórroga No.1	11 de febrero de 2021
Adición No.2 y Prórroga No.2	30 abril de 2021
Prorroga No.3	28 de mayo de 2021
Fecha de liquidación	17 de diciembre de 2021
	I .

Fuente: Contrato de suministro No.391 de 2020 y radicado 20221150050091 del 10 de junio de 2022 y

20221150053241 del 21 de junio de 2022.

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

3.2.2.2.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades en planeación que derivaron en adiciones y prorrogas durante la ejecución del contrato.

En el parágrafo tercero de la Cláusula Segunda del contrato 391 de 2020 se estipuló:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

"La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estará sujeta a variaciones de acuerdo a la armonización del plan de Desarrollo frente a las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV y dependen de: la estructura del pavimento, el nivel de intervención y complejidad de cada CIV a ejecutar, la implementación de las alternativas de diseño a utilizar en cada frente de obra para la ejecución de rehabilitación, cambio de carpeta, cambio de losas, parcheo y bacheo y de las fórmulas de trabajo de mezcla asfáltica y concreto, según la caracterización de los materiales pétreos y asfalticos derivados del cambio de proveedor y/o fuentes de material. Por lo anterior, el proponente adjudicado, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla siguiente; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad."

En la Cláusula Tercera del contrato se estableció:

"CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada Ítem, de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera..."

Pese a lo anterior, encuentra este organismo de control que durante la ejecución del contrato se derivaron adiciones en valor por un total de \$4.050 millones, es decir, 49,8% del 50% permitido y expresado en SMLMV del valor inicial del contrato como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 16
CALCULO MAXIMO A ADICIONAR

CONCEPTO	VALOR Y SMLMV
Valor inicial del contrato en pesos	\$7.851
Valor expresado en salarios mínimos legales	8944
vigentes 2020	
Valor máximo que adicionar expresado en	4472
salarios mínimos legales (50%)	
Valor adiciones	\$4.050
Valor de las adiciones expresada en SMLMV	4458

Fuente: Contrato de suministro 391 de 2020 y modificaciones suscritas

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

De otra parte, se evidencia que para la ejecución de las referidas adiciones igualmente se derivaron prórrogas ampliando el plazo inicialmente previsto de 8 meses en dos (2) meses y 23 días. Adicional se observa prórroga de 18 días adicionales derivados del paro suscitado en el país y que duro hasta mayo de 2021. Las señaladas adiciones se sustentan, según se desprende de los documentos obrantes en el expediente del contrato y suscritos entre las partes los días 11 de febrero y 30 de abril de 2021 respectivamente, como consecuencia de los requerimientos en las necesidades para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y en especial, según se señala, en los apartes de los soportes que justifican las adicione y prórrogas, en:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

"Mediante Acuerdo 03 del 13 de octubre de 2020 "Por medio del cual se da concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia fiscal 2021" el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 10 de 2010 modificado por el artículo 1° del Acuerdo 09 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, a través del artículo quinto del Acuerdo 03 de 2020, se autorizaron vigencias futuras ordinarias 2022-2023 a la UAERMV.

Así las cosas dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2021, se aprobó por el consejo de Bogotá que el proceso de suministro de materiales pétreos para la presente vigencia se adelantaría con vigencias futuras, motivo por el cual fue necesario adoptar procedimientos que permitieran a los estructuradores de los procesos contractuales de la Entidad, ajustar los requerimientos y condiciones de las necesidades por contratar de tal forma que los proveedores en la etapa de Cotización (SIP-025-2021) ajustaran la información de tal manera que se proyecte la necesidad de ejecutar el contrato en varias vigencias, para que los proveedores tengan claridad de las condiciones del proceso durante etapa de selección. Por otro lado, se requirió un tiempo adicional para el cálculo de cantidades para 24 meses, acorde con las metas programadas por la Entidad, lo cual implico un mayor tiempo a lo inicialmente planeado en la estructuración del proceso con el fin de solicitar cotizaciones a los proveedores a finales del mes de febrero generando un retraso en la etapa de estructuración del proceso de selección para el suministro de materiales pétreos para la vigencia 2021, el cual se encuentra en proceso de aprobación del comité de contratación de la entidad y se estima que se adjudique durante la última semana del mes de mayo.

Así las cosas y con el fin de que la Entidad pueda continuar con el desarrollo y/o ejecución ininterrumpida de las intervenciones, es necesario contar con el suministro continuo de materiales pétreos, los cuales son requeridos en las actividades de producción de concreto y mezcla asfáltica que se llevan a cabo en la Planta de Producción "La Esmeralda", es así, como este insumo hace parte fundamental del proceso de producción de mezcla que realiza la Entidad, para así contar con el recurso necesario para atender las actividades de intervención que se realizan en los diferentes frentes de obra..." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Respecto de las adiciones, como justificación ha citado la administración, lo siguiente:

"Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado:

"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución(...)"



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

De lo anterior se desprende que, más allá del requerimiento de suministros para el cumplimiento misional de la entidad, se evidencia debilidades en planeación respecto del proceso de contratación inherente a los planes y programas mismos de la entidad en razón a los atrasos en los procesos de contratación previstos que derivaron en consecuencia adiciones al contrato de suministros 391 de 2020.

Observa de otra parte ese organismo de control, que pese a adelantarse las estimaciones de necesidades y las adiciones en procura del cumplimiento del objeto misional, dichas previsiones y estimaciones se alejan de la realidad de ejecución frente a las cantidades finalmente ejecutadas durante la ejecución del contrato 391 de 2020 como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 17
COMPARATIVO CANTIDADES ESTIMADAS VS CANTIDADES EJECUTADAS

CANTIDADES ESTIMADAS VS CANTIDADES EJEC CANTIDADES INICIALES			CANTIDADES FINALES	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	CANTIDAD
1	ARENA DE TRITURACIÓN DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	24.400,00	МЗ	35.091,54
2	ARENA DE TRITURACIÓN DE CANTERA (INCLUYE SUMINISTRO YTRANSPORTE)	2.900,00	МЗ	13.521,08
3	GRAVA TRITURADA DE 1/2" DE RIO(INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	13.600,00	МЗ	16.619,74
4	GRAVA TRITURADA DE 3/4" DE RÍO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	4.450,00	МЗ	7.752,13
5	GRAVA TRITURADA DE 1"DE RÍO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	20	МЗ	0,00
6	ARENA NATURAL DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	910	МЗ	2.341,00
7	GRAVA TRITURADA DE 3/4" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	20	МЗ	0,00
8	GRAVA TRITURADA DE 1" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	2.000,00	М3	2.705,36

PBX: 3358888 Página 41 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

CANTIDADES INICIALES				CANTIDADES FINALES
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	CANTIDAD
9	ARENA DE PEÑA (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	36	М3	0,00
10	PIEDRA RAJON TAMAÑO MAXIMO 30 cm (INCLUYE SUMINISTRO TRANSPORTE)	10.719,00	МЗ	920,00
11	MATERIAL FILTRANTE DE 1"(INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	55	МЗ	0,00
12	MATERIAL FILTRANTE DE 3" (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	55	МЗ	0,00
13	RELLENO PARA CONFORMACIÓN DE LA SUBRASANTE (RECEBO COMÚN) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	55	МЗ	0,00
14	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG-A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	22	МЗ	1.285,00
15	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	80	МЗ	7.535,50
16	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (INCLUYE TRANSPORTE)	1.891,00	М3	5.576,50
17	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	25	МЗ	105,00
18	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	80	МЗ	1.183,00
19	BASE GRANULAR CLASE C (BG_C) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	2.509,00	МЗ	273,00

Fuente: Acta de recibo final contrato de suministro 391 de 2020

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

Del cuadro anterior se refleja que las cantidades ejecutadas para algunas actividades superan ampliamente a las inicialmente estimadas como es el caso de: Arena De Trituración De Cantera (Incluye Suministro Y transporte) Y Subbase



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Granular Clase A (Sbg-A) (Incluye Suministro Y Transporte) Y Subbase Granular Clase B (Sbg_B) (Incluye Suministro Y Transporte), Base Granular Clase B (Bg_B) (Incluye Suministro Y Transporte)

De otra parte, por el contrario, se ejecutó cantidad muy por debajo a lo inicialmente previsto como es el caso de las actividades: Piedra Rajon Tamaño Maximo 30 Cm (Incluye Suministro Y Transporte) Y Base Granular Clase C (Bg_C) (Incluye Suministro Y Transporte).

Finalmente se observa que inclusive no se ejecutaron ítems inicialmente propuestos, como es el caso de las actividades distinguidas con los siguientes numerales: 5)Grava Triturada De 1"De Río (Incluye Suministro Y Transporte), 7)Grava Triturada De 3/4" De Rio (Incluye Suministro Y Transporte), 9) Arena De Peña (Incluye Suministro Y Transporte), 11) Material Filtrante De 1"(Incluye Suministro Y Transporte), 12) Material Filtrante De 3" (Incluye Suministro Y Transporte), 13) Relleno Para Conformación De La Subrasante (Recebo Común) (Incluye Suministro Y Transporte).

De lo expuesto se observa debilidades en planeación al generarse adiciones en la ejecución del contrato 391 de 2020 como consecuencia de los atrasos en los procesos para la adjudicación de la contratación de la entidad y por cuanto las cantidades inicialmente previstas no se ajustaron a la realidad de los requerimientos estimados para el cumplimiento del objeto misional por lo que este organismo de control considera la existencia de una observación de índole administrativo que deberá ser tenida en cuenta por la entidad en la formulación del plan de mejoramiento.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que las adiciones y prorrogas se sustentaron en la necesidad de dar cumplimiento al objetivo primordial de suministro continuo del suministro para la intervención de la malla vial y conforme a las proyecciones de la vigencia prevista incluida la del 2021.

Señala igualmente la entidad en su respuesta que el propio contrato contempla unas estimaciones frente a las cantidades a ejecutar durante la ejecución del contrato y conforme a lo estimado y proyectado en necesidades de la gerencia de intervención.



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Por último, manifiesta la entidad que no era posible anticipar los cambios sobrevinientes en las metas y en las estrategias de intervención y señala, que, si bien las cantidades estimadas inicialmente difieren de las ejecutadas, finalmente ello se debe a la real necesidad en el requerimiento frente a la intervención de la malla vial.

Analizada la respuesta de la entidad se evidencia que la misma no aporta mayores elementos a los valorados por este equipo auditor en su momento ya que lo expuesto, corresponde a lo condensado en las justificaciones a las adiciones y prórrogas y de lo cual se deriva la observación de este ente de control.

De otra parte, la respuesta de la entidad contraria a desvirtuar lo manifestado en la observación, corrobora la misma al aceptarse el hecho que se ejecutaron cantidades que variaron con respecto a las inicialmente planteadas, derivando en adiciones y prorrogas pese a haberse suscrito un contrato a monto agotable y un plazo previsto inicialmente.

Como quiera que la entidad en su respuesta no aportó nuevos elementos que desvirtuaran la observación, se mantiene la misma y se configura como hallazgo administrativo, el cual la entidad deberá tener en cuenta en la formulación del plan de mejoramiento que suscriba.

3.2.2.2.2 Contrato de Suministro No. 529 de 2020.

A continuación, se presenta la ficha técnica del Contrato de Suministro 529-20:

Cuadro 18
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 529 DE 2020

I ICHA I ECNICA DEL CONTI	ATO DE CONSOLTORIA NO. 323 DE 2020
Objeto:	Suministro de productos y materiales asfálticos.
Plazo de ejecución:	Cinco (5) meses a partir del acta de inicio.
Fecha suscripción del contrato:	15 de septiembre de 2020.
Fecha de iniciación:	22 de septiembre de 2020.
Contratista:	Humberto Quintero O. Cía S.C.A.
Supervisor:	Servidor Público designado por la Dirección
	General de la UAERMV.
Fecha contractual terminación:	21 de febrero de 2021.
Fecha actual de terminación:	03 de julio de 2021.
Valor del anticipo:	No aplica el pago de anticipo.
Valor inicial:	\$ 9.048.049.849
Valor adiciones:	\$ 1.805.000
Valor final del contrato:	\$ 10.853.049.849
Prórroga No. 1:	Tres (3) meses.
Prórroga No. 2:	Un (1) mes.
Acta de Recibo final del contrato:	03 de julio de 2021.

Fuente: Contrato de Suministro 529 de 2020.

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

El 14 de julio de 2020, se presentan los Estudios Previos de Selección Abreviada por Subasta Inversa según Formato de Código GCON-FM-037, Versión 4, No. De radicado 20201310041833. En éste se informa que la UAERMV cuenta con 4 plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, controlando la calidad de los insumos, maquinaria, equipos y los productos necesarios para la intervención de vías. Así mismo, se enuncia que tiene un Laboratorio de Suelos y Pavimentos, dotado de equipos para el control de la calidad de insumos y productos.

De otra parte, el estudio aclara que se requiere contar con el suministro continuo de los insumos de emulsiones y asfaltos para la vigencia 2020 necesario para la producción de mezclas asfálticas, rap estabilizado, riegos de imprimación y liga y material para el sello de fisuras para cumplir las metas y compromisos de la UAERMV.

Se precisó que el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C. en las siguientes sedes de la UAERMV:

- Sede de Producción Mina Esmeralda: Km 4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Operativa: Calle 22 D No. 120-40 Fontibón.
- Sitios que determine la UAERMV: (Bogotá D.C., zona urbana.)

El 20 de agosto de 2020, mediante Resolución No. 272, la UAERMV decidió la apertura del Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (modalidad Electrónica) No. SASI-006-2020.

El 28 de agosto del 2020, se verificó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II por los siguientes proponentes:

Cuadro 19
PROPONENTES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-006-2020

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	C.I MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA.	NIT. 890.204.814-4.
2	C.I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN	NIT. 800.207.932-1.
3	HUMBERTO QUINTERO O. Y CIA S.C.A.	NIT. 900.115.530-1

Fuente: Contrato de Suministro 529 de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

El 14 de septiembre de 2020, a través de Resolución de Adjudicación No. 303, la UAERMV, luego de realizado el procedimiento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, adjudicó el Proceso de Selección al proponente HUMBERTO QUINTERO O. Y CIA S.C.A., en razón a que su oferta cumplió con los criterios de habilitación señalados en el Pliego de Condiciones y ofertó el menor precio válido, de conformidad con las reglas de la subasta inversa electrónica adelantada por medio de la plataforma transaccional SECOP II el 8 de septiembre de 2020.



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

El 15 de septiembre de 2020, se suscribe entre el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la UAERMV y el Representante Legal de la sociedad HUMBERTO QUINTERO O. Y CIA S.C.A., el Contrato 529 donde en su Cláusula Primera se determinó como objeto *SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS*.

De otra parte, en su Cláusula Tercera, Forma de Pago, se acordó que la UAERMV le pagará al Contratista a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem de acuerdo a las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:

Cuadro 20
PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO PRODUCTOS Y MATERIALES CLÁUSULA TERCERA
CONTRATO SUMINISTRO 529 DE 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO	VALOR TOTAL ÍTEM
1	Asfalto modificado para sello de fisuras, puesto en la Sede Operativa de la UAERMV	21.851 kg	\$5.273	\$115.220.323
2	Emulsión Asfáltica CRL-1(PR 60- 100), puesta en los sitios que determine la UAERMV	121.052 kg	\$1.614	\$195.377.928
3	Cemento Asfáltico sólido 60 -70, puesto en la sede de Producción de la UAERMV.	2.989.965 kg	\$1.994	\$5.961.990.210
4	Emulsión Asfáltica CRL-1(PR 100-250), puesta en los sitios que determine la UAERMV	716.238 kg	\$1.754	\$1.256.281.452
5	Asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR), puesto en la Sede de Producción de la UAERMV.	496.728 kg	\$2.422	\$1.203.075.216
6	Emulsión Asfáltica CRR-1, puesta en los sitios que determine la UAERMV.	198.808 kg	\$1.590	\$316.104.720
VALO	RTOTAL			\$9.048.049.849

Fuente: Contrato de Suministro 529 de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Sector Movilidad – Contraloría de Bogotá, D.C.

Así mismo, en los numerales 6 y 7 del Literal b) sobre obligaciones específicas de la Cláusula Sexta, Obligaciones del contratista, se estipuló lo siguiente:

- "6. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el suministro de los productos cumpla con los requisitos de calidad, especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección y entregar los productos en los lugares que establezca la UAERMV en un término no mayor al establecido en la solicitud que realice por escrito la supervisión.
- 7. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte de los productos que se originen por las entregas requeridas por la UAERMV a través del supervisor del



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

contrato, así como los gastos adicionales en los que incurra el contratista, en caso de que el producto suministrado sea rechazado y/o devuelto, así como la reposición del mismo, sin que se originen gastos adicionales a la UAERMV a causa de la mala calidad del producto. Para efectos de lo anterior, el contratista dará cumplimiento a lo señalado para este aspecto en la matriz de riesgos, correspondiente a este proceso."

El 22 de septiembre de 2020, se suscribe entre la Supervisora del Contrato 529-20 y el Representante Legal del Contratista el Acta de Inicio. Se dejó constancia que, para su firma, la Supervisión revisó y aprobó los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Igualmente, se precisó que el contrato de suministro se encuentra amparado por las pólizas de Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de Responsabilidad civil extracontractual.

Entre el 5 de octubre de 2020 y el 4 de junio de 2021 se suscribieron entre la Supervisora del Contrato 529-20 y el Representante Legal del Contratista, nueve (9) actas de recibo parcial del Contrato de suministro 529-20 en las cuales se dejó constancia de lo siguiente:

"La Interventoría y/o Supervisión hace constar que el producto objeto de este contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría y/o Supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en los documentos contractuales."

El 3 de julio de 2021, se suscribe el Acta No. 12 de Recibo final del Contrato de suministro. Se precisó que el valor de las adiciones fue de \$1.805.000.000 por lo cual el valor final del contrato correspondió a \$10.853.049.849. Se informó que el valor por ejecutar antes de la presente acta fue de \$1.250.159.319.

A continuación, se presenta cuadro resumen sobre Otrosíes, contratos adicionales y modificaciones contractuales suscritos con el contratista:

Cuadro 21
MODIFICATORIOS CONTRATO SUMINISTRO 525 DE 2020

No. y tipo de documento	Fecha de suscripción	Objeto				
Prórroga No. 1	12-Feb-21	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 529 de 2020 por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 21 de mayo de 2021.				
Otro sí modificatorio	04-May-21	1.Modificar la cláusula tercera, en lo que respecta al valor unitario de los ítems del contrato; 2.Suprimir la expresión "Sólo se podrá realizar el reajuste de precios por cambio de vigencia, una vez haya finalizado el plazo de ejecución pactado y se incluya lo señalado en el numeral 2.6 de la Adenda No. 2 del proceso de selección SASI-006-2020 del 26 de agosto de 2019 por cuanto en la Cláusula Tercera "Forma de Pago del Contrato 529 de 2020 no se incluyó lo correspondiente al ajuste de precios por corrección. Así mismo, se deberá modificar dicho numeral de acuerdo con lo previsto en el literal b. "Ajuste por corrección monetaria" del				

PBX: 3358888

Página 47 de 132



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

		numeral 5.3.3.3 "Otras modificaciones" contenido en el Manual de Contratación de la UAERMV GCON-MA-001-V10 del, adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021. 3.Se incluya la fórmula de ajuste de precios del asfalto de acuerdo con lo previsto en la metodología para el ajuste de precios de los contratos de suministro de mezclas asfálticas PPPMQ-DI-013 V1 de la Entidad".				
Adición No. 1 y Prórroga No. 2	14-May-21	Adicionar el valor del contrato No. 529 de 2020, en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.805.000.000) Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 529 de 2020 por el término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación actual, es decir; desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 21 de junio de 2021.				
Prórroga No. 3	18-Jun-21	Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 529 de 2020 por el término de doce (12) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación actual, es decir; desde el 22 de junio de 2021 hasta el 3 de julio de 2021.				

Fuente: Modificaciones contractuales Contrato Suministro 529-20

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

El 23 de mayo de 2022, mediante memorando con radicado 20221310064693 la Supervisora del Contrato de Suministro 529-20 remite para revisión y aprobación a la Secretaría General el borrador del Acta No. 13 de liquidación del contrato.

3.2.2.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020 presentaron errores e inconsistencias en su elaboración.

El 5 de agosto de 2020, la UAERMV publica el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020, en donde en su Numeral 3 se precisó como Objeto el siguiente: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFALTICOS." En esta misma fecha se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Revisado por este Equipo Auditor de la Contraloría de Bogotá D.C. el Proyecto de Pliego de Condiciones, se evidenciaron los siguientes errores e inconsistencias:

- En el Numeral 2.1 Objeto del Contrato señalado en la Tabla de Contenido, se especificó erróneamente el siguiente: "PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA UAERMV."
- 2. En el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, Capítulo 2 CONDICIONES DEL CONTRATO, se incluyó el Numeral 2.1.2. "Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución." el cual no fue presentado en la Tabla de Contenido del pliego.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Se evidencia que se relaciona como objeto el de monitoreo satelital para vehículos y maquinaria amarilla de la UAERMV que no corresponde al Contrato de Suministro No. 529 de 2020 "Suministro de productos y materiales asfálticos."

De otra parte, examinado el Pliego de Condiciones Definitivo, se observaron los siguientes errores e inconsistencias:

 En el Numeral 2.1 Objeto del Contrato indicado en la Tabla de Contenido, se definió erróneamente el siguiente: "SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS PARA ATENDER LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV."

Se observa que, en la etapa precontractual, la Entidad no contó con efectivos controles a los procesos de ésta por lo cual no se generó ni facilitó la correcta ejecución de sus funciones, ocasionando la falta de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus respectivos registros, especialmente cuando se trata de determinar con claridad las condiciones de costo y calidad de los productos y materiales asfálticos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

Se incumplen presuntamente los literales b y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta lo siguiente:

Efectivamente se presentó error en el proyecto de pliego de condiciones respecto del Numeral 2.1 de la tabla de contenido.

De otra parte, la Entidad no se manifestó sobre por qué no se incluyó el Numeral 2.1.2. "Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución." el cual no fue presentado en la Tabla de Contenido del pliego.

Así mismo, se acepta el error involuntario en la tabla de contenido del pliego de condiciones definitivos Numeral 2.1.

Al hacer el respectivo análisis de lo mencionado anteriormente, este ente de control no desvirtúa lo observado, toda vez que la UAERMV aceptó que se presentaron los errores señalados por la Contraloría de Bogotá D.C. Por cosiguiente se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.2.2.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la UAERMV en la respuesta a la observación del proponente ganador de la selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020, respondió un aspecto el cual no fue solicitado por éste.

El 20 de agosto de 2020, mediante Resolución No. 272, la UAERMV decidió la apertura del Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (modalidad Electrónica) No. SASI-006-2020.

La UAERMV respondió que no será necesario, antes de la firma del Acta de Inicio, la presentación de análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems ajustados conforme al valor ofertado, solicitud que no había sido pedida por el proponente.

El no exigir la UAERMV la presentación de análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems ajustados conforme al valor ofertado, deja sin el necesario soporte técnico para examinar la razonabilidad del presupuesto ofertado, por lo cual el nuevo requisito ajustado ya no es objetivo para efectuar una adecuada selección en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica No. SASI 006 2020.

En consecuencia, no se garantiza la eficacia, la eficiencia y economía en todos los procesos ni se promueve la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Se incumplen presuntamente el Numeral 7 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, presuntamente se vulneran los numerales 1 y 2 del Artículo 2° de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la UAERMV al Informe Preliminar mediante oficio con radicado: 1-2022-17103 del 18 de julio de 2021, no desvirtúa lo observado por este Equipo auditor, no justificó por qué respondió un aspecto no fue solicitado por un proponente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la observación al pliego de condiciones definitivo por parte del proponente HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA, se refiere a que se acepte el requisito de verificación del canal de distribución y como requisito en el acta de incio una certificación firmada por parte de ECOPETROL, donde se indique que la compañía hace parte del canal de comercialización y el número de contrato que se tiene con ellos y la vigencia del mismo; pero no se solicitaba la exclusión de la obligación "Antes de la firma del ACTA DE INICIO, el contratista adjudicatario, deberá presentar al Supervisor del contrato los análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems (A.P.U.), ajustados conforme al valor finalmente ofertado, resultante del proceso de Subasta Inversa Electrónica realizado



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

en la plataforma SECOP II", como se evidenció en la respuesta de la Entidad del 25 de agosto de 2020.

Lo anterior implica una falta de planeación evidenciado en la Adenda No. 2 de 26 de agosto de 2020, donde no se justificó en forma detallada y precisa los cambios anteriormente explicados.

Al no desvirturtuarse la observación por lo anteriormente expuesto, se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.2.3 Hallazgo administrativo porque pese a tenerse previsto en el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.9. el ajuste de precios respecto de la corrección monetaria, así como en la Adenda No. 2 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Modalidad Electrónica SASI 006 2020, no fue tenida en cuenta en el Contrato de Suministro 529 de 2020.

El 26 de agosto de 2020, se expide la Adenda 2 en desarrollo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Modalidad Electrónica SASI 006 2020, se efectuó la siguiente precisión:

"2.6 FORMA DE PAGO

(…)

AJUSTES DE PRECIOS

• AJUSTE DE LOS COMPONENTES DEL PRECIO: El ajuste se realizará teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.3.3.3. Literal b. "Ajustes por corrección monetaria" contenido en el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.9.

El ajuste se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$R = (P) \times (i/io - 1)$

(Formula sugerida por la Contraloría de Bogotá en auditoria para el año 2012) En donde:

R = Ajuste del Acta respectiva

P = Valor Básico del Acta según los suministros ejecutados a los precios unitarios de la propuesta del Contratista.

I = Valor del Índice del IPC, correspondiente al mes de entrega del suministro.

Io = Valor del Índice del IPC, correspondiente al mes y vigencia de presentación de la propuesta por parte del Contratista.

El ajuste se aplicará a cada uno de los ítems del acta de recibo parcial correspondiente al mes en que se realice el suministro, únicamente respecto de los componentes del Costo Indirecto, diferentes al "asfalto sólido" que se identifiquen con base en el Esquema de Costos que debe presentar el Contratista (Cuenta 7 Costos de Producción a nivel de subcuenta y al cierre de junio de 2020).

Sólo se podrá realizar el reajuste de precios por cambio de vigencia, una vez haya finalizado el plazo de ejecución pactado.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Este ajuste NO se aplicará al suministro que se realice en una nueva vigencia, el cual haya sido originado en prórrogas o suspensiones imputables al contratista, debiendo éste asumir los posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UAERMV; como tampoco se asumirá por el incumplimiento por parte del contratista en el cronograma de entrega de los materiales..."

Igualmente, el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.9., en el Literal b Ajustes por corrección monetaria del Numeral 5.3.3.3 Otras Modificaciones, prevé en la forma de pago el ajuste de precios y de sus componentes.

Pese lo anterior, sólo hasta el 4 de mayo de 2021 se suscribe la Modificación No. 1 al contrato de Suministro 529 de 2020, es decir, casi ocho (8) meses después de suscrito este contrato, en el cual, en su Cláusula Primera, fue necesario modificar la Cláusula Tercera de mencionado contrato, respecto de la Forma de Pago. Respecto de la necesidad de requerir reajuste a uno o varios de los valores unitarios. Lo anterior, se pudo haber previsto si la Entidad hubiera actuado con la debida oportunidad, celeridad y cuidado.

Como se evidencia a pesar de tenerse prevista en el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.9. el ajuste de precios respecto de la corrección monetaria, así como en la Adenda No. 2 de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Modalidad Electrónica SASI 006 2020, no fue tenida en cuenta en el Contrato de Suministro 529 de 2020.

No se garantiza la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Se incumple la Ley 87 de 1993, su literales b y e del Artículo 2°.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta lo siguiente:

Ciertamente examinada la ejecución del Contrato de Suministro 529 de 2020, se encontró que el mismo, fue objeto de ajuste en el precio mediante Acta N° 8 del 6 de mayo de 2021 en la cual se aplicaron las condiciones y metodología contemplada para el ajuste de precios., en la cual se aplicaron las condiciones y metodología contempladas en el Manual de Contratación de la Unidad versión 10, adoptado mediante Resolución 32 del 3 de febrero de 2021.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Sin embargo, se evidencia que la UAERMV no se refiere a que fue necesario suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Suministro 529 de 2020, casi ocho (8) meses después de suscrito este contrato, en el cual, en su Cláusula Primera, fue necesario modificar la Cláusula Tercera sobre la Forma de Pago en razón a la necesidad de requerir reajuste a uno o varios de los valores unitarios.

Por lo descrito anteriormente, los argumentos presentados por la UAERMV no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo

3.2.2.2.4 Hallazgo administrativo porque la Entidad respecto de los contratos de suministro de productos y materiales asfálticos no tiene el procedimiento respecto de la entrega por parte del Contratista y recibo por parte de la Supervisión de los productos que evidencien el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones.

El 23 de junio de 2022, la Contraloría de Bogotá mediante comunicación con radicado Contraloría No. 2-2022-12992 le solicita a la UAERMV la copia digital del procedimiento y de los formatos para su implementación del suministro por parte del Contratista y recibo por parte de la Supervisión de los productos que deben cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la respectiva propuesta presentada.

El 29 de junio de 2022, mediante comunicación con radicado No. 20221150056321 la UAERMV responde lo siguiente:

"De acuerdo a la solicitud del ente del control, se informa que el procedimiento de recibo de materiales por el suministro de los productos asfálticos corresponde a:

- Remisión del producto con su tiquete de báscula del contratista.
- Certificado de calidad del producto.
- Tiquete de báscula de recibo del suministro.

Por tanto, se adjuntan las remisiones de los despachos por cada producto, en las que se encuentran las cantidades suministradas, certificado de calidad del producto, tiquete de báscula de la entrega del contratista y tiquete de báscula de recibo por parte de la UAERMV."

Como se evidencia, los mencionados tres (3) documentos: Remisión del producto con su tiquete de báscula del contratista, Certificado de calidad del producto, Tiquete de báscula de recibo del suministro, no reemplazan ni demuestran por parte de la UAERMV que se tenga el procedimiento del suministro por parte del Contratista y recibo por parte de la Supervisión de los productos que deben cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

Lo anterior refleja que la Entidad al no contar con el procedimiento mencionado, controle de forma efectiva y oportuna el recibo de los productos y materiales



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

asfálticos, por lo cual no se asegura el cumplimiento del suministro por parte del Contratista y el recibo por parte de la UAERMV de los productos según lo contemplado en el objeto de los mencionados contratos de suministro. En consecuencia, no se puede evidenciar que la UAERMV requiera el cumplimiento satisfactorio y oportuno del objeto contratado.

Por lo precedente, presuntamente se incumplen los literales a, b y c del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 y el Numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta lo siguiente:

La UAERMV cuenta con un procedimiento de control y seguimiento de materias primas e insumos identificado bajo el código PPMQ-PR-006 V6 de diciembre de 2020.

Sin embargo, lo anterior no desvirtúa lo observado por la Contraloría, toda vez que el procedimiento identificado bajo el código PPMQ-PR-006 V6 corresponde al diciembre de 2020; mientras que el Contrato de Suministro 529 de 2020 tiene fecha de suscripción 15 de septiembre y de inicio de 22 de septiembre de 2020. De otra parte, el procedimiento no presenta ninguna firma respecto de su validación, aprobación y Líder de Producción y tampoco se aporta el acto administrativo de aprobación del mencionado procedimiento.

Como conclusión, los argumentos presentados por la UAERMV no desvirtúan la observación administrativa, pero si la presunta incidencia disciplinaria; por lo tanto, se configura como Hallazgo administrativo.

3.2.2.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque con ocasión a los contratos de suministro 529 de 2020 y 463 de 2021, en el proceso de la entrega de productos y materiales asfálticos, se evidenciaron falencias que reflejan falta de seguimiento y control por parte de la UAERMV.

En la Cláusula Tercera. - Forma de pago, del Contrato de Suministro 529 de 2020, se dispuso que la UAEMV le liquidará al Contratista por el sistema de precios unitarios adjudicados para cada Ítem, según las cantidades debidamente entregadas. Así mismo, las facturas deberán ser presentadas por el valor de las



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato.

En este sentido, en la Cláusula Séptima. - *Obligaciones de la UAERMV*, se precisó que ésta realizara una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, directa o indirectamente.

Igualmente, en la Cláusula Décima Primera - *SUPERVISIÓN* del mencionado contrato, se dispuso que la supervisión a la ejecución del contrato verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV vigente, así como el Numeral 1º del Artículo 4º y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Atendiendo lo anterior, el Equipo auditor de la Contraloría de Bogotá respecto de los contratos de suministro 529 de 2020 y 463 de 2021 seleccionó aleatoriamente los tiquetes de descargue de mercancías según la información suministrada por la UAERMV el 29 de junio de 2022 según respuesta con radicado No. 20221150056321. Se examinaron para cada archivo de suministro, los documentos de despacho y los correspondientes documentos de recibo.

Resultado de lo anterior, respecto del Contrato de Suministro No. 529 de 2020, el Equipo Auditor resumió lo encontrado en el siguiente cuadro:

Cuadro 22 REVISIÓN RECIBO DE SUMINISTRO RESPECTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 529-20

Tiquete No. Fecha		Entregado por:	Recibido por:	Operario:	Firma:	
21321	29/09/2020	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
21348	30/09/2020	No se informa.	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
21833	27/10/2020	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
21887	30/10/2020	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
21403	6/10/2020	No se informa.	Omar Pérez	Omar Pérez	Sin firma	
21377	2/10/2020	No se informa.	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
23213	3/03/2021	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante		
23258	12/03/2021	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante		
23307	24/03/2021	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Esperanza Infante	"Jhontan"	
23457	6/04/2021	Esperanza Infante	Infante Esperanza Infante Esperanza Infante			
23882	23882 30/04/2021 Esperanza		Esperanza Infante	Esperanza Infante		
24235	25/06/2021	No se informa.	Omar Pérez	Omar Pérez	"Fabián GN'	
24234 24/06/2021 No se inf		No se informa.	Omar Pérez	Omar Pérez	"Fabián GN'	
24105 2/06/2021 No se informa.		No se informa.	Esperanza Infante Esperanza Infante		"Fabián GN'	
50733	1/07/2021	Omar Pérez	No se informa.	No se identifica	Sin firma	



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16 0	

Tiquete No.	Fecha	Entregado por:	Recibido por:	Operario:	Firma:
22766	29/01/2021	No se informa.	Omar Pérez	Omar Pérez	"Jhontan"

Fuente: Respuesta UAERMV radicado No. 20221150056321 de 29 de junio de 2022.

Elaboró: Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

En relación con el Contrato de Suministro 463 de 2021, se tomaron aleatoriamente los siguientes tiquetes de descargue de mercancía para el Asfalto 60-70 en la Planta de Producción La Esmeralda y se observó lo siguiente:

Cuadro 23
REVISIÓN RECIBO DE SUMINISTRO RESPECTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 463-21

Time to No. Forting Forting Positive Co.						
Tiquete No. Fecha		Entregado por:	Recibido por:	Operario:	Firma:	
24500	13/07/2021	No se informa	Esperanza Infante	Esperanza Infante	"Fabián GN"	
24504	13/07/2021	No se informa	Esperanza Infante	Esperanza Infante	"Fabián GN"	
24507	14/07/2021	No se informa	Esperanza Infante	Esperanza Infante	Sin firma	
24514	14/07/2021	Temperatura al ingreso a la Sede de Producción de 50	Omar Pérez	Omar Pérez	"Fabián GN"	
24517	15/07/2021	Ingresa con una Temperatura de 140 grados.	Esperanza Infante	Esperanza Infante	"Fabián GN"	
24556	23/07/2021	Temperatura * 150 *	Esperanza Infante	Esperanza Infante	"Heyre"	
24647	29/07/2021	Temperatura de ingreso de 140 grados	Esperanza Infante	Dago Borada	"Heyre"	
36456	30/04/2022	Descargue en Pta 1//1.1//1.3	No se informa			
36210	26/04/2022	TMP de Ingreso 150	Descargue Realizado en Planta 02			

Fuente: Respuesta UAERMV radicado No. 20221150056321 de 29 de junio de 2022

Elaboró: Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Así mismo, se debe señalar, que en el encabezado de los mencionados tiquetes de entrega de material todavía se indica la anterior dirección de la UAERMV, Carrera 30 No. 25-90 Piso 16.

Lo anterior refleja que los suministros en el cumplimiento de los objetos de los contratos de suministro 529 de 2020 y 463 de 2021 entregados por los respectivos contratistas, la UAERMV no tienen un efectivo control y seguimiento al momento de recibir los diferentes productos. Así mismo, se evidencia que no existe unidad de criterio al momento de recibir el producto toda vez que, en los diferentes tiquetes de



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

descargue de mercancía donde en vez de identificar la persona que entrega o que recibe, se presenta una información muy diferente y, en otros casos, ni siquiera se presenta información. De otra parte, se observó que se presentaron en los dos (2) contratos de suministro mencionados, tiquetes de recibo de mercancías sin la firma de la persona responsable.

La Entidad no dispuso de efectivos controles a los procesos de recibo de suministro de productos y materiales asfálticos por lo cual no ejerció una correcta ejecución de sus funciones, ocasionando la falta de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus respectivos registros. Así mismo, no se garantiza la protección de los suministros resultado del cumplimiento de los contratos 529-20 y 463-21.

Se vulnera presuntamente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales a, b y e del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta, entre otros aspectos, que se cometieron algunos errores de forma e involuntarios, pero que estos no afectan el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de los productos.

Una vez analizada la respuesta de la UAERMV, este equipo auditor no desvirtúa lo observado por la Contraloría toda vez que se está aceptando que se presentaron errores, los cual son el resultado de la falta de seguimiento y control por parte de la entidad.

Por lo anterior se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.2.3 Contrato de arrendamiento No.411 de 2021

El Contrato No. 411 de 2021, cuyo objeto es "Arrendamiento de un inmueble, con áreas acondicionadas para el funcionamiento de la sede operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), en los términos y condiciones estipulados en los estudios previos y la propuesta presentada por el arrendador". Las condiciones básicas se resumen en el siguiente cuadro



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 411 DE 2021

	DATOS
CONCEPTO	DATOS
Modalidad de Selección	Contratación directa
Contrato de arrendamiento	411 de 2021
Fecha suscripción contrato	5 de Mayo de 2021
Contratista	FAMOC DEPANEL S.A.
NIT	860.033.419-4
Representante Legal	Marisol Suarez Villanueva
Valor inicial	\$ 6.259.093.284
Valor anticipo o pago anticipado	No aplica
Plazo inicial:	9 meses 11 días a partir de la suscripción del acta de inicio
Acta de inicio	9 de Mayo de 2021
Adición No. 1, Prorroga No. 1 y Modificación No. 1 :	Se adiciona el contrato en \$ 3.004.706.537, se prorroga el contrato en 4 meses y 11 días calendarios contados a partir del día siguiente a su terminación, es decir desde el 20 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 y se modifica la Cláusula Décima del Contrato 411 de 2021, la cual quedará así: "FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del contrato en mensualidades anticipadas, de conformidad a los metros cuadrados de área funcional. El valor del metro cuadrado para el periodo comprendido entre el 10 de Febrero al 08 de Mayo de 2022 para este arrendamiento es la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.CTE (\$ 32.613), para un total mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$667.898.586). El valor del metro cuadrado para el periodo comprendido entre el 9 de mayo al 30 de junio de 2022 para este arrendamiento es la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 35.098), para un total mensual de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 718.792.458).

Fuente: Documentos Plataforma SECOP II.

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

Luego de la revisión de los documentos que fueron encontrados en el SECOP II y las respuestas a las solicitudes hechas por este órgano de control, se tiene la siguiente observación:

3.2.2.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$597.450 .614, porque la UAERMV no verificó el área útil del predio de la sede la Elvira, con base a la normatividad urbanística asociada al predio y que se constata en la Licencia de Urbanismo aprobada, lo cual derivo en mayores valores



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

pagados en desarrollo del contrato 411 de 2021.

Al revisar en el documento de formato de estudios previos del contrato 411 de 2021, con radicado 20211100055443 del 28 de abril de 2021 y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP, se evidencia la necesidad de la realización del contrato de arrendamiento para la denominada sede operativa, la cual, para la fecha, se localizaba en el predio identificado con dirección alfanumérica calle 22 D No. 120 - 40, CHIP AAA0080COHY y matricula inmobiliaria 050C211307. En el apartado de requerimientos y especificaciones mínimas se estableció que la UAERMV para sus actividades operativas, requiere de un predio ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., cuyo uso de suelo sea compatible y permitido para el desarrollo de actividad industrial, especificando que el predio debe contar con un área útil mayor a 18400 m².

Para la fecha de realización de los estudios previos, se encontraba en vigencia el contrato 364 de 2020 que vencía el 8 de mayo de 2021, teniendo dicho contrato como antecedente el contrato 526 de 2018, el cual es el contrato de arrendamiento primigenio. Desde la estructuración y selección del predio en el contrato inicial, el cual se adelantó con un proceso de evaluación multicríterio bajo los componentes urbanístico, técnico-arquitectónico, ambiental/social y jurídico, se evidenció por parte de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP que el predio seleccionado pese a tener concepto positivo, requería licencia de urbanismo.

Producto de la situación mencionada anteriormente, La Contraloría de Bogotá en la auditoria de regularidad código 109 del PAD 2020, en su informe final comunicado en junio de 2020 estableció un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque la UAERMV en calidad de arrendatario de un predio industrial en Bogotá, D.C. en virtud del Contrato No. 526 de 2018 no consideró previamente a su suscripción que tuviera las licencias de urbanización y de construcción al tenor de la normatividad vigente.

Dado que sobre el predio era aplicable el Decreto Distrital 327 de 2004, el contratista FAMOC DEPANEL, en su propuesta estableció un área de terreno a arrendar de 20.479,52 m² como área útil, cuando realmente el predio tiene una extensión superficiaria total o área neta urbanizable de 27.306,10 m². El producto de descuento de esta área corresponde a un aproximado de descontar al área total, un 25% asociado a cesiones *para parques y equipamientos*, sin que medie un estudio urbanístico puntual para el predio en estudio (el subrayado es propio). Dicha área ha venido siendo tomada como referencia para el cálculo de los valores mensuales de arrendamiento tanto en el contrato 526 de 2018, 364 de 2020 y 411 de 2021.

La curaduría urbana 3 de Bogotá D.C., mediante resolución 11001-3-21-031 de febrero 12 de 2021 con fecha de ejecutoria 29 de marzo de 2021, "por la cual se aprobó el proyecto urbanístico y se concedió Licencia de Urbanización para el desarrollo denominado URBANIZACION PINAGRO", estableció en su artículo 8 el



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

total de las áreas de cesión que corresponden a 8.147,80 m², las cuales al ser descontadas del área neta urbanizable, quedando como área útil 19.158,29 m². La discriminación del valor de áreas de cesión gratuita al Distrito, sobre el área neta urbanizable, es presentada en la siguiente tabla:

Cuadro 25
DISCRIMINACIÓN ÁREAS DE CESIÓN ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE URBANISMO

Concepto Tipo de Cesión	Área		
Cesión Obligatoria Parques	4.642,03		
Cesión Obligatoria Equipamiento Comunal	2.184,49		
Vía Local V-4 KR 124A	1076,42		
Vía Local V-6 KR 124A	244,86		
Total Cesiones al Distinto sobre ANU (en el predio)	8.147,80		

Fuente: Resolución 11001-3-21-031 de febrero 12 de 2021.

Elaboró: Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá, D.C.

El contratista FAMOC DEPANEL con documento fechado el 19 de abril de 2021, mediante un documento cuya referencia es "ORDEN DE MAGNITUD PARA LA SEDE OPETATIVA "LA ELVIRA", presenta la propuesta económica a la UAERMV, estableció un valor metro cuadrado de arrendamiento incluyendo IVA de \$32.613 y un área de 20.479,52 m². En el numeral 7 del documento denominado observaciones estableció:

"Es pertinente señalar que en un trabajo conjunto entre el propietario del inmueble y Famoc Depanel, a través de la Curaduría Urbana No. 3 se expidió la Licencia de Urbanización bajo la Resolución 11001-3-231-0231 del 12 de febrero de 2020, para el proyecto Pinagro.

A través de este documento se resalta, entre otras cosas, que de acuerdo con la zonificación urbanística el área de actividad y la zona del proyecto tiene el carácter de uso industrial.

De acuerdo con lo establecido en la licencia de Urbanización anteriormente señalada, se establecen unas áreas de cesión que deberán entregarse al Distrito Capital una vez se adelante el proyecto urbanístico; sin embargo, se descontará del área total del predio el porcentaje de cesión obligatoria equivalente al 25% del área total del predio, en virtud del Decreto 327 de 2004, por lo que el área de oferta de la presente orden de magnitud corresponde a 20.479,52 m².

Los aspectos determinados no afectan el objeto del contrato de arrendamiento que se pueda suscribir con la UMV, sino que ratifica la determinación urbanística del tipo de actividad a desarrollarse en el área disponible para arrendamiento"

Lo anteriormente mencionado no está acorde a lo normado en el Decreto 327 de 2004, el cual en su artículo 2 estableció:

"ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

Para efectos del presente decreto, se adoptan y recogen las siguientes definiciones:

b) Proceso de desarrollo por urbanización: Está constituido por el conjunto de actuaciones tendientes a dotar un predio o conjunto de predios sin urbanizar de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, las cesiones necesarias para

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

parques, equipamientos y la malla vial, así como a definir el aprovechamiento de las áreas útiles resultantes."

Se evidencia en la definición que no hay una diferencia entre las cesiones necesarias para parques, equipamientos y las áreas para malla vial, por lo cual no es acertado descontar solo el área de parques y equipamientos y no hacer lo mismo con respecto a las áreas de cesión de las vías locales.

Como complemento a lo mencionado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD según lo normado por el Acuerdo 257 de 2006, tiene dentro de sus funciones realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus aspectos <u>físico</u> económico y jurídico (el subrayado es propio). Dentro de los procesos de actualización y conservación catastral, tienen un glosario en el cual define:

Área útil: Área resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a la malla vial intermedia, local, franjas de control ambiental de las vías de la malla vial arterial y las zonas de cesión para parques y equipamientos comunales públicos (anteriormente denominados cesiones tipo A). Corresponde al área de propiedad privada resultante de descontar del área neta las áreas de cesión.

Bajo esta definición, se ratifica que no hay distinción entre las cesiones necesarias para parques, equipamientos y las áreas para malla vial, para el cálculo del área útil.

En el contrato de arrendamiento objeto de análisis, en su cláusula décima, asociada a la forma de pago se estableció:

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del contrato en mensualidades anticipadas, de conformidad a los metros cuadrados de área funcional.

El valor del metro cuadrado a pactarse para este arrendamiento es la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.CTE (\$ 32.613), para un total mensual de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$667.898.586) y una proporción correspondiente a once (11) días calendario de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$244.896.148) estos valores incluyen el IVA y en general todos los descuentos por tasas, retenciones de orden Nacional y/o Distrital, en atención a lo estipulado en la Ley y la normatividad vigente.

Se evidencia de lo anterior que el canon de arrendamiento mensual es el producto entre el valor pactado por metro cuadrado y el número de metros cuadrados, de lo que se denomina área funcional, la cual no puede ser superior al área útil del predio, lo cual se está presentando en este caso.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

De lo anterior, se desprende que el contratista obvió el valor del área útil del predio, que se estableció en la licencia de urbanismo, resolución 11001-3-21-031. Por otro lado, la UAERMV, en la etapa de la estructuración de los estudios previos, nunca verificó el aspecto urbanístico del predio para determinar el área útil del mismo, tomando como ciertos, los datos presentados en la propuesta, con lo cual se generó el pago de un mayor canon de arrendamiento en desarrollo del contrato.

A continuación, se presenta la cuantificación de los pagos realizados en desarrollo del contrato, contrastados contra los valores que se debieron cancelar sobre el área útil del predio.

Cuadro 26
DISCRIMINACIÓN MAYORES VALORES CANCELADOS

DIOCKIMINACION MATORES VALORES SANGLEADOS						
PERIODO PAGADO	VALOR M2 CON IVA	AREA PROPUESTA PRESENTADA (M2)	AREA UTIL LICENCIA (M2)	VALOR PAGAGO	VALOR REAL A PAGAR	EXCEDENTE PAGADO POR PERIODO
9/05/2021-31/05/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$489.792.296	\$458.193.495	\$31.598.801
1/06/2021-30/06/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/07/2021-31/07/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/08/2021-31/08/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/09/2021-30/09/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/10/2021-31/10/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/11/2021-30/11/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/12/2021-30/12/2021	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/01/2022-31/01/2022	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/02/2022-28/01/2022	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/03/2022-31/03/2022	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/04/2022-30/04/2022	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$667.898.586	\$624.809.312	\$43.089.274
1/05/2022-8/05/2022	\$32.613	20.479,52	19.158,29	\$178.106.290	\$166.615.816	\$11.490.473
9/05/2022-31/05/2022	\$35.098	20.479,52	19.158,29	\$527.114.469	\$493.107.831	\$34.006.638
1/06/2022-30/06/2022	\$35.098	20.479,52	19.158,29	\$718.792.458	\$672.419.770	\$46.372.688
			ТО	TAL MAYOR V	ALOR PAGADO	\$597.450.614

Nota: Incremento anual a partir de acta de inicio es de IPC+2, numeral 6 condiciones comerciales de la oferta Fuente: Actas Recibo parcial del Contrato de Arrendamiento 411 de 2021 y valores pactados en adición, prorroga y modificación 1

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

Con base a lo argumentado anteriormente, en lo que respecta al aspecto fiscal, los hechos mencionados generan una presunta conducta antieconómica, en el momento que la Entidad paga un sobre costo por concepto de canon de arrendamiento al Contratista, lo que lleva un perjuicio del patrimonio del Estado, en



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

la suma de \$597.450.614 y en consecuencia se contraviene lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al igual que el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

En concordancia con lo anterior, se establecen presuntas conductas con incidencia disciplinaria de conformidad con el artículo 34, numerales 1 y 21 de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$597.450.614), dado que la UAERMV al aceptar la propuesta presentada por la firma FAMOC DEPANEL S.A., sin verificar el aspecto urbanístico del predio objeto de arrendamiento, ejercicio una deficiente estructuración en la etapa precontractual vulnerando los principios de planeación y economía.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103, se encuentra que la misma afirma:

"Es preciso indicar que la licencia de urbanización fue tramitada por la SOCIEDAD PINAGRO S.C.A. con Nit. 860.025.492–9, mediante radicación No. 11001-3-20-0619 del 01 de julio de 2020 ante la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, de conformidad con la normatividad urbanística aplicable contenida en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y los decretos Distritales 190 de 2004 (POT) y 327 de 2004, la cual fue ejecutoriada el 29 de marzo de 2021 y cuenta con término de vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de Decreto Distrital 327 de 2004, los proyectos que son objeto del proceso de urbanización como el denominado URBANIZACIÓN PINAGRO objeto de la licencia urbanística "deberán prever con destino a la conformación de los sistemas generales, las áreas de cesión pública para parques y equipamientos, correspondientes como mínimo al 25% del Área Neta Urbanizable, por lo cual el proyecto prevé el 17% de área para parque equivalente a 4.642,03 m2 y un porcentaje del 8% para equipamiento correspondiente a 2.184,49 m2" (Subrayado y negrita fuera de texto)." El subrayado es propio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto Distrital 327 de 2004, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, previendo la entrega futura de las CESIONES OBLIGATORIAS por parte del titular de la Licencia aplicable al proyecto URBANÍSTICO PINAGRO, verificó que de la orden de magnitud



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

presentada por FAMOC se descontará el 25% del área total del inmueble teniendo en cuenta las áreas de cesión obligatorias proyectadas, quedando el inmueble objeto de arrendamiento con un área funcional ofrecida de 20.479,52 metros cuadrados."

Ante lo expresado en la respuesta, este Ente de Control reitera lo expresado sobre la alerta que manifestó la Secretaria Distrital de Planeación en desarrollo de la selección del predio en el contrato primigenio (contrato 526 de 2018), sobre la necesidad de la licencia de urbanismo, la cual según cronograma de adecuaciones al predio, estableció que se debía tramitar antes del 30 de abril de 2019, pero que acorde a la licencia solicitada solo se efectuó la radicación del trámite de dicha licencia hasta el 1 de julio de 2020.

La aplicación del Decreto Distrital 327 de 2004, es de obligatorio cumplimiento y conocedores de esta situación, la entidad en el formato de estudios previos en el capítulo 2.1.2 "Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución", Cita el Decreto 327 de 2004, "Por el cual se reglamenta el tratamiento de desarrollo urbanístico en el Distrito Capital"

El artículo 12 de dicho Decreto Distrital 327 de 2004, citado en la respuesta dada por la UAERMV, hace claridad que las áreas de cesión pública para parques y equipamientos es del 25% del área neta urbanizable, distribuidas en un 17% para parques, y el 8% restante para equipamiento comunal público, como porcentaje mínimo, correspondiendo este porcentaje a un estándar urbanístico que tiene que ser refinado o calculado para cada predio al cual se le deba aplicar este tratamiento, en el cual se analizan las características intrínsecas y extrínsecas del predio en las cuales se analizan variables como el área de actividad, el trazado de la mala vial, los usos del entorno urbanístico, entre otras variables.

En el caso del predio denominado la Elvira, objeto de la observación comunicada, se reiteran los conceptos aplicados al predio, tomando como base lo establecido en el artículo 2.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual se denomina definiciones, citando:

ARTICULO 2.2.1.1 Definiciones. Para efecto de lo dispuesto en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:
Área bruta: Es el área total del predio o predios objeto de la licencia de urbanización o delimitado(s) por un plan parcial.
Área neta urbanizable: Es el área resultante de descontar del área bruta, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos domiciliarios y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Área útil: Es el área resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a las zonas de cesión obligatoria para <u>vías locales</u>, espacio público y equipamientos propios de la urbanización. El Subrayado es propio.

Así las cosas, tomando las definiciones anteriores aplicadas para el predio de interés, se tiene que el área bruta es igual al área neta urbanizable, dado que sobe el mismo no se encuentra infraestructura asociada al sistema vial principal y de transporte, ni de redes de servicios públicos domiciliarios, como tampoco áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos. Lo anterior asociado a como se mencionaba anteriormente, a las características intrínsecas y extrínsecas del predio.

Entre tanto para el área útil del predio se debe realizar el descuento del 17% para espacio público parques, el 8% para equipamientos comunales y las áreas de cesión gratuita o de cargas locales, calculadas por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la Secretaria Distrital de Planeación, la cual estableció con base a su estudio un área de cesión publica de 1.076,42 m² para la Carrera 124A, y un área de cesión publica de 244,86 m² para la Calle 22D.

La cuantificación discriminada del área útil calculada, fue presentada en el informe preliminar y es consistente con la reportada en el artículo 8 de la Resolución 11001-3-21-0231 del 12 de febrero de 2021, donde claramente se estableció que el área útil del predio es 19.158,29 m², contrario a lo establecido por el contratista y aceptado por el Sujeto de Control asociando un área de 20.479,52 m².

Por otro lado, la Unidad expresa en su respuesta:

En cuanto a las áreas de cesión correspondientes a vías locales, es importante aclarar que de acuerdo con el Decreto Distrital 190 de 2004 en su artículo 182, se debe considerar los accesos vehiculares a predios con frente a vías de la malla arterial y se aprobarán por vía proyectada; por lo cual, el proyecto URBANISTICO PINAGRO mediante la mencionada Resolución que concede la licencia y que considera el desarrollo futuro de vías locales de tipo V-6 y Tipo V-5, las cuales deberá construir e incorporar en la escritura pública de constitución de la urbanización, expresando que ese acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y en los artículos 275 y 478, numeral 10 del Decreto 190 de 2004 y Decreto Distrital 545 de 2016.. conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Licencia de Urbanización (Resolución 11001-3- 21-0231 del 12 de febrero de 2020). Así las cosas, solamente se hace efectiva la cesión de las vías locales una vez el proyecto se haya desarrollado, incluida la construcción de las vías, se haya hecho el registro en escritura pública con la anotación respectiva de cesión gratuita deáreas públicas, para posteriormente hacer entrega de las mismas a la autoridad competente.

Se encuentra que se cita el artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004, el cual como se afirma, hace referencia a los accesos vehiculares a predios con frente a vías de la malla arterial, situación que no aplica para el predio objeto de análisis.



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Respecto a la afirmación del desarrollo futuro de las vías locales y de la necesidad de construir e incorporar en una escritura pública de constitución de la urbanización, expresando que ese acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Distrito Capital, se debe tener en cuenta lo normado en el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004 que reza

Artículo 276. Zonas de uso público por destinación en proyectos urbanísticos y en actos de legalización

Para todos los efectos legales, las zonas definidas como de uso público en los proyectos urbanísticos aprobados por las autoridades competentes y respaldados por la correspondiente licencia de urbanización, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en tales proyectos.

Se desprende de lo anterior que con lo expresado en la licencia de urbanismo del proyecto asociada a la Resolución 11001-3- 21-0231 del 12 de febrero de 2021 que acompaña al plano CU3F249/4-02, tanto las zonas definidas como equipamientos, parques y vías locales quedan afectas a uso público a partir de la fecha de ejecutoría de dicha licencia, es decir el 29 de marzo de 2021.

Finalmente, en la respuesta dada por el sujeto de control, se anexan una serie de pantallazos de documentos tales como el folio de matrícula inmobiliaria, formato de estudios previos, orden de magnitud presentada por el contratista y minuta del contrato, donde se indica el área de terreno del predio y en los tres últimos el descuento de área establecido por el contratista, totalidad de documentos que fue analizada por el equipo auditor, pero que no desvirtúan la observación presentada. Obvia la Unidad citar la certificación catastral del predio, en donde como área de terreno se reporta 28.666,12 m², situación que ya fue aclarada por este Ente de Control con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Por lo analizado en los párrafos anteriores la respuesta no desvirtúa la observación, por lo tanto, la observación se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$597.450 .614.

3.2.2.2.4 Contrato de suministro No.448 De 2021

Cuadro 27
FICHA TECNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No.448 de 2021

Contrato	448 de 2021
Objeto	Suministro De Materiales Pétreos Requeridos Para La Ejecución De Las Estrategias De Intervención
Tipo de proceso	Selección abreviada de subasta inversa (modalidad electrónica) No. SASI-005-2021



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Tipo de contrato	Suministro
Contratista	Ingenieros G F S.A.S
Representante Legal	Hernán José Honorato Galvis Fracassi
Valor Inicial	\$ 22.958.304.790
Valor actual con adición	\$ 25.158.304.790
Plazo Inicial	24 meses
Fecha firma de contrato	10 de junio de 2021
Fecha acta de inicio	30 de junio de 2021
Fecha de terminación	29 de junio de 2023
Otrosí No.1	3 de diciembre de 2021
Adición No.1	30 de diciembre de 2021 \$2.200.000.000
Aclaratorio No.1 al contrato	14 enero de 2022
Otrosí No.2	28 de abril de 2022

Fuente: Contrato de suministro No.448 de 2021 y radicados 20221150046451 y 20221150047631

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

3.2.2.2.4.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la estimación de las cantidades en los suministros de los materiales pétreos que derivaron en la adición del contrato 448 de 2021.

En el Manual de contratación V11 del 19 de mayo de 2021 vigente y suministrado por la entidad, en respuesta a este ente de control, mediante comunicación con radicado 20221150046451 del 1 de junio de 2022, en su numeral 4.2. Planeación de la actividad contractual, plantea:

"La planeación de la actividad contractual corresponde a la etapa preparatoria del proceso, donde se identifica la necesidad que pretende satisfacer la Entidad para el cumplimiento de los cometidos institucionales, y, en consecuencia, donde se determina el objeto del contrato de manera clara y precisa..."

Adicionalmente, entre otros apartes, señala el manual de contratación lo siguiente:

"5.2.1.2. Estudios y Documentos Previos

Antes de iniciar el proceso de selección, la dependencia generadora de la necesidad del bien, obra o servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, debe elaborar los estudios previos, los cuales deben ser coherentes con el estudio del sector"

Pese a lo anterior encuentra este organismo de control lo siguiente:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Mediante Resolución de Adjudicación No. 217 del 10 de junio de 2021, con la cual la entidad adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-005-2021, se relacionan en total 18 ítems adjudicados lo cual es coincidente con los relacionados con los descritos en los estudios del sector más no así con los relacionados en los estudios previos dispuestos en el aplicativo SECOP II en los que figura un total de 19 ítems planteados para contratar.

Frente a la discrepancia existente, la entidad en respuesta al requerimiento de explicaciones a este organismo de control durante el proceso auditor, señaló, mediante radicado 20221150046451 del 1 de junio de 2022 lo siguiente:

"En atención a su solicitud se informa que el número de ítems objeto del contrato de suministro No. 448 de 2021, en efecto corresponde a un total de 18 ítems, tal como figura en la Resolución de Adjudicación No. 217 del 10 de junio de 2021, con la cual la entidad adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-005- 2021, a la oferta presentada por Ingenieros GF SAS.

La variación indicada corresponde a la eliminación del ítem 8 de la Gerencia de Intervención "Arena de Peña", por cuanto sus especificaciones corresponden a los ítems "Arena Natural de Rio" y "Arena de Cantera" y con el fin de clarificar los ítems en la ejecución contractual se unificó en el pliego definitivo y en la subasta inversa realizada.

Se adjunta carpeta digital en formato PDF con copia de la Resolución No. 217 del 10 de junio de 2017 y archivo Excel con el cuadro de tabulación y análisis estadístico de datos, con un total de 18 ítems."

Adicional a la discrepancia existente, entre el estudio previo y los estudios del sector, frente a la cantidad de ítems realmente requeridos para el proceso de contratación, encuentra este organismo de control que durante el proceso de ejecución del contrato de suministros 448 de 2021 se efectúa la adición en valor de \$2.200 millones, la cual es suscrita entre las partes el día 30 de diciembre de 2021, sustentada en la necesidad de adelantar la actividad misional de la entidad y de los convenios suscritos con otras entidades del Distrito Capital.

Lo anterior, pese a que, tanto en los estudios previos como en el propio contrato, quedo establecido que la ejecución del contrato era hasta monto agotable y por el presupuesto oficial inicialmente previsto como se detalla a continuación:

"El proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial <u>a monto agotable</u>, y la Ejecución del contrato se llevara a cabo teniendo como base el valor unitario resultante de la subasta inversa electrónica, si hay lugar a ella, o los contenidos en la oferta inicial de precio del adjudicatario en caso que no se dieran los presupuestos de ley para la realización del evento de subasta inversa..." (Negrita y subrayado fuera de Texto)

En el contrato 448 de 2021 en su CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, se estipuló:

" El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$22.958.304.790)"



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

En la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO del contrato se estableció que: "La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato incluido IVA.

<u>La UAERMV</u>, le pagará al **CONTRATISTA** a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada Ítem, de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera..." (subrayado fuera de texto)

Encuentra este ente de control que, pese a lo especificado en el contrato y las estimaciones iniciales de las cantidades, que dieron origen al proceso de contratación, y al requerimiento de mayores necesidades que dieron origen a la adición del contrato en cuestión, la situación real de ejecución del contrato a la fecha evidencia que suministros correspondientes a los ítems 8,9 y 10 (material filtrante y recebo común) y los ítems 17 y 18 (Rajón y Base granular para la Troncal Bolivariana) pasados 11 meses de los 24 meses de plazo del contrato ni siquiera han requerido su provisión mostrándose una cantidad de cero ejecución.

Adicional a lo anterior se evidencia, a la fecha de corte del acta No.10 (periodo 1-31 de marzo de 2022), que figuran con ejecución en cantidad muy superior, a las necesidades previstas incluida la adición, como es el caso de los suministros distinguidos con los ítems 11,14 y 15 correspondientes a bases granulares. Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 28
COMPARATIVO CANTIDADES INICIALES ESTIMADAS VS CANTIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

Item	Descripción	Un	Cantidades iniciales contratadas	Cantidades Adición	Cantidades totales requeridas	Cantidades ejecutadas según acta parcial No.10 (Periodo 1 a 31 de marzo de 2022)	Diferencia
1	Arena de Trituración de Cantera (incluye suministro y transporte)	МЗ	19.805,00		19.805,00	11.065,67	-8.739,33
2	Grava triturada de 1/2 de Rio (incluye suministro y transporte)	МЗ	28.536,00	2.579,80	31.115,80	16.661,64	-14.454,16
3	Grava triturada de 3/4 de Rio (incluye suministro y transporte)	МЗ	15.702,00	943,70	16.645,70	12.839,94	-3.805,76
4	Grava triturada de 1" de Rio (incluye suministro y transporte)	МЗ	10.982,00	858,60	11.840,60	2.957,09	-8.883,51
5	Arena natural de Rio (incluye suministro y transporte)	МЗ	6.924,00	901,20	7.825,20	3.823,74	-4.001,46
6	Arena Triturada de Rio (incluye suministro y transporte)	МЗ	60.558,00	6.505,90	67.063,90	55.740,17	-11.323,73
7	Piedra Rajón tamaño máximo 30 cm (incluye suministro y transporte)	МЗ	19.587,00	1.483,00	21.070,00	2.544,00	-18.526,00
8	Material filtrante de 1" (incluye suministro y transporte)	МЗ	127,00	26,80	153,80	0,00	-153,80

PBX: 3358888

Página 69 de 132



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

9	Material filtrante de 3" (incluye suministro y transporte)	МЗ	127,00	26,80	153,80	0,00	-153,80
10	Relleno para la conformación de la sub- rasante (recebo común) (incluye suministro y transporte)	M3	127,00	26,80	153,80	0,00	-153,80
11	Sub-base granular Clase A (incluye suministro y transporte)	МЗ	107,00	7,50	114,50	3.080,00	2.965,50
12	Sub-base granular Clase B(incluye suministro y transporte)	МЗ	5.618,00	2.367,50	7.985,50	3.354,00	-4.631,50
13	Sub-base granular Clase C(incluye suministro y transporte)	МЗ	11.036,00	747,00	11.783,00	1.441,00	-10.342,00
14	Base granular clase A (incluye suministro y transporte)	МЗ	114,00	87,00	201,00	2.315,00	2.114,00
15	Base granular clase B(incluye suministro y transporte)	МЗ	621,00	17,80	638,80	709,00	70,20
16	Base granular clase C(incluye suministro y transporte)	МЗ	255,00	889,80	1.144,80	80,00	-1.064,80
17	Piedra Rajón tamaño máximo 30 cm (incluye suministro y transporte) Troncal Bolivariana (*)	M3	1.100,00		1.100,00	0,00	-1.100,00
18	Base granular clase B(incluye suministro y transporte) Troncal Bolivariana (*)	M3	2.300,00		2.300,00	0,00	-2.300,00
	D		47004 10				

Fuente: Respuesta entidad radicado 20221150047631 del 3 de junio de 2022 Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

Los hechos y cifras presentadas, dejan en evidencia debilidades en la planeación del contrato en relación con la determinación de los reales requerimientos, para el suministro de los materiales destinados al cumplimiento misional de la entidad, que derivan en procesos de modificaciones contractuales y adiciones, como es el caso en cuestión, pese a que la propia administración cita en la justificación a la adición lo siguiente:

"Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado:

"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez, el proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución(...)"

Por último, se evidencia que a la fecha, con corte a marzo 31 de 2022, según acta parcial de obra No.10 y estado de control financiero reportado por la entidad, en respuesta al requerimiento de este organismo de control, el contrato muestra un valor ejecutado acumulado de \$15.411 millones contra \$16.821 millones programados para el periodo, es decir, se presenta un desfase del 8,4%.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que con posterioridad y durante la ejecución del contrato se vio la necesidad de adicionar el mismo, en función de los convenios interinstitucionales suscritos y a las adiciones presupuestales para la vigencia 2021 asignadas por el Distrito como respuesta al rescate económico por el COVID-19.

Frente a la observación formulada respecto de las cantidades estimadas inicialmente y su real ejecución o no a la fecha, la entidad aclara que las cantidades estimadas inicialmente se relacionan con el objeto de obtener un presupuesto estimado para este proceso, sin embargo, el requerimiento de cantidades estimadas por cada ítem, está sujeta a la necesidad en las intervenciones y a las variaciones, por lo que hasta la fecha no se han requerido estos ítems.

Frente a los ítems que no se han ejecutado (17 y 18) correspondientes a la troncal Bolivariana, señala la entidad que pese a corresponder al convenio interadministrativo 1554 de 2018 como parte del convenio marco de cooperación 1529 de 2017 este: "a la fecha de presentación del informe con corte 31 de marzo de 2022, aún no había iniciado por lo que no se han requerido las cantidades indicadas".

Por último, expone la entidad que:

"Las cantidades programadas corresponden a un estimado de producción que puede variar, depende de factores externos tales como el clima, y las cantidades entregadas también dependen de la capacidad de acopio que se tenga, por lo que en algunos periodos se presentan suministros superiores y en otros inferiores de acuerdo a la necesidad de la entidad sin que ocasione un desabastecimiento."

Analizada la respuesta de la entidad se evidencia que la misma no aporta mayores elementos a los ya valorados por este equipo auditor, ya que lo expuesto por la entidad corresponde a lo condensado en las justificaciones a las adiciones y prórrogas y de lo cual se deriva la observación de este ente de control.

De otra parte, la respuesta de la entidad contraria a desvirtuar lo manifestado en la observación, corrobora la misma al aceptarse el hecho que se están ejecutando cantidades que varian con respecto a las inicialmente planteadas, derivando en adiciones, pese a haberse suscrito un contrato a monto agotable y un plazo previsto inicialmente.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Por otro lado, la entidad en su respuesta no da explicaciones adicionales frente a las cantidades de ítems propuestos inicialmente en los estudios previos y los finalmente contratados.

Como quiera que los elementos expuestos en la respuesta de la entidad no desvirtúan la observación planteada, se mantiene la misma y se constituye en hallazgo administrativo que deberá ser tenido en cuenta por la entidad en el plan de mejoramiento que suscriba

3.2.2.2.5 Contrato 455 de 2021

Cuadro 29
FICHA TECNICA CONTRATO DE SUMINISTRO No.455 de 2021

FICHA LECNICA CONTRA	O DE SUMINISTRO No.455 de 2021			
Contrato	455 de 2021			
Objeto	Suministro mezclas asfálticas para Las Intervenciones a cargo de la UAERMV			
Tipo de proceso	Selección abreviada de subasta inversa (modalidad electrónica) No. SASI-004-2021			
Tipo de contrato	Suministro			
Contratista	Sofan Ingeniería S.A:S			
Representante Legal	Andrés Gabriel Sofan Sánchez			
Valor Inicial	\$ 3.095.999.814			
valor final ejecutado	\$ 3.093.862.823			
Saldo por liberar	\$ 2.136.991			
Plazo Inicial	10 meses			
Fecha firma de contrato	22 de junio de 2021			
Modificación Contrato	24 de agosto de 2021			
Fecha acta de inicio	13 de septiembre de 2021			
Fecha de terminación inicial	18 de julio de 2022			
Acta de ajustes	30 de noviembre de 2021			
Acta de recibo final	12 de enero de 2022			
Acta de terminación anticipada	17 de marzo de 2022			
Estado actual	En proceso de liquidación			

Fuente: Contrato de suministro No.455 de 2021, radicado 20221150049161 y 20221150049081 de 2022. Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.2.2.5.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la estimación de las cantidades en los suministros de los materiales pétreos con ocasión de la ejecución del contrato 455 de 2021.

En el Manual de contratación V11 del 19 de mayo de 2021 vigente y suministrado por la entidad, en respuesta a este ente de control, mediante comunicación con radicado 20221150049161 del 8 de junio de 2022, en su numeral 4.2. Planeación de la actividad contractual, plantea:

"La planeación de la actividad contractual corresponde a la etapa preparatoria del proceso, donde se identifica la necesidad que pretende satisfacer la Entidad para el cumplimiento de los cometidos institucionales, y, en consecuencia, donde se determina el objeto del contrato de manera clara y precisa..."

Adicionalmente, entre otros apartes, señala el manual de contratación lo siguiente:

"5.2.1.2. Estudios y Documentos Previos

Antes de iniciar el proceso de selección, la dependencia generadora de la necesidad del bien, obra o servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, debe elaborar los estudios previos, los cuales deben ser coherentes con el estudio del sector"

Pese a lo anterior encuentra este organismo de control que tanto en los estudios previos, estudios del sector y el propio contrato, se establecieron como cantidades estimadas a ejecutar en cumplimiento del objeto contractual, lo siguiente:

Cuadro 30
COMPARATIVO CANTIDADES INICIALES ESTIMADAS VS CANTIDADES CONTRACTUALES

	CONDI	CIONES EST	UDIOS PRE	/IOS	CONDICI	ONES CONT	RACTUALES
ITEM	UNIDADCANTIDA D	CANTIDA D	I VALOR IOTAL I			CANTIDA D	VALOR UNITARIO
MEZCLA ASFÁLTICA MD-12 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	М3	4801	559.542,0 0	2.686.361.142,0 0	МЗ	4801	442.991,00
MEZCLA ASFÁLTICA MD-10 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	М3	350	612.474,0 0	214.365.900,00	МЗ	350	484.897,00

CONTRALORÍA DE BOGOTA D.C.			Informe de auditoría			Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0		
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADO S CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA GCR, PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV		МЗ	249	784.228,0 0	195.272.772,00	МЗ	249	620.876,00
TOTALES					3.095.999.814,0 0			

Fuente: Estudios previos y contrato 455 de 2021

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

Sin embargo, teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad, mediante comunicación con radicado 20221150049161 del 8 de junio de 2022, se evidencia que las estimaciones de cantidades planteadas en la fase de planeación del proceso contractual, difieren, no solo respecto de las cantidades previstas inicialmente, sino en el hecho que ni siquiera se ejecutó el suministro o requerimiento del mismo para las actividades asociadas a los ítems: MEZCLA ASFÁLTICA MD-10 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV, MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA – GCR, PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV como se evidencia en el siguiente cuadro, que muestra cero ejecución para dichas actividades, así:

Cuadro 31
CANTIDADES INICIALES ESTIMADADAS VS CANTIDADES FINALES EJECUTADAS

CANTIDADES INICIALES ESTIMADADAS VS CANTIDADES FINALES ESECUTADAS								
	CONDI	CANTIDADES FINALES EJECUTADAS						
ITEM	UNIDADCANTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
MEZCLA ASFÁLTICA MD-12 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	M3	4801	559.542,00	2.686.361.142,00	6832,66			
MEZCLA ASFÁLTICA MD-10 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	M3	350	612.474,00	214.365.900,00	0,00			
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - GCR, PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	МЗ	249	784.228,00	195.272.772,00	0,00			
TOTALES 3.095.999.814,00 3.0								

Fuente: Estudios previos-Contrato 455 de 2021 y radicado **20221150049161** de 2022 Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Los hechos y cifras presentadas dejan en evidencia debilidades en la planeación del contrato en relación con la determinación de los reales requerimientos para el suministro de los materiales destinados al cumplimiento misional de la entidad.

Por último, se evidencia que, a la fecha, según acta de recibo final del contrato 455 de 2021, suscrita entre las partes el día 12 de enero de 2022, un valor ejecutado acumulado de \$3.093 millones, contra un valor inicial presupuestado de \$3.095 millones, quedando por liberar del presupuesto un total de \$2 millones. El contrato a la fecha se encuentra en proceso de liquidación.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad señala, que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (STMMVL) de la UAERMV.

Frente a la diferencia en cantidades inicialmente estimadas, frente a las finalmente ejecutadas, señala la entidad que:

"están justificadas por las dinámicas que se presentan en la intervención, dada la condición de ejecución directa de la entidad, el suministro ininterrumpido de estos insumos garantiza el cumplimiento de las metas y compromisos de las solicitudes de apoyo interinstitucional que realiza la entidad, todo ello dentro del objeto misional de la entidad y sin exceder el presupuesto contratado".

Analizada la respuesta de la entidad, entiende este organismo de control que técnicamente la dinámica en la intervención de la malla vial no es rígida y obedece a los requerimientos y necesidades de intervención, y no por ello, significa que los procesos contractuales no deban regirse bajo los principios de la debida planeación y estimación acertada y detallada del objeto a contratar.

Como quiera que los argumentos dados en la respuesta de la entidad no desvirtúan el hecho que tanto en los estudios previos, como en el estudio del sector, se estimaron unas cantidades que ni siquiera se ejecutaron o que no fueron requeridas para su suministro durante la ejecución del contrato, faltando a la debida estimación



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

y planeación. Por lo tanto, se mantiene la observación y se configura en hallazgo administrativo que deberá ser tenido en cuenta en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.2.2.6 Contrato de Suministro 463 de 2021

Cuadro 31 FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 463 DE 2021

TIGHA TECHICA DEL CONTRATO DE COMINICIONO. 400 DE 2021					
Objeto del contrato:	Suministro de productos y materiales asfálticos.				
Tipo de contratación:	Selección Abreviada por Subasta Inversa (modalidad Electrónica) No. SASI-007-2021.				
Plazo de ejecución:	Veinticuatro (24) meses o hasta agotar presupuesto y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.				
Fecha de iniciación:	12 de julio de 2021.				
Fecha de terminación:	11 de julio de 2023.				
Acta No. 3 Aclaratoria:	Aclaratoria al Acta de Inicio, suscrita el 8 de septiembre de 2021.				
Valor inicial del Contrato:	\$ 25.925.573.126				
Valor Adición No. 1:	\$ 6.908.014.452				
Valor total del Contrato:	\$ 32.833.587.578				
Contratista:	C.I. MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LIMITADA - C.I. MPI LTDA.				
Supervisora:	Diana Paola Muñoz García.				

Fuente: SECOP II - Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica-SASI-007-2021

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

El 6 de mayo de 2021, se elaboran los Estudios Previos para la Selección Abreviada por subasta Inversa Electrónica – SASI-007-2021 mediante la Resolución No. 204 de 03 de junio de 2021.

En los Estudios Previos, Formato de Código GCON-FM-037, Versión 5, en su Numeral 2 *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER* se precisó que, en atención a las necesidades, plan de acción, estrategias de intervención y las plantas de mezclas asfálticas y los equipos para el suministro, aplicación y compactación de la UAERMV, se determinó la necesidad de adquisición de materia prima para la fabricación de mezclas asfálticas en caliente, fresado estabilizado y realizar actividades de imprimación, riego de liga como sello de fisuras.

El 25 de mayo de 2021, se publica el aviso de convocatoria pública de la Selección Abreviada por Subasta Inversa (modalidad Electrónica) No. SASI-007-2021. En esa misma fecha se publican los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

El 2 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Suministro 463 de 2021. El 8 de julio de 2021 la firma contratista entrega a la UAERMV las garantías de ejecución del contrato. Al día siguiente, 9 de julio de 2021, se aprueban las pólizas e inicio de ejecución del contrato.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.2.2.2.6.1 Hallazgo administrativo porque pese a que el del Contrato de Suministro 463 de 2021 se encuentra amparado con vigencias futuras 2022-2023, en la Cláusula Segunda se precisó que su valor de \$25.925.573.126 se pagará sólo con recursos de la vigencia 2021.

El Numeral 2.4. Sobre Imputación Presupuestal del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-007-2021, se precisó que, para respaldar este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 572 del 12 de mayo de 2021, recursos provenientes del rubro 133011604490000007858 "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá" por valor de \$7.200.000.000.

Igualmente, se aclaró que a través del Artículo Quinto del Acuerdo 03 del 13 de octubre de 2020 "Por medio del cual se da concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia fiscal 2021" el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en uso de las facultades conferidas por el Numeral 3 del Artículo 16 del Acuerdo 10 de 2010 modificado por el artículo 1° del Acuerdo 09 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, autorizaron vigencias futuras ordinarias 2022-2023.

A continuación, se presentó las apropiaciones para cada vigencia según el siguiente cuadro:

Cuadro 33
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA MATERIALES ASFÁLTICOS CONTRATO DE SUMINISTRO
No.391 de 2020

FUENTE	VIGENCIA 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2023				
7858	\$ 7.200.000.000	\$ 14.563.106.797	\$ 4.167.590.009				
	\$ 7.200.000.000	\$ 14.563.106.797	\$ 4.167.590.009	\$ 25.930.696.806			

Fuente: Pliego de Condiciones No. SASI-007-2021

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

A pesar de lo anterior, en la Cláusula Segunda, sobre el Valor del Contrato 463 de 2021, se precisó lo siguiente:

"El valor del presente contrato, asciende a la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MDA/CTE (\$25.925.573.126.00), incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2021." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

De lo anterior se puede concluir, que la entidad pese a administrar diferentes aplicativos tecnológicos, y contar con procedimientos de las actividades ejecutadas, no se efectúan controles que permitan garantizar que la información consignada en la Cláusula Segunda, sobre el Valor del Contrato 463 de 2021 corresponda a la realidad descrita anteriormente, por consiguiente, no se percibe confiabilidad y claridad de la información reportada y en efecto certeza de la información de los registros en la contratación surtida.

Lo descrito anteriormente, contraviene lo señalado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que, si bien la cláusula segunda del contrato señala que el valor se cancelará con recursos de la vigencia 2021, en lo que se refiere a la imputación presupuestal del contrato, en el parágrafo segundo de dicha cláusula, se enuncian las apropiaciones para cada vigencia, en consonancia con el pliego el Pliego de Condiciones definitivo de la Subasta No. SASI-007-2021.

Una vez analizada la respuesta, se pudo constatar que no se desvirtúa lo observado por la Contraloría, toda vez que en la Cláusula Segunda se debió señalar que el valor de \$25.925.573.126 se pagarán con las vigencias futuras de los años 2021, 2022 y 2023.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

3.2.2.2.6.2 Hallazgo administrativo porque en los informes parciales de supervisión se informa sobre ingreso a almacén de suministros a partir del 2 de enero de 2020, pese a que el Contrato de Suministro 463 se suscribió el 02 de julio de 2021.

En los primeros ocho (8) informes parciales de supervisión al Contrato de Suministro 463 de 2021, el Equipo Auditor observó que en el Numeral 2 de las *Novedades del contrato durante el periodo de Informe*, se precisó lo siguiente:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

"2. <u>A partir del 2 de enero de 2020, se implementa el ingreso a almacén de los suministros de este contrato</u> según circular 01 de 2019 - memorando interno 20201170000033 del 02/01/2020." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

Lo anterior evidencia que la Supervisión al contrato de suministro, no realiza una revisión diligente a la información que presenta como resultado del cumplimiento de sus funciones, reflejando la poca vigilancia a la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, evitando que el sistema de control interno tenga sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Con esta conducta, se incumplen los literales d, e y g del Artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que lo enunciado en el informe es solamente informativo y general para los bienes que ingresan a la Unidad, y se registra en el informe de supervisión para dejar constancia que el contrato cuenta con certificado de ingresos por parte del Almacén dando cumplimiento a la Circular 01 de 2019.

Lo descrito anteriormente no desvirtúa lo observado por la Contraloría, toda vez que, al ser un enunciado informativo y general en todos los informes, no es congruente que ésta afirmación se precise en Novedades del contrato durante el periodo de Informe y por tanto se debió registrar con fecha dentro de la ejecución del contrato de suministro y por lo tanto, se configura como Hallazgo administrativo.

3.2.2.2.6.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque con ocasión al Contrato de Suministro 463 de 2021, no se evidenció el recibo de Almacén en la Sede Operativa de la UAERMV y no se demostró que el número de remisión del informe estuviese relacionado en los documentos de despacho del asfalto modificado para sello de fisura.

El 23 de junio de 2022, este Ente de Control a través de comunicación con radicado Contraloría No. 2-2022-12992, le pide a la UAERMV la copia digital del procedimiento y de los formatos para su implementación del suministro por parte del Contratista y recibo por parte de la Supervisión de los productos que deben



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la respectiva propuesta presentada.

El 29 de junio de 2022, a través de comunicación con radicado No. 20221150056321 la UAERMV responde, entre otros apartes, lo siguiente:

"Por tanto, se adjuntan las remisiones de los despachos por cada producto, en las que se encuentran las cantidades suministradas, certificado de calidad del producto, tiquete de báscula de la entrega del contratista y tiquete de báscula de recibo por parte de la UAERMV."

Examinada la información digital entregada por la Entidad, el Equipo Auditor encontró que el día 12 de julio de 2021 se emitió Tiquete de Báscula No. S-0014034, Cliente: Unidad Administrativa Especial; Producto: Asfalto modificado para sello de fisura; Orden de Recibo: 015994; Origen: Barrancabermeja-MPI; Pesaje, Neto de 9018.

A continuación, se presenta un documento de Despacho No. 015994de 12 de julio de 2021, emitido por MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA. Se detalla lo siguiente: Producto: Asfalto Modificado para sello de fisuras; Cantidad 9.018 kg; Báscula No. S-0014034. Se presentan firmas del representante del Departamento de Ventas de Manufacturas y Proceso Industriales Ltda., del Transportador y Recibido Conforme. Se anexa Hoja de Datos de Seguridad de Materiales sobre POLYBIT TIPO IIR-IIIR en el cual se presenta información detallada de este producto.

Seguidamente, de MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA., se presenta Formato R DT 158 *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS*, el Reporte de Calidad Sellante de Fisuras, N.R: 0 2019-10-21, Cliente UMV, Despacho No. 15994, Tipo ASFALTO MOD. SELLO DE FISURA, con fecha de despacho de 12 de julio de 2021. El documento es firmado por el director técnico. Inmediatamente. Se presentan dos (2) formatos de Reporte de Calidad Sellante de Fisuras para el Lote No. 007_21 y dos para el Lote No. 006-21.

A partir de la página 12 hasta la 19 se presentan ocho páginas cuadriculadas escritas a mano alzada. Las primeras siete (7) páginas se presenta numeración del 1 al 60. Frente a cada número consecutivo se presentan valores que oscilan entre 20,20 y 23,50; la última página se numera del 1 al 15 y se presentan valores que oscilan entre el 20,00 y el 23,10. El documento aludido, no presenta nombre, cargo, sitio donde se recibe el material que certifique su recibido. El documento tiene el siguiente encabezado:

"PRIMER DESPACHO CI MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LIMITADA-CI MPI LTDA.

ASFALTO SELLO DE FISURA ITEM 6 CTO 463-2021 13 DE JULIO DE 2021 MARTES."

En otro archivo entregado por la Entidad denominado *INFORME SELLO DE FISURA 1.PDF*, conformado por dos (2) páginas en el cual se evidenció la siguiente



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

información: El encabezado es respecto del Informe Despacho Asfalto modificado para sello de fisuras. A continuación, se relaciona lo siguiente: Contrato 463 de 2021; Pedido No. 1; Ítem: 6. Asfalto modificado para sello de fisuras, puesto en la Sede Operativa de la UAERMV; Fecha de Entrega: 13 de julio de 2021; Presentación: 425 Cajas; Remisión No.: P-014263; Lote: 007_21. Al final del documento sólo aparece la firma de la Supervisora del Contrato 463 de 202, no existe firma de la funcionaria de Apoyo a la Supervisión y no se relaciona nombre y firma del funcionario encargado del Almacén de la Sede Operativa de la UAERMV.

Confrontada la anterior información, específicamente la relativa a la remisión No. P-01463, se evidenció que en los otros documentos que soportan el despacho este número no existe.

Por lo anterior, no se evidencia que el día 13 de julio se haya recibido por parte del responsable del Almacén en la Sede Operativa de la UAERMV y que el número de remisión del informe estuviese relacionado en los documentos de despacho del asfalto, modificado para sello de fisura, reflejando falta de control y seguimiento ocasionando que no se garantice la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Se contraviene presuntamente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales a, b, d y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que, por un error de digitación, en el informe de despacho se registró otro número de remisión, lote y cantidad de cajas recibidas en el despacho.

Igualmente, responde que teniendo en cuenta que en la remisión valorizada del despacho no se encuentra la firma del Almacenista General, en el registro de ingreso se certifica el recibido y el ingreso del material, si bien se presentaron algunos errores de forma, estos no afectan el cumplimiento de los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones de los productos, ya que se presentaron al momento de diligenciar el documento y que serán atendidos por medio de un plan de mejoramiento donde se registren las firmas de todas las partes que intervienen con el recibido de los materiales que ingresan.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Lo anterior no desvirtúa lo observado por la Contraloría, toda vez que no se demostró el recibo de Almacén en la Sede Operativa de la UAERMV y no se comprobó que el número de remisión del informe estuviese relacionado en los documentos de despacho del asfalto modificado para sello de fisura.

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.2.6.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque en desarrollo del Contrato de Suministro 463 de 2021 se evidenció que en las remisiones del Acta No. 2, 4 y 5 de Recibo Parcial de los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 en los tiquetes de Descargue de Mercancía se avaló haber recibido una cantidad de producto mayor de la remitida por el proveedor.

En las remisiones del Acta No. 2 de Recibo Parcial de julio 2021, se observaron las siguientes inconsistencias:

Cuadro 34
REMISIONES DEL ACTA NO. 2 DE RECIBO PARCIAL DE JULIO 2021

REMINISTRES DEL ASTA NO. 2 DE RESIDO I ARSIAL DE SOLIO 2021								
Tiquete Recibido No.	Peso neto (kg)	Tiquete salida No.	Peso neto (kg)	Diferencia	Producto			
24517	34.150	S-0014079	34.140	10	Cemento asfáltico CA 14			
24500	33.250	S-0014026	33.240	10	Cemento asfáltico CA 14			
24555	33.310	S-0014268	33.250	60	Cemento asfáltico CA 14			
24556	33.190	S-0014270	33.150	40	Cemento asfáltico CA 14			
Elaham Fanina Andi		Mar Wide d. Oarsteel	Total:	120				

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

De otra parte, en las remisiones del Acta No. 4 de Recibo Parcial de agosto 2021, se comprobaron las siguientes inconsistencias:

Cuadro 35
REMISIONES DEL ACTA NO. 4 DE RECIBO PARCIAL DE AGOSTO 2021

Tiquete Recibido No.	Peso neto (kg)	Tiquete salida No.	Peso neto (kg)	Diferencia	Producto
24692	32.750	S-0055388	32.740	10	Cemento asfáltico CA 14
24739	33.920	S-0014643	33.910	10	Cemento asfáltico CA 14



0 / -1:
Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Tiquete Recibido No.	Peso neto (kg)	Tiquete salida No.	Peso neto (kg)	Diferencia	Producto
24830	32.940	S-0055459	32.840	100	Cemento asfáltico CA 14
24806	34.410	S-0014836	34.360	50	Cemento asfáltico CA 14
24852	34.130	S-0055466	34.120	10	Cemento asfáltico CA 14
24896	34.350	S-0055483	34.060	290	Cemento asfáltico CA 14
			Total:	450	
24742	33.930	S-0014645	33.860	70	Emulsión ASF MPI CRL-1 PR-60-100

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

De igual manera, en las remisiones del Acta No. 5 de Recibo Parcial de septiembre 2021, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Cuadro 36
REMISIONES DEL ACTA NO. 5 DE RECIBO PARCIAL DE SEPTIEMBRE 2021

Tiquete Recibido No.	Peso neto (kg)	Tiquete salida No.	Peso neto (kg)	Diferencia	Prod	ucto
25119	33.140	S-0015149	33.100	40	Cemento CA 14	asfáltico
25475	34.150	S-0055527	33.960	190	Cemento CA 14	asfáltico
25546	33.290	S-0015352	33.230	60	Cemento CA 14	asfáltico
25608	33.580	S-0015364	33.500	80	Cemento CA 14	asfáltico
25703	33.100	S-0015410	33.060	40	Cemento CA 14	asfáltico
25898	33.920	S-0015539	33.900	20	Cemento CA 14	asfáltico
25958	33.230	S-0015561	33.210	20	Cemento CA 14	asfáltico
26049	33.900	S-0015601	33.690	210	Cemento CA 14	asfáltico
26103	34.130	S-0015602	33.830	300	Cemento CA 14	asfáltico



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Tiquete Recibido No.	Peso neto (kg)	Tiquete salida No.	Peso neto (kg)	Diferencia	Producto
26271	32.580	S-0055617	32.520	60	Cemento asfáltico CA 14
			Total:	1.020	
25889	28.190	S-0015506	28.030	160	EMUL. ASFALT CRR-1 (RAPIDA)
25649	33.660	S-0015367	33.650	10	Emulsión ASF MPI CRL-1 PR-60-100

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

Al totalizar la cantidad de Cemento asfáltico CA 14 registrado de más según tiquetes de recibo de la UAERMV se tiene una cantidad de 1.590 kg. Respecto de la Emulsión Asfáltica MPI CRL-1 PR-60-100 la cantidad adicional es de 80 kg y la de EMUL. ASFALT CRR-1 (RAPIDA) de 160 kg.

Por lo presentado anteriormente, se evidencia que no se aseguró la eficacia, la eficiencia y economía en toda la gestión de la Entidad al no efectuar un control y seguimiento que hubiese facilitado el debido cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

Se contraviene presuntamente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los literales a, b, d y e del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 y el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que, si bien el equipo auditor comprobó unos casos puntuales en los cuales las cantidades netas recibidas son mayores a las informadas por la báscula del proveedor, se evidencia que el porcentaje de la diferencia respecto al total del peso es pequeño y corresponde a valores técnicamente tolerables.

Lo anterior no desvirtúa lo observado por la Contraloría, en razón a que no se justifica el que se haya aprobado haber recibido una cantidad de producto mayor de la remitida por el proveedor, específicamente para sólo los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, se totalizó una cantidad de Cemento asfáltico CA 14 registrado de más, según tiquetes de recibo de la UAERMV de 1.590 kg, respecto de la



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Emulsión Asfáltica MPI CRL-1 PR-60-100 la cantidad adicional es de 80 kg y de Emulsión Asfáltica CRR-1 (RAPIDA) de 160 kg.

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2.2.7 Contrato No. 464 de 2021

Contrato celebrado por parte de la UAERMV para el: "Arrendamiento Maquinaria, Vehículo Pesados Y Equipo Menor Con Sus Operario Combustible; Para Implementar Estrategias Intervención De Uaemrv.", por un valor de \$ 27.602.327.540, con fecha de inicio del contrato: 17 de julio de 2021 y fecha de terminación del contrato: 16 de mayo de 2023, el 15 de Julio de 2021 se realizó otro sí modificatorio (Cláusulas 2 y 12) y el 23 de Noviembre de 2021 se realizó inclusión de ítems no Previstos.

3.2.2.7.1 Hallazgo administrativo, porque la entidad adicionó el contrato en lugar de iniciar un nuevo proceso contractual.

Realizando la evaluación del contrato se evidencio que el 21 de diciembre de 2021, se realizó la adición No.1 por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA DE PESOS M/CTE. (\$4.789.924.780), el 18 de enero de 2022, se realizó aclaratorio No.1 (Aclara fuentes de financiación y presupuesto vigencia 2022), el 19 de Mayo de 2022, se realizó adición No. 2 por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOCE PESOS M/CTE (\$7.226.780.012).

Al verificar las adiciones realizadas, la entidad mediante radicado No 20221150054091 con fecha del 22-06-2022 informa:

Adición No1

"Con posterioridad a la suscripción del contrato 464 de 2021, es decir en el mes de julio de 2021 cuando ya se había culminado el proceso de selección en el que derivo el referido contrato se culminó la etapa de planeación establecida en el Convenio interadministrativo No. 389 de 2020, Suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local De Kennedy y la UAERMV, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y ambientales entre la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial - UAERMV y el Fondo De Desarrollo Local De Kennedy para realizar el diagnóstico, diseño, rehabilitación y mantenimiento de las vías de la malla vial local e intermedia de la localidad de Kennedy, en el marco de la reactivación económica del D.C., En Bogotá D.C." firmado el 31 de diciembre de 2020 con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

La situación antes descrita implica que en desarrollo de dicho convenio se inicia la etapa de ejecución de obras lo cual implica que la entidad para cumplir sus compromisos requiere maquinaria y equipos adicionales a los previstos en el contrato 464 de 2021.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Adicional a lo ya descrito, el Concejo de Bogotá , mediante Acuerdo No. 816 del 25 de agosto de 2021 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el rescate social y económico, se garantizará la operación de sistema de transporte público y se dictan otras disposiciones", dio concepto favorable a la adición del Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2021, por la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.450.000.000); esto como resultado de la asignación y lo dispuesto por la administración distrital en materia de rescate económico, como respuesta al impacto social y económico generado como consecuencia de la pandemia COVID 19, los cuales fueron apropiados en el proyecto de inversión 7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá. En concordancia con lo anterior la Gerencia de Intervención mediante mesa de trabajo del día 10 de noviembre de 2021, estableció las necesidades adicionales de insumos estimados para lo que resta de la vigencia 2021, requeridos para la ejecución de actividades del convenio con el Fondo De Desarrollo Local de Kennedy y segmentos priorizados para Rescate Social necesarios para las intervenciones viales.

Si bien es cierto la Entidad cuenta con un parque automotor compuesto por maquinaria, vehículos y equipos menores, estos actualmente se encuentran asignados a diferentes frentes y obra, y las solicitudes adicionales necesariamente deben ser incluidas dentro del contrato de arrendamiento vigente No. 464 de 2021, motivo por lo cual se hace imperioso una adición para la presente vigencia."

Adición No 2

"El contrato No. 464 del 7 de julio del 2021, cuyo objeto consiste en: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPO MENOR CON SUS OPERARIOS Y COMBUSTIBLE; PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, A MONTO AGOTABLE", cuenta con recursos de vigencias futuras 2022-2023, de los cuales para la vigencia 2022 los recursos dispuestos ascienden a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.914.881.553), asignados mediante CRP No. 1 del 07 de enero de 2022, los cuales se han ejecutado más rápido de lo previsto, con ocasión del aumento en la demanda del servicio para la ejecución de las actividades que desarrolla la UAERMV, en el marco de su misionalidad; así como la ejecución de obras para el desarrollo de los convenios suscritos con otras entidades a nivel distrital entre los cuales se encuentran:

1. Convenio interadministrativo No IDU-1374-2021, Suscrito entre el Instituto de desarrollo urbano y la UAERMV, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias." firmado el 29 de junio de 2021 con un plazo de ejecución de trece (13) meses.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

2. El alcance de este convenio es: "El alcance y descripción de las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico; este contempla la atención de los daños puntuales, existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente."

Es pertinente aclarar que el convenio No. IDU-1374-2021 fue suscrito en junio de 2021, y su ejecución inicio en el segundo semestre de la vigencia 2021.

Así las cosas, se tiene que el contrato 464 de 2021 suscrito en el mes de julio de 2021 y su estructuración se dio en el primer semestre de 2021; razón por la cual no se contempló dentro de la etapa de estructuración de la Licitación pública No. LP-001 de 2021, cuyo objeto fue ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPO MENOR CON SUS OPERARIOS Y COMBUSTIBLE; PARA IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, A MONTO AGOTABLE. Las necesidades o solicitudes que se llegarían a presentar en virtud del convenio No. IDU-1374-2021 suscrito con el Instituto de desarrollo urbano.

Así las cosas y teniendo en cuenta las funciones a cargo de la Gerencia de Producción y los compromisos adquiridos en virtud del convenio IDU-1374-2021 y las actividades de la misionalidad de la entidad, se hace necesario continuar con el servicio de arrendamiento de la maquinaria, vehículos pesados y equipo menor, requeridos para la atención de las obras viales que desarrolla la entidad en cumplimiento de los compromisos anteriormente mencionados.

Si bien es cierto, que la Entidad cuenta con un parque automotor compuesto por maquinaria, vehículos y equipos menores, los cuales actualmente se encuentran asignados a diferentes frentes de obra, los cuales resultan insuficientes para atender la demanda actual dada las necesidad de UAERMV, por tal razón se hace necesario adicionar el contrato de arrendamiento vigente No. 464 de 2021 dado los mayores consumos registrados en dicho contrato.

Adicionalmente, se informa que las adiciones suscritas se enmarcan en los señalado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". "

Como respecto a lo sustentado por la entidad, este ente de control evidencia deficiencias de planeación, si bien es cierto que la ley permite adicionar los contratos hasta un 50% del valor inicial, también es cierto que la contratación estatal cuenta con la realización de los estudios previos, donde se identifica la necesidad del objeto a contratar y se realiza toda la planeación.

La entidad cuenta con su misionalidad, sabiendo lo que debe contratar para el correcto funcionamiento, por lo tanto, para este ente de control la entidad sustenta



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

las adiciones con responsabilidades adquiridas posteriormente a la suscripción del contrato 464 del 2021, por lo que se evidencia que la UAERMV no realiza un proceso nuevo de contratación, sino que adiciona este contrato para continuar con el funcionamiento.

Por otra parte, la entidad suscribe convenios sin contar con la maquinaria y el talento humano para desarrollarlos, realiza la contratación sin una correcta planeación, ya que como se puede evidenciar en el oficio No 20221150054091 con fecha del 22-06-2022, informan que el soporte de las adiciones es poder ejecutar los convenios que se suscribieron posteriormente al contrato en mención.

Como se puede evidenciar anteriormente la entidad tiene deficiencias de planeación, también es clara la presunta omisión, al no crear un proceso contractual nuevo, por lo contrario, realiza dos adiciones a un contrato en ejecución, lo cual conlleva a proferir la observación indicada por una mala planeación y ejecución del contrato, con estas fallas en su accionar, vulneró: el principio de planeación y los principios eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión fiscal, lo consignado en el artículo 209 de la constitución política, en los literales j y k, del artículo 2 de la ley 87 de 1993 en los literales a), d), e), f) . También pudo incurrir en un posiblemente quebrantó un deber funcional de la ley 734 de 2002, articulo 34 numeral 1 y 21.

De forma general, la Administración Pública se encuentra "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

En materia contractual, en la medida en que el Estado contrata con recursos que nos pertenecen a todos los colombianos, es de interés general que se respeten ciertas condiciones en todo el proceso contractual, las cuales se garantizan a través de los principios que rigen la contratación pública.

En este sentido, la contratación pública se encuentra sometida a los principios de la Administración Pública, a los principios propios de la contratación pública y a los principios del control fiscal.

Principios que orientan la contratación del Estado



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0



En la medida en que la actividad del Estado debe estar inspirada en la satisfacción del interés general y que las autoridades estatales cumplen mandatos de la ciudadanía, en Colombia a los funcionarios sólo les está permitido hacer aquello que la ley expresamente les autorice. En la práctica, esto se traduce en que los procesos de selección deban seguir un procedimiento establecido por normas conocidas por todos, generales y claras. Sin que haya posibilidad de modificarlas de manera discrecional. Así, las reglas de cada proceso contractual deben ser claras y previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y a la arbitrariedad.

En ese orden de ideas, la Administración, previamente a celebrar un determinado tipo contractual, debe evaluar y analizar la legalidad, conveniencia, planeación, oportunidad de la figura contractual pretendida, y cumplir con el estudio previo que justifique técnica, económica y jurídicamente la estructuración del mismo.

Después de todo lo expuesto, observamos que no hay una correcta planeación pre contractual y contractual, porque a la administración no le basta solo con cumplir con las formalidades de los estudios previos de los contratos, sino que es deber de la administración hacer cumplir con lo suscrito en los tiempos y en las condiciones, recurriendo si es del caso a todos y cada uno de los mecanismos legales que son válidos para el caso en comento.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta lo siguiente:

"Respetuosamente se desvirtúa la observación teniendo en cuenta que el equipo auditor omite el hecho evidente que el contrato objeto de revisión (464 de 2021) corresponde a un contrato de vigencias futuras como se aprecia en la imagen a continuación tomado de



Código formato	
•	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

la segunda página del contrato:

2. Que para respaldar las disponibilidades presupuestales que acarrea esta contratación la UAERMV cuenta con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FECHA Expedición
536	3-3-1-16-04-49-7858-000	"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá"	29 de abril de 2021
3	3-3-1-16-04-49-7858-000	"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá"	Vigencia futura 2022
3	3-3-1-16-04-49-7858-000	"Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá"	Vigencia futura 2023

Lo anterior implica que la UAERMV no debería iniciar un nuevo proceso contractual dentro de la vigencia 2021 ó 2022 con el mismo objeto contractual contraviniendo principios de legalidad, eficiencia administrativa, economía."

Ahora bien, en las explicaciones dadas por la entidad al punto relativo a las adiciones se indicó claramente que las mismas se requirieron por causa de la necesidad de maquinaria, vehículos y equipos de alquiler adicionales para ejecutar convenios externos (Kennedy, IDU) y (Plan de mantenimiento con recursos de Rescate social) que NO estaban contemplados en la etapa de estructuración del proceso de selección (LP-01-2021) que se desarrolló al iniciar el año 2021.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Entidad, se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria y se configura en hallazgo administrativo, porque si bien es cierto que el contrato 464 de 2021 corresponde a ejecución de vigencias futuras, no significa que, al momento de planificarlo, no se realice un estudio previo donde existe una necesidad en su momento. La planeación es de los pilares más importantes de la contratación. No se puede justificar una necesidad sin tenerla clara y existente a la hora de realizar su estructuración. Adicionalmente, así la ley permita las adiciones, esto no justifica que se realice una planeación con debilidades y sea posteriormente donde se subsanen.

Por último, es pertinente tener en cuenta que, si se realizan convenios nuevos, se tenga claro de donde saldrán los aportes de la entidad para el desarrollo de dichos convenios o estructurar procesos nuevos para su ejecución.

3.2.2.2.8 Contrato de Consultoría No. 462 de 2021

La siguiente es la ficha técnica del Contrato de Consultoría 462 de 2021 que resume los aspectos principales del contrato:

Cuadro 37 FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 462 DE 2021



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Objeto:	Diagnóstico estructural de las pasarelas, plataformas, escaleras y rodapiés y puntos de anclaje para trabajos de alturas de la sede de producción de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.
Plazo de ejecución:	Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha suscripción del contrato:	01 de julio de 2021.
Contratista:	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.
Supervisor:	Secretaría General o la persona delegada por el Director General de la UAERMV.
Valor del anticipo: No se contempla la entrega de anticipo	
Valor:	\$ 199.833.333 incluido IVA.

Fuente: Contrato de Consultoría 462 de 2021.

Elaboro: Equipo Auditor-Dirección Sector Movilidad- Contraloría de Bogotá, D.C

A continuación, se presentan los resultados de la valoración de la gestión de la UAERMV respecto del Contrato de Consultoría 462 de 2021:

3.2.2.2.8.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque la UAERMV omitió revisar los documentos habilitantes del proponente ganador pese a ser advertida oportunamente sobre ello, ocasionando la suscripción del Contrato de Consultoría 462 de 2021.

El 26 de mayo de 2021, la UAERMV publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria pública del Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2021 con el objeto de "DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL DE LAS PASARELAS, PLATAFORMAS, ESCALERAS, RODA PIES Y PUNTOS DE ANCLAJE PARA TRABAJOS EN ALTURAS DE LA SEDE DE PRODUCCION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV".

En esta misma fecha, 26 de mayo de 2021, publicó también el Estudio del Sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

En el Literal b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico, Características del servicio del Numeral 6 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES del Estudios del Sector, se señaló lo siguiente:

"Se considera importante que el futuro contratista cuente con certificaciones de calidad dadas por un ente certificador competente con el fin demostrar la capacidad de la empresa para proporcionar productos/servicios que satisfagan los requisitos del cliente, técnicos, legales y reglamentarios aplicables y mejorar su desempeño en este sentido."

Por su parte, los Criterios de Verificación o Requisitos Habilitantes señalados en los Estudios Previos del Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2021, respecto del Numeral 6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

OFERTA MÁS FAVORABLE, que la UAERMV verificaría en cada propuesta los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos y financieros, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, los señaló como HÁBIL/NO HÁBIL.

Así mismo, el Pliego de condiciones Definitivo del mencionado concurso de Méritos, señaló en su Numeral 3.5 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA OFERTA, ENTRE OTROS, los siguientes:

- "m) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por la UAERMV, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 10 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 50 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- y) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad."

El Numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES del Pliego de Condiciones especificó con el factor de Hábil/ No Hábil, entre otros, el Criterio de Verificación sobre VERIFICACION TECNICA: EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

Igualmente, el mencionado pliego de condiciones en el Literal B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA de las NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, se especificó lo siguiente:

- a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato GCON-FM-097 Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.
- b. El proponente, deberá relacionar en el mencionado formato, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación.

En igual sentido, en el Literal A) sobre *ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA* de las *NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA*, se precisó lo siguiente:

"Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato GCON-FM-097— Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato GCON-FM-097 - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificaran entre: UNO (1) y máximo TRES (3) contratos por proponente relacionados con el objeto del proceso de selección o similares (DIAGNÓSTICO)



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

ESTRUCTURAL DE LAS PASARELAS, PLATAFORMAS, ESCALERAS Y PUNTOS DE ACLAJE DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV), de los cuales deben contener todos los códigos UNSPSC anteriormente descritos. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados, clasificados en todos los códigos UNSPSC anteriormente descritos, deberán sumar, en conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) VEZ el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$199.833.333) (221 SMMLV).

<u>Se calificará a cada propuesta como HABIL</u>, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

El 03 de junio de 2021, a través de Resolución No. 201, la UAERMV decidió la apertura del Proceso de Selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. CMA-003-2021.

El 17 de junio de 2021, se efectuó la presentación de las ofertas. Igualmente, se realizó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas presentadas por medio de la plataforma transaccional SECOP II por los siguientes proponentes: CONSORCIO PASARELAS UMV, CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S. y INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.

El 21 de junio, la UAERMV publica en el SECOP II el informe inicial de evaluación de las ofertas.

El 24 de junio de 2021, el Representante Legal del CONSORCIO PASARELAS UMV, presentó mediante el SECOP II observaciones a la evaluación inicial. En su observación 4 presentó lo siguiente:

"Se solicita a la entidad verificar la experiencia HABILITANTE presentada por el proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., por cuanto en revisión realizada en la Plataforma SECOP, no se localizó el contrato No. SC 169-2017, con objeto Consultoría para los estudios de diagnóstico estructural y diseño estructural, de rampas, pasarelas, plataformas, escaleras, puntos de anclaje y acceso para la adecuación, reforzamiento, y/o rehabilitación de acuerdo con la normatividad vigente y demás obras complementarias, de las edificaciones públicas de la Administración Municipal de SITIONUEVO — Magdalena", y además en comunicación vía correo electrónico, la Alcandía Municipal de SITIONUEVO MAGDALENA, manifiesta textualmente que el contrato "no ha sido realizado en este municipio".



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Para concretar la mencionada observación, el Consorcio compartió la respuesta del Municipio Sitionuevo, Magdalena, donde aseguran la no existencia del Contrato SC 169-2017.

El 28 de junio de 2021, la UAERMV publicó en el SECOP II las respuestas a las observaciones efectuadas. Respecto de la Observación 4 presentada por el CONSORCIO PASARELAS UMV, la UAERMV contestó lo siguiente:

"De acuerdo con su observación, la entidad le indica que esta llevará a cabo la revisión, así como las correspondientes actuaciones a que haya lugar en el marco de sus competencias para tal fin."

El 29 de junio de 2021 se efectuó la audiencia de desempate entre los oferentes CONSORCIO PASARELAS UMV y el CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S. bajo el procedimiento considerado en el Subnumeral 12 del mencionado Numeral, en el cual al proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., quedó como adjudicatario.

El 30 de junio de 2021, se expidió la Resolución de Adjudicación No. 234 en la cual en su Artículo Primero resuelve adjudicar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto CMA 003 2021 a la empresa CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S. por valor de (\$199.833.333), INCLUIDO IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

El 1 de julio de 2021, se suscribe el Contrato 462 entre la Secretaria General (E) de la UAERMV y el representante legal de la sociedad contratista CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.

Este mismo día, es decir, el 1 de julio de 2021, el representante legal del CONSORCIO PASARELAS UMV, presenta solicitud de revocatoria del acto administrativo de adjudicación del proceso CMA 003 de 2021 a través del correo de atención al ciudadano. El mencionado Consorcio, después de explicar detallada y cronológicamente los hechos que, en el marco de dicho proceso de selección objetiva, se presentó una inducción a error por parte de la Empresa CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS a la Entidad Pública Contratante, al incluir dentro de los documentos de la propuesta un certificado presuntamente falso, por lo que se solicitó a la UAERMV lo siguiente:

"Solicitudes:

1. Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, la presunta comisión de un hecho tipificado penalmente por parte de la Empresa CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS, al inducir a error a los profesionales, funcionarios y/o servidores de la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, al entregar documentos presuntamente falsos.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

- 2. Abstenerse de suscribir un acuerdo de voluntades o contrato entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y la Empresa CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS, en el marco del concurso de méritos abierto N. CMA-003-2021, hasta tanto la Entidad no corrobore de manera directa la autenticidad e integridad de los documentos considerados como falsos con quien supuestamente lo expide, o por la entidad que tenga la competencia para ello.
- 3. En aras de promover la integridad, ética, honestidad y transparencia en los procesos de selección objetiva de la administración pública, se le solicita a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV revocar la Resolución de Adjudicación N. 234 de 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el contrato no se ha perfeccionado, y que dicha adjudicación se dio a través de medios ilegales, por el suministro de información falsa por parte del proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS.
- 4. Finalmente, teniendo en cuenta las anteriores pretensiones se le solicita a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, que dentro de los 15 días posteriores a la revocación de la Resolución 234 de 2021 expedida por la UAMERV, adjudique el contrato calificado en segundo lugar, en tanto que su oferta es igual de favorable. (...)"

El 27 de agosto de 2021, mediante Resolución No. 322 la Secretaría General de la UAERMV resuelve en su Artículo lo siguiente:

"PRIMERO: NO REVOCAR, por ser improcedente, el acto administrativo de adjudicación del concurso de méritos CMA 003 2021, denominado como Resolución No. 234 del 30 de junio de 2021. Solicitud que fue presentada por el Representante Legal del Consorcio Pasarelas UMV."

El 13 de julio de 2021, la UAERMV solicitó a través de correo electrónico a la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena, información sobre certificación del Contrato No. SC 169-2017. La respuesta se recibió ese mismo día, en la cual se señaló que el Contrato: SC 169-2017, no había sido realizado en el municipio. Así mismo, se informó que el Jefe de la Oficina de Contratación, desde el día 2 de diciembre de 2016 es la Doctora SOLVEY MILENA SIADO ROMERO, de la cual se adjuntó la respectiva Acta de Posesión.

Por lo anterior, se evidenció que la UAERMV omitió verificar en los documentos habilitantes del proponente ganador pese a ser advertida oportunamente sobre ello, ocasionando una selección objetiva y que se haya suscrito el contrato 462 de 2021 que a la fecha no se ha podido iniciar porque existe un proceso judicial al respecto.

Se observa entonces que la Entidad no desplegó con la debida oportunidad, cuidado y diligencia, la revisión de los documentos fundamentales presentados por los oferentes, toda vez que no indagó con el Municipio de Sitio Nuevo, Magdalena, que el contrato presentado por el oferente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP SAS para soportar los requisitos habilitantes fuera auténtico, certificado por el funcionario del área jurídica del mencionado municipio. Cabe señala que, en los



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

pliegos de condiciones, entre otros documentos del Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2021, estaban señalados los procedimientos y pasos rigurosamente necesarios para garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable pues estaban previstos los mecanismos de verificación y evaluación.

Se incumple presuntamente el literales b y e del Artículo 2 *Objetivos del sistema de Control Interno* de la Ley 87 de 1993. Igualmente, presuntamente se vulnera el numerales 2 y 8 del Artículo 24 y numerales 1 y 2 del Artículo 28 de la Ley 80 de 1993. De otra parte, se transgrede presuntamente los numerales 1 y 2 del Artículo 34° de la Ley 734 de 2002.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta en la información dada por la alcaldía municipal, la Entidad escribió al Municipio de Sitionuevo por correo electrónico el día 13 de julio de 2021, a lo cual, mediante correo electrónico de ese mismo día, se recibe respuesta de la alcaldía municipal, donde se informa que el contrato no existió en esa entidad municipal.

Posteriormente, se citó al contratista CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS, a reunión virtual, esto el 14 de julio de 2021, con el fin de escuchar sus explicaciones sobre los hechos que se vienen presentando, en la cual, el CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS, se ratifica en que el contrato en cuestión si existió. La Entidad concedió nuevo plazo para adjuntar soportes de su afirmación, hasta el día 16 de julio de 2021, a lo cual, a la fecha el contratista no se ha manifestado.

Una vez analizada la respuesta, no se desvirtúa lo observado por la Contraloría, toda vez que la UAERMV pese a tener conocimiento previo a la suscripción del Contrato 462 de 2021 de la posible falta de cumplimiento de requisitos habilitantes referente a que el proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., aportó el Contrato No. SC 169-2017, el cual no se encontró en la Plataforma SECOP, esperó a que se suscribiera el 1º de julio de 2021, y 12 días después solicita al Municipio confirmación que efectivamente el Contrato SC 169-2017, presentado como requisito habilitante por el proponente ganador, no existió. Prefirió dilatar la toma de decisiones al respecto reuniéndose posteriormente con el contratista y concederle más plazo para soportar su información.

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.2.2.2.9 Contrato de Consultoría No. 630 de 2021

A continuación, se presenta la ficha técnica del Contrato de Consultoría 630 de 2021:

Cuadro 38
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 630 DE 2021

FIGHA LEGNICA DEL CONT	RATO DE CONSULTORIA NO. 630 DE 2021
Objeto:	"DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV".
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses a partir de la suscripción de inicio.	
Fecha suscripción del contrato:	17 de diciembre de 2021.
Contratista:	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
Interventoría:	CONSORCIO EL PORVENIR conformado por VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC y COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S. BIC.
Valor del anticipo:	No se contempla la entrega de anticipo.
Valor:	\$ 1.011.500.000 incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.
Acta de Inicio:	No se suscribió el acta de inicio.

Fuente: Contrato de Consultoría 630 de 2021.

Elaboró: Contraloría de Bogotá, D.C. - Dirección Sector Movilidad.

Evaluado el Contrato de Consultoría 630 de 2021, el Equipo Auditor evidenció el siguiente resultado:

3.2.2.2.9.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque pese a que se suscribió el Contrato de Consultoría 630 de 2021 hace más de seis (6) meses, por no haberse realizado el respectivo contrato de interventoría, a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio.

El 8 de noviembre de 2021 la UAERMV expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 896 del código presupuestal 133011605560000007859 "Fortalecimiento Institucional" por la suma de \$542.240.000 y 898 del código presupuestal 133011604490000007858 "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá" por la suma de \$480.000.000.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

El 9 de noviembre de 2021, la UAERMV publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria pública del Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2021 con el objeto de "DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA ADECUACION FÍSICA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE LA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV".

En esta misma fecha, 9 de noviembre 2021, publicó también el Estudio del Sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

El 23 de noviembre de 2021, se publican los pliegos definitivos y se expide y publica el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

En el Numeral 2.7. RIESGOS ASOCIADOS, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN del Pliego de Condiciones Definitivo se precisó lo siguiente:

"A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o la **UAERMV** asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los

riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la **UAERMV** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la **UAERMV** asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del presente estudio previo."

De otra parte, el mencionado Pliego de Condiciones en su Numeral 2.11. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA estipuló lo siguiente:

"<u>El contrato contará con una interventoría contratada para el seguimiento del mismo</u>, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

Esta interventoría estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

responsabilidades y funciones que señala la ley y el Manual de Interventoría y supervisión versión 8 de la UAERMV adoptado mediante Resolución N.º 033 de 2021 o el que se encuentre vigente, así como, el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato."

Revisado el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV, Código GCON-MA- 002, Versión 8 de febrero de 2021, se encontró que en el Numeral 4.4.5. *Obligaciones* se señaló lo siguiente:

"El supervisor o interventor deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la UAERMV, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones o invitación, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la UAERMV.

Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá ser informado por oficio debidamente radicado en el aplicativo ORFEO asociado al expediente electrónico que como mínimo debe contener:

- Documento de designación.
- Estudios previos.
- Pliego de condiciones o invitación de la modalidad de selección respectiva (si aplica).
- Resolución de adjudicación de la contratación (si aplica).
- Propuesta con todos sus anexos y documentos que la integran.
- Contrato o convenio.
- Garantías y la constancia de aprobación de estas. (Mediante constancia de aprobación en la plataforma SECOP II o empleando el formato GCON-FM-002 -V3 Formato Acta de Aprobación de Póliza, según sea el caso o el que lo modifique o reemplace y que esté publicado en el SISGESTION)
- Registro presupuestal.
- Licencias, permisos y/o autorizaciones que se hayan expedido para la respectiva contratación.
- Los demás documentos que contengan información sobre aspectos fundamentales de la contratación."

El 17 de diciembre de 2021 se suscribe el Contrato de Consultoría No. 630 de 2021. En su Cláusula Cuarta, Plazo, se estipuló lo siguiente:

"El plazo de ejecución de la consultoría será de NUEVE (9) MESES, <u>contados a partir</u> <u>de la suscripción del acta de inicio</u> con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato."

De otra parte, en su Numeral 2.8.1. *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS* de la Cláusula Séptima. – *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*, se estableció lo siguiente:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

"1. Previa suscripción del acta de inicio, presentar a la interventoría del contrato MÁXIMO en los 5 días calendario posteriores a la firma del contrato de consultoría, los soportes de la totalidad del equipo de trabajo ofertado para la ejecución del contrato, cronograma de actividades en los que se establezcan la fecha de entrega de los productos y el detalle de las actividades a ejecutar, esté estará sujeto a aprobación por parte de la interventoría contratadas por la UAERMV." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

Así mismo, del aludido Contrato, se precisó en su Cláusula Décima Segunda – *INTERVENTORÍA*, lo siguiente:

"El contrato contará con una interventoría contratada para el seguimiento del mismo, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

Esta interventoría estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la ley y el Manual de Interventoría y supervisión versión 8 de la UAERMV adoptado mediante Resolución No. 033 de 2021 o el que se encuentre vigente, así como, el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

El 24 de mayo de 2022, la UAERMV mediante radicado 20221150044001 presenta respuesta a la solicitud de Información de la Contraloría de Bogotá D.C. según radicado Contraloría # 2-2022-10477 y radicado UAERMV 20221120055542. Informó que el Contrato de Consultoría a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio, en razón a que, pese a que la Entidad realizó en dos (2) ocasiones el proceso para la contratación de la Interventoría, éste se declaró desierto en el mismo número de oportunidades.

En la comunicación mencionada, la UAERMV explicó que en la vigencia 2021 efectuó los estudios y documentos previos, para atender la necesidad según lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones de dicha vigencia. En consecuencia, llevó a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-006-2021, de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDAPARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV", a través del aplicativo SECOP II.

A continuación, se aclaró que se recibió una (1) oferta de la cual se pidió aclaración al oferente sobre la propuesta económica presentada. Examinada la argumentación



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

presentada por el oferente, el Comité Evaluador rechazó la oferta según las causales determinadas en el Numeral 5.8 del pliego de condiciones. Seguidamente, la UAERMV expidió la Resolución No. 614 del 21 de diciembre de 2021 "por la cual se declara desierto el proceso de concurso de méritos abierto CMA 006-2021".

La UAERMV precisó que ante la necesidad de contratar la interventoría para el Contrato 630 de 2021, en la vigencia 2022 efectuó la actualización de los estudios y documentos previos para adelantar nuevamente el proceso precontractual bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto a través de la plataforma electrónica SECOP II bajo el número CMA-001-2022. No se recibió ninguna oferta, razón por la cual se expidió la Resolución 153 del 29 de marzo de 2022 "Por la cual se declara desierto el proceso de concurso de méritos abierto CMA-001-2022", la cual se anexa a la presente comunicación, en la carpeta denominada "6. Evidencias contrato 630-21"

Concluida la ejecutoria de la Resolución No. 153 del 29 de marzo de 2022, se realizó nuevamente la publicación del proceso de selección para la contratación de la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA ADECUACION FÍSICA DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACION DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, A CARGO DEL PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5)", identificado con el No. CMA-002-2022, el cual, fue aperturado a través de la Resolución No. 237 del 9 de mayo de 2022.

El 21 de junio de 2022, se suscribe el Contrato No. 511 suscrito entre el Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la UAERMV y el Representante Legal del contratista CONSORCIO EL PORVENIR. A 29 de junio de 2022 todavía no se había suscrito el Acta de Inicio de este contrato.

Como se evidencia, pese a que se suscribió el Contrato de Consultoría 630 de 2021 el 17 de diciembre de 2021, a la fecha han pasado seis (6) meses y no se ha podido suscribir su Acta de Inicio por no haberse realizado de manera oportuna el respectivo contrato de interventoría. Lo anterior refleja el efecto de la falta de profundidad en el estudio de sector al no identificarse clara y totalmente los aspectos de oferta y demanda de los servicios de interventoría al diseño de la infraestructura requerida para la adecuación física de conformidad con la actualización de los escenarios de riesgo de la planta de producción de la UAERMV, con lo cual se hubiese determinado información que facilite la gestión y toma decisiones oportunas lo cual debió hacerse teniendo en cuenta que el mencionado contrato de suministro requería de Interventoría según la previsto por la misma Entidad.

Lo anterior es consecuencia de que la UAERMV no haya garantizado la eficacia y eficiencia de sus procedimientos para facilitar la oportuna ejecución de las funciones y objetivos. Igualmente, se evidencia que la Entidad no precisó ni empleó medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que puedan afectar el logro de sus propósitos, Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Por lo anterior, se incumple el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV, Código GCON-MA- 002, Versión 8 de febrero de 2021 en su Numeral 4.4.5.1. *Obligaciones generales*, que especificó lo siguiente:

"7. <u>Elaborar y suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio</u>, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)

Se transgrede presuntamente el Literal b del Artículo 2 de la Ley 87 de 1997 y los numerales 2 y 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Igualmente, presuntamente se vulnera de la Ley 80 de 1993 el Literal b del Numeral 5 de su Artículo 24 y el Numeral 3 de su Artículo 26.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, la entidad manifiesta que se publicó el proceso CMA-006-2021 con el objeto de contratar la interventoría al contrato 630 de 2021. Proceso que se declaró desierto a través de la Resolución No. 614 del 21 de diciembre de 2021, siendo la entidad diligente al adelantar el proceso simultáneamente para garantizar la correcta ejecución del contrato 630-2021, que una vez declarado desierto se debió contar el término de ejecutoria previo a la publicación del nuevo proceso de selección de la interventoría, así como adelantar todas las gestiones presupuestales, por el cambio de vigencia que permitieran cumplir el compromiso del nuevo proceso durante la vigencia 2022.

El nuevo proceso de selección de la interventoría se publicó bajo el número CMA-001-2022 que luego de surtirse todas las etapas el mismo fue declarado desierto mediante Resolución No. 153 del 29 de marzo de 2022. Se procedió a la revisión de las causales que llevaron a la declaratoria desierta por segunda vez y cumplida la ejecutoria del acto administrativo se volvió a publicar bajo el número CMA-002-2022 el día 27 de abril de 2022 y adjudicado el día 31 de mayo de 2022 con la suscripción del contrato de interventoría 511-2022.

Una vez analizada la respuesta, no se desvirtúa lo observado por la Contraloría, respecto a que se evidenció falta de profundidad en el estudio de sector al no determinarse los aspectos de oferta y demanda de los servicios de interventoría, al diseño de la infraestructura requerida para la adecuación física, según la actualización de los escenarios de riesgo de la planta de producción de la UAERMV, con lo cual se hubiese tenido información relevante para la toma decisiones acertadas respecto de la oportunidad y conveniencia de la apertura del concurso



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

público, partiendo del hecho que el mencionado contrato de suministro requería de Interventoría según la previsto por la misma Entidad.

Por lo anterior, se configura Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3. CONTROL FINANCIERO

A continuación, se presentan los resultados de auditoría del Control Financiero, los cuales se ejecutaron teniendo en cuenta los lineamientos de la Planeación vigencia 2021, que incluye tanto los de la Alta Dirección como los del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá.

3.3.1. Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV, a diciembre 31 de 2021, fueron puestos a disposición de la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del aplicativo SIVICOF, de rendición de cuenta el día 14 de febrero de 2022, de conformidad con la normatividad vigente2.

El Universo de las cuentas es el siguiente: Activos \$354.212 millones; Pasivos \$314.925 millones, Ingresos \$146.519 millones y Gastos \$156.099 millones.

Las cuentas tomadas como muestra de auditoría fueron las siguientes:

CUADRO 39 MUESTRA DE AUDITORIA 2021

En millones de \$

Nombre cuenta	Saldo a 31 Dic 2021	% de Participación	Justificación para su selección
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 31.616	8,9%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022
Inversiones e instrumentos derivados	\$ 486	0,1%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022
Cuentas por Cobrar	\$ 73.494	20,7%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022
Bienes de beneficio y uso público	\$ 145.052	41,0%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022
Recursos entregados en administración	\$ 51.297	14,5%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022

² Resolución Reglamentaria 014 de 2014 de la Contraloría de Bogotá



Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

Nombre cuenta	Saldo a 31 Dic 2021	% de Participación	Justificación para su selección	
Cuentas por Pagar	\$ 24.801	7,9%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022	
Provisiones	\$ 194	0,1%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022	
Recursos recibidos en administración	\$ 212.068	67,3%	Para evaluar los Lineamientos del PAE 2022	
Transferencias y subvenciones	\$ 172	0,12%	Al observar un incremento representativo	
Otros Ingresos	\$ 481	0,33%	Al observar un incremento representativo	
Transferencias y subvenciones	\$0	0,00%	Al observar una disminución representativa	
Otros gastos	\$ 399	0,26%	Al observar un incremento representativo	

Fuente: Plan de Trabajo

Elaboró: Contraloría de Bogotá, D.C. - Dirección Sector Movilidad.

3.3.2 Gestión Financiera

Emitir un concepto sobre los resultados obtenidos en el proceso auditor del Portafolio de inversiones (Tesorería e Inversiones Financieras) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV a 31 de diciembre de 2021, al 100% del universo.

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV, a 31 de diciembre de 2021, para cada uno de los grupos y cuentas sobre los cuales se realizaron selectivamente las pruebas de auditoría (verificación de registros en aplicativo LIMAY, SAI, SAE, OPGET, PREDIS y ORFEO, análisis de documentos soportes y cálculos, entre otras).

GRUPO 1 - ACTIVO

11- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El Saldo de este grupo a diciembre 31 de 2021 ascendió a \$31.615 millones, representado en cuentas Depósitos en Instituciones Financieras, quedando saldos representativos en las Cuentas Corrientes y de Ahorros, así:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

CUADRO 40 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO A DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

	En millones de				
CODIGO	CONCEPTO	VALOR A DIC-21	VALOR A DIC-20	VARIACION	INC O DISM %
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	31.615	22.544	9.070	40,23%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	31.615	21.697	9.917	45,71%
111005	Cuenta corriente	715	893	- 177	-19,90%
111006	Cuenta de ahorro	30.900	20.804	10.095	48,53%
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	0	847	- 847	- 100,00%
113301	Certificados de depósito de ahorro a término	0	847	- 847	- 100,00%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

1110- Depósitos en instituciones financieras

Al 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo de \$31.615 millones que frente a la vigencia anterior registró un incremento del 40,23% ocasionado principalmente por un mayor valor recaudado de rendimientos financieros generados en las cuentas de los recursos recibidos entre otros por el Convenio 389 de 2020 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Los depósitos de estos recursos se registraron en 8 entidades financieras, conformadas por 20 cuentas corrientes, 2 cuentas de ahorro y 1 de depósitos judiciales en el banco Agrario.

1133- Certificados de depósito de ahorro a término

La variación de -\$847 millones, fue ocasionada por la redención del CDT en el Banco Davivienda el 9 de febrero de 2021, fecha que culmino su periodo de vigencia (120 días).

Selectivamente se efectuaron pruebas de auditoría a las cuentas enunciadas confrontadas contra el procedimiento existente y la política establecida, y no se encontraron inconsistencias.

12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Con un saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$485 millones que representan el 0,14% del total del activo, conformada por Inversiones administración de liquidez a costo.

Cuadro No 41
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS A DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

CODIGO	CONCEPTO	VALOR A DIC-21	VALOR A DIC-20	VARIACION	INC DISM %	0
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	485	485	-		-
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	485	485	-		-
122413	Acciones ordinarias	485	485	-		-

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

1224- Inversiones de Administración de Liquidez al Costo

Constituida por inversiones en cuatrocientas setenta y dos (472) acciones de la Empresa Industrial y Comercial del Estado TRANSMILENIO S.A., a diciembre 31 de 2021 y 2020, presenta un saldo de \$485 MILLONES; que frente a la vigencia anterior no presentó ninguna modificación que afectara su saldo.

Durante la vigencia 2021, la UAERMV realizó 12 seguimientos al portafolio de inversiones registradas en Actas de reunión del Comité de Seguimiento y control financiero, donde se evalúa su composición, rentabilidad, vencimientos y constituciones.

Se verificó el cumplimiento de la política establecida en la Resolución 315 de octubre de 2019 y la Resolución DH-000217 de marzo 26 de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 7 de la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019.

Efectuadas las pruebas de auditoría de manera selectiva, se pudo verificar que en los mencionados comités se realiza:

- -Informe sobre el portafolio financiero y tasas de interés del periodo.
- -Informe sobre cumplimiento política de diversificación de excedentes financieros.
- -Informe de Ingresos del periodo.
- -Socialización de Normatividad

Para este Grupo, no se presentan diferencias numéricas que den origen a observaciones.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

13- CUENTAS POR COBRAR

A diciembre 31 de 2021, presenta un saldo de \$73.493 millones que equivalen al 20.75% del total del Activo y al 31 de diciembre de 2020 un saldo de \$4.318 millones, lo que representa un incremento de \$69.175 millones

Las cuentas por cobrar las conforman:

CUADRO 42 CUENTAS POR COBRAR A DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

	En milione de					
CODIGO	CONCEPTO	VALOR A DIC- 21	% PARTICIP. DEL ACTIVO	VALOR A DIC- 20	VARIACION	INC O DISM %
13	CUENTAS POR COBRAR	73.494	20,7%	4.318	69.175	1602%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	73.403	20,7%	0	73.403	100%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	298	0,1%	5.122	-4.825	-94%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-207	-0,1%	-804	597	-74%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Frente a la vigencia anterior, las transferencias por cobrar tuvieron un incremento de \$73.403 con una representación dentro del activo del 20,7%, debido a la iniciación de ejecución del proyecto con recursos del Sistema General de Regalías por \$73.562 Millones.

Para las OTRAS CUENTAS POR COBRAR se mantiene lo expuesto en las notas a los Estados Financieros: "El saldo de la cuenta corresponde a los procesos iniciados por la Secretaria de Obras Públicas hoy Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Manteamiento Vial en el año 1999 y que actualmente son llevadas por la Oficina Jurídica de la Unidad, igualmente reporta las responsabilidades fiscales adelantadas por la Contraloría de Bogotá. Durante la presente vigencia se dan por terminados 3 procesos por cesación en la gestión de cobro de: Edgar Roberto Eslava Díaz, María Elvira Pérez Franco y Estinco Limitada"



Código formato			
Código formato			
PVCGF-04-05			
Versión: 16.0			

Estas Cuentas por Cobrar, fueron afectadas por Deterioro en la vigencia, por lo que presentaron un saldo a 31 de diciembre de \$ -207 millones.

Aplicadas pruebas selectivas de auditoría a los registros no se presentan observaciones.

17- BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

A diciembre 31 de 2021 y 2020, presenta un saldo de \$145.051 millones que equivalen al 41% del total del Activo, no presenta variación de una vigencia a otra, este saldo lo constituyen 3los registros Contables relacionados con la ejecución del convenio 1292/2012."

Los saldos de esta cuenta a cierre de vigencia son:

CUADRO 43 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTIRALES A DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

CODIGO	CONCEPTO	VALOR A DIC-21	% PARTICIPACION DEL ACTIVO
1705	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	145.051	41,0%
170501	Red carretera	145.051	41,0%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Se mantiene lo expuesto en las notas a los Estados Financieros: "A la fecha no se han reportado los informes de legalización de Obras ejecutadas por parte de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - Gerencia de Intervención. Los registros contables relacionados con la ejecución del Convenio 1292/2012 no se han llevado a cabo toda vez que la parte técnica de la Unidad no ha presentado los informes, éstos informes se obtendrán únicamente con la liquidación, la Oficina Jurídica de la Unidad manifiesta que el Convenio Interadministrativo 1292 de 2012, se encuentra en etapa judicial, debido a que la Secretaría de Gobierno Distrital formuló el 30 de junio de 2018, demanda de controversias contractuales; cuyo reparto correspondió al magistrado José Elver Muñoz Barrera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,"

Durante la vigencia 2021, no se efectuaron registros contables a esta cuenta. 1908 – OTROS ACTIVOS. Recursos Entregados en Administración

Con un saldo a diciembre de 2021, por valor de \$51.297 millones que frente a la vigencia 2020 de \$50.865 millones, sufrió un incremento por valor de \$432 millones, 4Corresponde a los impuestos que al final del mes quedan pendientes por reintegrar

³ SIVICOF-Notas a los Estados Financieros de la UAERMV -2021

⁴ SIVICOF-Notas a los Estados Financieros de la UAERMV -2021



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

por parte de la Tesorería Distrital; de la misma manera allí se controlan los recursos del Convenio 1292/2012, que es administrado por la Secretaria de Hacienda – Tesorería Distrital.

De manera selectiva se efectuaron pruebas de auditoría de registros sin encontrarse inconsistencia alguna.

GRUPO 2 - PASIVO

El pasivo de la UAERMV a diciembre 31 de 2021 presenta un saldo de \$314.924 millones y al 31 de diciembre de 2020 un saldo de \$223.585 millones, lo que representa un incremento de \$91.339 millones y una variación del 40,85%.

Este se encuentra conformado por:

Cuadro No 44 CUENTAS DEL PASIVO 2021

En millones de \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/202 1 (1)	Saldo a 31/12/202 0 (2)	% Participación	Variacione s absolutas (1)-(2)	Variacione s %
2	PASIVO	\$314.924	\$ 223.585	100	91.339	40,85%
24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 24.801	\$ 16.744	7,88	8.057	48,12%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 4.404	\$ 4.623	1,4	-219	-4,74%
27	PROVISIONE S	\$ 194	\$ 198	0,06	-4	-1,95%
29	OTROS PASIVOS	\$ 285.526	\$ 202.022	90,66	83.505	41,33%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

La cuenta más representativa de este grupo es Otros Pasivos con saldo de \$285.526 millones, equivalente a un 90.66% del total de pasivo. Estos a su vez están compuestos por Recursos recibidos En Administración y Recursos Utilizados de los diferentes Fondos de Desarrollo Local y del IDU, para el desarrollo de Convenios de Contratos de Obra y Contratos de Mitigación.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

24- CUENTAS POR PAGAR

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2021, por valor de \$24,801 millones y representa el 7,88% del pasivo, Las cuentas por pagar de la UAERMV, corresponden al valor de las cuentas por pagar que quedó el poder del ordenador del gasto; lo que significa que se causaron y serán canceladas en el mes de enero del año siguiente. se encuentra conformado por:

Cuadro No 45 CUENTAS POR PAGAR A 31 DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

CODIG O	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2021	% DE PARTIC IPACIO N CXP	SALDO A 31/12/20 20	Variaci ón Absolu ta	Variació n Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	\$ 24.801	100%	\$16.744	\$8.057	48,12%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$15.689	63%	\$ 7.476	\$8.212	109,84%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 7.814	32%	\$ 7.786	\$ 28	0,36%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 79	0%	\$ 68	\$ 10	14,97%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$1.162	5%	\$ 1.263	-\$ 101	-7,98%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 58	0%	\$ 150	-\$ 92	-61,51%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De las subcuentas que lo componen, se analizaron las cuentas más representativas correspondientes a:

2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Esta partida presenta un saldo de \$15.689 millones con una participación del 63% sobre el valor total del grupo de las cuentas por pagar, evidenciándose un incremento del 109.84% frente al periodo de 2020, 5"representa el valor de las obligaciones adquiridas a través de contratos de prestación de servicios, contratos de obra, seguros, mantenimiento entidad, servicios públicos, relaciones de autorización, anticipos."

⁵ Tomada de las notas a los Estados financieros a 31 de diciembre de 2021 de la UAERMV



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

2407- Recursos a Favor de Terceros

Esta partida presenta un saldo de \$ 7.814 millones con una participación del 32% sobre el valor total del grupo de las cuentas por pagar. Se evidencia que corresponde principalmente a los rendimientos financieros por reintegrar a los Fondos de Desarrollo Local, producto del Convenio 1292 de 2012 y de los Recursos propios de la Unidad.

Selectivamente se efectuaron pruebas de auditoría y no se encontraron inconsistencias.

27– PROVISIONES (Litigios y Demandas)

A diciembre 31 de 2021, refleja un saldo por valor de \$194 millones, representa un 0.06% correspondiente a Litigios y Demandas, está compuesta por un total de 21 procesos; 3 administrativos, 16 laborales y 2 otros litigios.

Cuadro 46
PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS A 31 DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2021	SALDO A 31/12/2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
27	PROVISIONES	\$ 194	\$198	-\$ 4	-2,0%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$194	\$198	-\$ 4	-2,0%
270103	Administrativas	\$ 83	\$ 90	-\$ 7	-8,0%
270105	Laborales	\$110	\$107	\$ 3	3,1%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Frente a la vigencia anterior de acuerdo con su naturaleza, sufrió una disminución del 2%, ocasionada por el registro de la provisión de los procesos administrativos y clasificación al pasivo real.

Efectuadas pruebas de auditoría selectivas se puedo evidenciar el cumplimiento de la normatividad6 vigente para el tratamiento y reconocimiento contable del contingente judicial, debidamente establecido en el Manual Operativo de Políticas Contables, con la clasificación según los rangos en Probable, Posible y Remota.

29 - OTROS PASIVOS

Presenta un saldo a diciembre de 2021, por valor de \$285.526 millones, que representa el 76% de la cuenta de Pasivos, se encuentra conformado por:

6 Circular Externa No. 016 de 2018, de la Secretaría de Hacienda

_



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 47 OTROS PASIVOS A 31 DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

			% DE		Variació	Variaci
CODIG	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/2021	PARTICI PACION CXP	SALDO A 31/12/2020	n Absolut a	ón Relativ a
29	OTROS PASIVOS	\$ 285.526	90,7%	\$ 202.022	\$83.505	41,33%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$212.068		\$ 201.959	\$10.109	5,01%
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	\$ 63		\$ 63	\$ -	0,00%
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	\$ 73.396		\$ -	\$73.396	100%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAYg Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

2902 - Recursos Recibidos en Administración

Con un saldo de \$212.068 millones al cierre de la vigencia, que sufrió una variación del 5,01% frente a la vigencia 2020, constituido por el valor de los recursos recibidos en administración provenientes de convenios con entidades gubernamentales, destinados a atender el pago de obligaciones contractuales, así:

PBX: 3358888

Página 112 de 132



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro No 48 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No.	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR CONVENIOS	VALORES EJECUTADOS	SALDO AL CORTE
1	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL BOSA	23.938.492.638,52	8.153.913.768,15	15.784.578.870,37
2	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA	12.714.332.852,21	12.103.405.568,00	610.927.284,21
3	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVA	80.761.952.555,00	55.333.751.259,00	25.428.201.296,00
4	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÁ	17.821.029.236,80	10.034.393.043,00	7.786.636.193,80
5	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL MARTIRES	15.828.748.667,80	8.951.211.316,00	6.877.537.351,80
6	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ENGATIVA	31.848.853.780,86	17.057.579.631,24	14.791.274.149,62
7	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CANDELARIA	5.808.687.530,22	913.490.083,11	4.895.197.447,11
8	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUEN	13.486.474.073,24	6.498.534.148,48	6.987.939.924,76
9	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE	31.595.445.141,17	13.515.781.341,02	18.079.663.800,15
10	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	18.894.750.993,22	8.670.189.909,38	10.224.561.084,22
11	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTAFE	12.443.379.959,90	5.664.215.508,52	6.779.164.451,38
12	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME	17.138.962.859,59	3.557.520.130,00	13.581.442.729,59
13	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTOBAI	29.466.339.028,45	11.270.649.468,53	18.195.689.559,92
14	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO	10.585.001.785,26	3.959.891.534,66	6.625.110.250,60
15	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL FONTIBON	11.192.752.277,94	4.551.115.574,33	6.641.636.703,61
16	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARAND	14.642.135.547,16	8.901.472.625,53	5.740.662.921,63
17	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO	6.203.624.921,57	-	6.203.624.921,57
18	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUMAPAZ	4.317.715.000,00	3.910.969.985,00	406.745.015,00
20	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDO	12.434.510.769,70	6.413.159.428,00	6.021.351.341,70
21	290201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY	45.103.040.272,83	20.947.341.250,00	24.155.699.022,83
23	290201	IDIGER	17.000.078.249,00	17.000.078.249,00	-
23	290201	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	6.250.000.000,00		6.250.000.000,00
	SAI	LDOS TOTALES	439.476.308.140,44	227.408.663.820,96	212.067.644.319,86

Fuente: Notas a los estados Financieros UAERMV Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

En este cuadro se reflejan lo que son las cuentas Reciprocas con las dependencias del Distrito Capital.

Efectuadas pruebas de auditoría de manera selectiva, no se encontraron registros que den lugar a inconsistencia de cifras, y están conforme a las normas establecidas.

2990- Otros Pasivos Diferidos



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

A 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo de \$73.396 millones que incrementó la cuenta mayor, correspondiente a los recursos recibidos en el mes de septiembre para desarrollo del proyecto del Sistema de presupuesto General de Regalías enunciados en la cuenta 1337– Transferencias por cobrar, de este informe.

Operaciones Recíprocas

Con el fin de verificar la integralidad y veracidad de la información, así como, su razonabilidad y control, que es responsabilidad exclusiva de la UARMV, se procedió a verificar de manera selectiva las actividades realizadas por la entidad.

Los mecanismos para la conciliación de operaciones reciprocas son:

Uso del correo electrónico como mecanismo para lograr la conciliación de operaciones reciprocas, utilizando como fuente principal de información los reportes que se generan desde los portales de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con base en la información obtenida de estas dos fuentes, se envían correos de confirmación, circularización de las cifras incluidas en los registros contables de la UAERMV, y eventualmente se solicita la respectiva modificación a la entidad, por cuanto la información reportada no provenía de una operación realizada con la UAERMV. Igualmente se anexa Acta para firmar, relacionada con los saldos de las cuentas reciprocas se encuentran conciliadas.

Mediante la aplicación de pruebas documentales y de registros, se pudo observar que las actividades ejecutadas se encuentran de conformidad con las instrucciones impartidas frente a estas partidas por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad.

Se realizó el cruce de las operaciones reciprocas reportadas en el formato CGN_2015_002 frente al formato CGN_2015_001 Saldos y Movimientos Convergencia, verificando que los códigos reportados se encuentran establecidos en las reglas de eliminación que determinó la Contaduría General de la Nación para el cierre del periodo contable, sin presentar ninguna observación.

GRUPO 3 – PATRIMONIO

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2021 por valor de \$39.287 millones, conformado por: Capital Fiscal \$14,363 millones, Resultados de ejercicios anteriores \$34.504 millones y Resultado del Ejercicio por - \$9.580 millones.

GRUPO 4 - INGRESOS

A diciembre 31 de 2021 los Ingresos presentaron un valor de \$146.519 millones, conformados por:



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Cuadro 49 INGRESOS A DICIEMBRE DE 2021

En millones de \$

		٧	ALOR A	V	ALOR A	VA	RIACI	INC o
CODIGO	CUENTA		DIC-21	DI	C-20	ON	IEN\$	DISM %
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ \$	172	\$	-	\$	172	100%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$	172	\$	-	\$	172	100%
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$	145.866	\$	138.591	\$	7.275	5,25%
4705	FONDOS RECIBIDOS	\$	145.866	\$	137.297	\$	8.569	6,24%
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	\$	-	\$	1.294	-\$	1.294	-100%
48	OTROS INGRESOS	\$	481	\$	1.832	-\$	1.350	-73,72%
4802	FINANCIEROS	\$	28	\$	60	-\$	32	-53,34%
4808	INGRESOS DIVERSOS	\$	451	\$	1.726	-\$	1.274	-73,85%
	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR							
4830	DETERIORO DE VALOR	\$	2	\$	46	-\$	44	-95,80%
	TOTAL INGRESOS	\$	146.519	\$	140.423	\$	6.096	4,34%

Fuente: Documentos reportados por UAERMV, SIVICOF y aplicativo LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Frente a la vigencia anterior, los Ingresos presentaron un incremento del 4,34%. En el Estado de Resultados, se registran los Ingresos por concepto de transferencias de la Secretaria de Hacienda, para los Gastos de Funcionamiento e Inversión, legalización de Obras y Otros Ingresos.

Para la Evaluación de este Grupo, se analizó:

4428- Transferencias y Subvenciones, presenta un saldo a final de la vigencia de \$172 millones y un incremento del 100% frente a la vigencia anterior, originados en ingresos por las transferencias para proyectos de inversión del sistema general de regalías.

48- Otros Ingresos, con saldo a final de la vigencia de \$481 millones. Tal como se evidencio en las notas a los estados Financieros: "Con relación a los otros ingresos, para la presente vigencia se da como resultado del ajuste por la calificación de los fallos desfavorables que venían de la vigencia anterior y que, como consecuencia de la nueva valoración efectuada por la oficina jurídica de la Alcaldía, pasan a ser favorables para la Unidad, las legalizaciones de obras directas y sobrantes de almacén"

Efectuadas pruebas de auditoría de manera selectiva, no se encontraron registros que den lugar a inconsistencia de cifras.

GRUPO 5 – GASTOS



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

A diciembre 31 de 2021 los Gastos presentaron un valor total de \$156.099 millones, conformados por: De administración y operación \$47.245 millones, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$2.755 millones; Gasto Público social \$105.697; Operaciones interinstitucionales \$3 millones y Otros Gastos por \$399 millones.

En la cuenta de Gastos se registran los recursos utilizados por la UAERMV, para la adquisición de bienes o servicios, incremento de la provisión para litigios o demandas, provisión para protección de la Propiedad Planta y equipo y gasto Público Social.

Frente a la vigencia anterior, y de acuerdo con el plan de trabajo se realizó las pruebas selectivas de auditoría a las cuentas:

Transferencias y Subvenciones 7"En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado. Cuando los recursos se entreguen a otra entidad de gobierno se registran en la cuenta de Otras Transferencias y cuando los aportes se hagan a empresas del sector público o privado se manejarán en la cuenta de subvenciones."

Se observó que para la vigencia 2021 no se presentó movimiento contable en esta cuenta

En Otros Gastos, las subcuentas más representativas fueron la de "PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS", con un saldo de \$283 millones y "SENTENCIAS" con un saldo de \$94 millones.

Efectuadas pruebas de auditoría de manera selectiva, no se encontraron registros que den lugar a inconsistencia de cifras.

3.3.2. Control Interno Contable

Para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y adoptado en Colombia mediante la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la normatividad vigente.

Se dio cumplimiento con la rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá y los demás entes, en términos exigidos.

7 Manual de Políticas Contables de la UAERMV.

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Los libros de contabilidad fueron debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, y se tiene acceso a ellos a través del aplicativo contable LIMAY.

Se cuenta con el aplicativo de OPGET mediante el cual se lleva el control de las órdenes de pago con sus correspondientes soportes y con él aplicativo de Gestión Documental ORFEO en el cual se registran los documentos efectuadas por la entidad en cualquier actividad, que para el caso contable también registró las conciliaciones bancarias realizadas en Contabilidad, los cuales se identifican con un Expediente para consulta, para la vigencia 2021.

Se verificó que la celebración de operaciones de tesorería se realiza con establecimientos bancarios legalmente autorizados, de acuerdo con las normas vigentes y la metodología aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se cuenta con la herramienta SAE- Sistema de Administración de Elementos de Consumo y SAI- Sistema de Administración de Inventarios.

Para el 2021 continuó vigente el Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y mantenimiento vial UAERMV- versión 3.

Durante la vigencia 2021, se efectuaron 2 reuniones entre la UAERMV y la Dirección Distrital de Contabilidad - de la Secretaría de Hacienda Distrital, formalizadas a través de actas virtuales8, donde se analizaron temas relacionados principalmente con: Plan de sostenibilidad Contable, Reporte COVID -19 -Tratamiento contable de los Entes y Entidades Distritales, Diferencias en Operaciones Reciprocas.

3.3.2.1. Hallazgo administrativo por diferencias entre los registros contables de la cuenta 13 Cuentas por Cobrar y las Notas a los Estados Financieros.

El 14 de febrero de 2022, la UARMV rindió la cuenta anual a la Contraloría, en la cual se encuentran los reportes CBN-1009: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y CBN-0906: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, sobre los cuales, al efectuar los procesos de verificación y conciliación de saldos, y confrontados contra la información revisada en el aplicativo LIMAY utilizado por la entidad para los cargues de la información contable, se pudo evidenciar la siguiente diferencia:

Cuadro 50 DIFERENCIAS ENTRE REPORTES CUENTAS POR COBRAR A DICIEMBRE DE 2021

En Millones de \$

CODIGO	CUENTA	0_0		DIFERENCIA
	ACTIVO CORRIENTE	73.403	0	-73.403

8 Actas del 22 de junio y 19 de noviembre de 2021

www.contraloriabogota.gov.co Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888



	-
Código formato	
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

CODIGO	CUENTA	SEGÚN REPORTE CBN 1009	SEGUN REPORTE CBN 0906	DIFERENCIA
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	73.403	0	-73.403
	ACTIVO NO CORRIENTE	91	91	0
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0		0
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0		0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	298	298	
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	0		0
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-207	-207	0
TOTAL C	JENTAS POR COBRAR	73.494	91	-73.403

Fuente: REPORTES CBN Rendición cuenta anual SIVICOF a diciembre 31 de 2021-Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Del cuadro anterior, se puede observar que revisada la información plasmada en las "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" a 31 de diciembre de 2021, no se observa la revelación correspondiente a las TRANSFERENCIAS POR COBRAR del activo corriente, durante la vigencia 2021.

Sin embargo, al efectuar las pruebas de auditoría (revisión de saldos en Libros Mayor, Libros Auxiliares y Reporte CGN2005_001 Saldos y Movimientos) se pudo evidenciar que este hecho se originó por error al no registrar esta información en las Notas a los Estados Financieros, siendo el valor real el de \$73.494 millones.

Lo anterior contraviene lo normado en:

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, establece, lo siguiente: "4. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 4.1.2. Representación fiel La información financiera es útil si representa fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. 4.2.1. Verificabilidad La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. ..." Negrilla y subrayado fuera de texto.

La Resolución 193 de 2016 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable" emitida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala: "3.2.3. Sistema documental La información debe ser verificable, es decir, debe ser



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. ... 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.". Negrilla y subrayado fuera de texto.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

Estos hechos se originan por falta de control y seguimiento para garantizar que la información que se genere sea acorde con la realidad económica.

En consecuencia, se afecta la razonabilidad, confiabilidad y utilidad de los Estados Financieros de la UARMV con destino a los usuarios de la información.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, enuncian que:

"Una vez revisados los cuadros que se presentan en la nota 7 Cuentas por cobrar de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, se pudo evidenciar que se cargó parcialmente la cuenta, por lo que ampliamos esta información agregando el cuadro de la composición de la cuenta 13: Anexo 7 Composición Anexo 7 7.2 y Anexo 7 7.3(...)". Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la entidad confirma el hecho evidenciado, y los documentos adjuntados lo ratifican.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la UAERMV, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.3.2.2. Hallazgo administrativo porque los formatos de conciliaciones bancarias de la vigencia 2021 no se encuentran debidamente aprobados por el área responsable.

Producto de la revisión de las conciliaciones bancarias, puestas a disposición de esta auditoria por la UAERMV con radicado No.202211500042191 del 19 de mayo de 2022, se pudo observar que, en el mes de diciembre de 2021, los 20 Formatos GEFI-FM-007 denominados CONCILIACIÓN BANCARIA, versión 3, de mayo de 2019, no cuentan con la debida aprobación con firma por parte del área pertinente, que para el caso es el Grupo Contable. Igualmente se verifico en el sistema ORFEO el expediente con radicado No.20221710025943 los 20 Formatos GEFI-FM-007 denominados CONCILIACIÓN BANCARIA, los cuales aparecen sin firma. Esta situación contraviene lo establecido en:

-Manual de políticas contables de la UAERMV en el Numeral 6.8, "Responsabilidades "adoptado con la Resolución 316 del 18 de julio de 2018. -Manual de Procesos y Procedimiento_GEFI-PR-011-V6_Conciliacion_Bancaria -Ley 87 de 1993, artículo 2, literal e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

Lo descrito evidencia la falta de control y seguimiento en el cumplimiento de todos los requisitos en los documentos oficiales, generando su no validez como soportes.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

"Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal"

Una vez analizada la respuesta dada por la UAERMV al Informe Preliminar de Auditoria de Regularidad, mediante el oficio No. 20221150063421 radicado el 18 de julio de 2022 en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-17103 del 18 de julio de 2022, enuncian que:

"Las conciliaciones bancarias es un procedimiento del área contable donde se elaboran y se refrendan en esta misma área;

<u>Con el propósito de subsanar esta observación se adjuntan las conciliaciones</u> <u>mensuales</u> de las 20 cuentas que tiene la Entidad detallada (...)". Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, es pertinente aclarar que el procedimiento de conciliación bancaria GEFI-PR-011, contiene el formato GEFI-FM-007, versión 3, en el que observa claramente la exigencia de la firma de quien elabora y de quien aprueba.



Cádias famasta
Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Se aclara, que la información entregada oficialmente por la entidad a esta Contraloría se considera válida como prueba de auditoría y es responsabilidad de la UARMV el contenido de la misma.

Por lo expuesto anteriormente y una vez analizados los argumentos presentados por la UAERMV, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

-Pólizas de Seguros

Durante la vigencia 2021, la entidad contó con las respectivas Pólizas de Seguros para dar cubrimiento a todos los riesgos y a 31 de diciembre presentó la siguiente situación:

Cuadro 51
PÓLIZAS DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2021

Vigencia		Aseguradora	Riesgo de cubre
30 de septiembre de 2021	4 de febrero de 2023.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	Todo riesgo daño material.
30 de septiembre de 2021	4 de febrero de 2023.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	Manejo global para entidades estatales
30 de septiembre de 2021	4 de febrero de 2023.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	Equipo y maquinaria.
30 de septiembre de 2021	4 de febrero de 2023.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.	Responsabilidad civil extracontractual
30 de septiembre de 2021	7 de noviembre de 2022.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA.	Seguro de responsabilidad civil servidores públicos.
30 de septiembre de 2021	7 de noviembre de 2022.	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA.	Seguro de infidelidad y riesgos financieros
8 de abril de 2021	26 de abril de 2022	LA PREVISORA S. A	Seguro todo riesgo vehículos
17 de marzo de 2021	16 de marzo de 2022	LA PREVISORA 5. A	Adquisición de SOAT

Fuente: Respuesta UAERMV oficio 2022115004 de mayo de 2021

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

PBX: 3358888



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

3.3.3. Desempeño Financiero

Producto de la evaluación descrita anteriormente, se observa que la gestión de los recursos de tesorería e inversiones financieras realizadas por la UAERMV, cumplen con la política contable de reconocimiento, medición y presentación y con las condiciones de custodia y control ejercido por el Comité de seguimiento y Control Financiero.

3.3.3.1. Indicadores Financieros

A continuación, se muestra el comportamiento de los principales indicadores financieros:

(Comparativas vigencias 2020 y 2021, que evidencian la liquidez, eficiencia y endeudamiento de la UAERMV).

Cuadro 52
INDICADORES FINANCIEROS 2020-2021

		T III7 (ITOILITO LOLO LOLI		
TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	FORMULA	2020	2021
LIQUIDEZ	RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	0,37	0,54
EFICIENCIA	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD BRUTA / ACTIVO TOTAL	-0,06	-0,03
ENDEUDAMIENTO	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL *100	89	88
	CONCENTRACION DEUDA A CP	PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL	90,97	93,71

Fuente: Estados Financieros UAERMV

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Razón Corriente

La capacidad que tiene la UAERMV para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo: En el 2021, contó con \$0,54 para respaldar un peso de deuda, mientras en la vigencia 2020, contaba con \$0,37 para respaldo.

Rentabilidad sobre activos

Este indicador mide la rentabilidad del manejo de los activos existentes mientras generan ganancias. Los resultados permiten visualizar que la Rentabilidad sobre Activos, para el 2021 fue del - 0,06%, mientras en el 2020, era del 0,03%.

Razón de Endeudamiento



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

Permite determinar por cada peso que se invierte en activos cuánto está financiado por terceros y cuál es la garantía que presenta la empresa a los acreedores Por cada peso invertido en activos, en el 2020 \$89 y en el 2021 \$88 está financiado por cuentas por pagar a terceros.

Del 100% de los pasivos, la deuda se concentra en un 90,97% en el 2020 y un 93,71% en el 2021 a corto plazo.

3.3.3.2. Cajas Menores

Durante la vigencia 2021, se apertura una (1) Caja menor, así:

Cuadro 53 CAJAS MENORES UAERMV 2021

En pesos

NOMBRE	OBJETO	RESOLUCIÓN	CUANTIA	CARGO	CUENTA
DEPENDENCIA		CONSTITUCIÓN	MENSUAL	ESPONSABLE	BANCARIA
Secretaría General	para la adquisición de bienes y servicios	47 del 18 de febrero de 2021	\$ 4.542.630	Asesora del Despacho Código 105 grado 01	Corriente DAVIVIENDA

Fuente: Documentos reportados por UAEMV, aplicativos ORFEO y LIMAY

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

Se verificó la suscripción de las respectivas pólizas de manejo para entidades oficiales, suscrita con

- -MAFRE- Manejo global entidades estatales- 3 de julio de 2020 al 9 de julio de 2021
- -MAFRE- Manejo global entidades estatales- 10 de julio de 2021 al 29 de septiembre de 2021.
- -ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Seguro manejo sector oficial -30 de septiembre de 2021 al 5 de febrero de 2023.

Se verificó el cumplimiento de su constitución y manejo de conformidad con el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado por la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C. y la normatividad vigente.

Se verificó selectivamente registros de ingresos y egresos, observando un registro adecuado de los mismos, evidenciando que se utiliza adecuadamente y no se excede el monto establecido, sin encontrar observaciones.

3.3.3.3. Deuda Pública



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, no registra deuda pública con corte a 31 de diciembre de 2021.

3.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Esta evaluación está dirigida a verificar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en adelante UAERMV para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal, haciendo énfasis en los resultados de la vigencia a auditar y en la gestión realizada para la ejecución de los gastos de inversión y de funcionamiento.

La aprobación del presupuesto para la vigencia 2021 se realizó mediante Decreto 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021."

Con base en esta normativa se verificó y confirmó la asignación del valor total del rubro Gastos e Inversión, frente al informe de ejecución presupuestal – PREDIS de la entidad.

Cuadro 54
CONSOLIDADO PRESUPUESTO ANUAL VIGENCIA 2021

En millones de \$

Rubro Presupuestal					
Código	Nombre de la Cuenta	Recursos del Distrito	Transferencias Nación	Total	
3-1	Gastos de Funcionamiento	\$29.022	0	\$29.022	
3-3	Inversión	\$153.962	0	\$153.962	
Total Gastos e Inversión		\$182.984			

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Équipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

3.4.1. Modificaciones Presupuestales

Según informó la entidad mediante oficio 20221150049181, del 08 de junio de 2022, durante la vigencia 2021, se presentaron las siguientes modificaciones presupuestales por valor de 21.495 millones de pesos las cuales no afectaron las metas definidas en el plan de desarrollo 2020-2024:

Cuadro 55 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

En millones de \$

ACTO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN (REDUCCIONES, ADICIONES O TRASLADOS)	VALOR	CÓDIGO DEL RUBRO
Acuerdo 2 de 2021	Adición	\$15.450	133011604490000007858
Acuerdo 5 de 2021	Adición	\$4.650	133011604490000007858
Acuerdo 8 de 2021	Traslado Presupuestal	\$794	1310101010101, 1310101020301, 1310101020302,1310103020301, 1310103020302, 1310103020701, 13101030301, 131020202030401, 131020202030401,
Resolución 408 de 2021	Traslado Presupuestal	\$10	131020202030304
Resolución 400 de 2021	Traslado Presupuestal	\$450	131050701
Resolución 302 de 2021	Traslado Presupuestal	\$62	13101010301 13101030301 1310201010107 131020202030402
Resolución 127 de 2021	Traslado Presupuestal	\$5	13101030301
Resolución 112 de 2021	Traslado Presupuestal	\$34	131020202030304 131020202030404
Resolución 111 de 2021	Traslado Presupuestal	\$35	13102020206
Resolución 079 de 2021	Traslado Presupuestal	\$5	13101030301
ТОТ	AL	\$21.495	

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Équipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

3.4.2 Ejecución Presupuestal

El presupuesto disponible al finalizar la vigencia 2021, corresponde a la suma de \$182.897 millones, distribuido así: el 60.64% (\$153.962,3 millones) destinado a Inversión y el 72% (\$29.022) a Gastos de Funcionamiento.

A 31 de diciembre de 2021, la UAERMV- constituyó compromisos por valor de \$23.1762 millones, de los cuales realmente giró \$20.837 millones que corresponde a una ejecución del 72% para lo relacionado a los gastos de funcionamiento y en cuanto a la inversi comprometió \$145.538 millones de los cuales realmente giró \$93.369 para un porcentaje de ejecución real del 60.64% como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 56 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL UAERMV - VIGENCIA 2021



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

En millones de \$

Rubro Presupuestal		D: 11 0 11		0,		
Código	Nombre de la Cuenta	Disponible	Comprometido	%	Giros	%
3-1	Gastos de Funcionamiento	\$29.022	\$23.176	80%	\$20.837	72%
3-3	Inversión	\$153.962	\$145.538	94.54%	\$93.369	60.64%
Total Gastos e Inversión		\$182.984				

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

3.4.2.1. Gastos de Funcionamiento

Cuadro 57 PRESUPUESTO GASTO DE FUNCIONAMINETO UAERMV - 2020-2021

En millones de \$

Nombre de la Cuenta	Valor Vigencia 2020	Valor Vigencia 2021	% De Incremento	Variación
Gastos de Funcionamiento	\$28.953.8	\$29.022	0.23%	\$ 68.2

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, correspondiente a la suma de \$29.022 millones, el cual presento un incremento de \$68.2 millones, con relación al presupuesto de la vigencia anterior 2020 por valor de \$28.953.8 millones.

La ejecución de los compromisos de Gastos de Funcionamiento apropiados en la vigencia (\$23.176 millones), fue del 80%, porcentaje similar al indicador de la vigencia 2020 que fue del 81%.

Se giraron \$20.837 millones correspondientes al 72% de lo comprometido y se constituyeron reservas por valor de \$2.338 millones. Dentro de los gastos de funcionamiento, los rubros de mayor participación son los Servicios Personales, que hacen referencia a los gastos asociados a la nómina y los aportes patronales al sector privado y público

3.4.2.2. Gastos de Inversión

Cuadro 58 PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN UAERMV – 2020-2021

En millones de \$

			LII	Tilliones de p
	Valor	Valor	%	
Nombre de la Cuenta	Vigencia	Vigencia	De	Variación
	2020	2021	Incremento	
Gastos de Inversión	\$122.173.4	\$153.961.6	26.1%	\$31.788.2

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

PBX: 3358888

Página 126 de 132



Código formato
PVCGF-04-05
Versión: 16.0

El Presupuesto de Inversión para el año 2021 ascendió a la suma de \$153.961.6 millones, valor que se incrementó en un 26.01% con relación al de la vigencia 2020, que correspondía a la suma de \$122.173.4 millones.

La Inversión Comprometida en la vigencia 2021 fue de \$145.538 millones, correspondiente al 95% del Presupuesto de Inversión se giraron \$93.368.9, que equivale al 60.64% de lo apropiado, y se constituyeron reservas por \$52.169 millones.

En el cuadro 59 se puede observar que en 3 de los 4 proyectos de inversión a saber: 7903, 7858, 7859 y 7860, los giros no superaron el 70% de ejecución frente al presupuesto apropiado para los mismos, viéndose reflejado el más bajo porcentaje de ejecución en el proyecto "13301160449000007858, Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", con un porcentaje del 54.87%

Cuadro 59
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021

En millones de \$

PROYEC	ТО	04	(0.4)	(0	0	_
No.	NOMBRE	APROPIACIO N DEFINITIVA	COMPROMIS OS A 31 DIC 2021	% EECIÓN PRESUPUES	GIROS ACUMULADO S	% EJECUCIÓN DE GIROS
133011602330000007903	Apoyo a la adecuación y conservación del espacio Público de Bogotá	\$4.008.	\$3.455.6	86%	\$2.735.5	68.25%
133011604490000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	\$125.991.53	\$119.694.3	95%	\$72.909.5	57.87%
133011605560000007859	Fortalecimiento Institucional	\$18.147.3	\$17.542.8	97%	\$14.005.9	77.18%
133011605560000007860	Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital	\$5.814.7	\$4.845.3	83%	\$3.717.9	63.94%

Fuente: Ejecución presupuestal 2021 Oficio respuesta 20221150039381

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

En general, el comportamiento de los gastos de inversión, presentaron baja ejecución real, como se observa en el cuadro anterior, siendo el mayor porcentaje del 77.18%.

3.4.3. Vigencias futuras



Código formato		
PVCGF-04-05		
Versión: 16.0		

Mediante respuesta con radicado 20221150049181, del 08 de junio de 2022, la entidad manifiesta que utiliza esta figura: "para asumir compromisos en una vigencia determinada que afectan la(s) siguiente(s), tal como lo establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, entendiéndola como la herramienta presupuestal adecuada para efectuar inversiones públicas que corresponden a necesidades, que por su característica de recurrentes, se deben suplir en más de una vigencia fiscal; lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos y/o servicios de la Entidad.

De igual manera informa que dichas vigencias futuras son de tipo ordinario. Por otra parte indican que las vigencias futuras fueron autorizadas en el periodo 2020, mediante el acuerdo 788 del 22 de diciembre de 20230, en su artículo 3, en el marco del presupuesto de inversión, y fueron autorizadas para asumir compromisos para los periodos 2020 y 2023, para él, proyecto de inversión código 3.3.1.16.04.49.7859 Conservación de la Mallas Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá, por un valor de \$68.602.752.000 millones para la vigencia 2020 y de \$17.249.160.000 para la vigencia 2023.

Finalmente en la vigencia 2021 la entidad UAERMV, no constituyo vigencias futuras

3.4.4. Reservas Presupuestales

Durante el año 2020 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$40.277 durante la vigencia 2021 se anularon reservas por valor de \$791.902 millones y se realizaron giros por valor de \$38.781.549.956 su porcentaje de ejecución corresponde al 96%.

Cuadro 60
RESERVAS PRESUPUESTALES - UAERMV - 2019 - 2020 - 2021

En millones de \$

Vigenci a Fiscal	Presupuesto Disponible	Compromiso s Vigencia	Giros Vigencia	Reservas Constituidas	REPRESENTATIVIDA D RESERVAS VR. PPTO EJECUTADO
2019	\$170.020.	\$ 151.764	\$96.957.	\$54.505.	11.17%
2020	\$135.028.	\$122.173.	\$81.896.	\$40.277.	32.97%
2021	\$182.984.	\$ 168.714	\$114.206	\$54.507	32.30%

Fuente: Oficio respuesta 20221150049181

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

De igual manera para la vigencia 2021, la UAERMV realizo reservas por valor \$54507 millones de los cuales \$ \$2.338 millones corresponden a gastos de funcionamiento y \$ por \$52.169 millones para gastos de Inversión, las cuales su ejecución se verá reflejada en la vigencia 2022.

3.4.5. Cuentas por pagar



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Respecto a la constitución de las Cuentas por Pagar, se aplica el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado mediante Resolución No. SHD-000226 del 08/10/2014, numeral 4.1. a través del cual se permite observar que para la vigencia 2021 se constituyeron en el presupuesto Cuentas por Pagar por valor de \$5.510 millones de acuerdo a lo informado en oficio con radicado 20221150049181, del 08 de junio de 2022, las cuales el pago se verán reflejado en la vigencia 2022.

3.4.6. Pasivos exigibles

La UAERMV presenta un valor total de pasivos exigibles por valor de \$10.294.5 millones, (valores que datan desde el año 2012), de los cuales registraron pagos por valor de \$109.422 millones, se efectuaron anulaciones por valor de \$1.782.8 millones, quedando un saldo al 31 de diciembre por \$8.402.3, conforme a lo reportado en la plataforma SIVICOP, Formato Electrónico CB-0002, y verificado con la información entregada mediante oficio 20221150057601 del 01 de julio de 2022.

A pesar que la entidad ha implementado acciones para la depuración de dichos saldos, los montos no disminuyen, situación que a la fecha no le ha permitido a la UAERMV evidenciar una dar cumplimiento a las metas trazadas durante la vigencia.

Cuadro 61
DETALLE DE PASIVOS EXIGIBLES por vigencias

En millones de \$

VIGENCIA	RUBRO	VALOR PASIVO	VALOR PAGADO	VALOR ANULACIONES	SALDO
2012	INVERSIÓN	132.267.755	75.590.540		56.677.215
2013	INVERSIÓN	9.312.768	-		9.312.768
2014	INVERSIÓN	139.970.247	1.425.424		138.544.823
2015	INVERSIÓN	6.489.995.013	-		6.489.995.013
2016	INVERSIÓN	1.363.847.399	-	1.363.847.399	-
2017	INVERSIÓN	400.000	1		400.000
2018	INVERSIÓN	697.656.497	9.226.818	57.369.279	631.060.400
2019	FUNCIONAMIENTO	14.103.981	-	14.103.981	-
2019	INVERSIÓN	1.447.046.220	23.180.062	347.498.527	1.076.367.631
	TOTALES	10.294.599.880	109.422.844	1.782.819.186	8.402.357.850

Fuente: Oficio respuesta 20221150057601

Elaboró: Equipo auditor, Dirección Sectorial de Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C

3.4.7. Cierre Presupuestal

3.4.7.1. Hallazgo administrativo porque en la revisión de la rendición de la cuenta, en el documento electrónico CBN-1093 – Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones, no se encuentran todos los soportes.



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

Revisada la cuenta anual de la información presupuestal entregada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, a través de SIVICOF, se pudo verificar que no existen inconsistencias de acuerdo con el procedimiento establecido, para el cierre presupuestal se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Hacienda en la Circular Externa No. DDP-000004 del 04 de mayo de 2021. Al verificar el cumplimiento de los principios y objetivos del Sistema Presupuestal previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, se pudo constatar que se cumplieron de manera adecuada.

Durante la vigencia la entidad fue certificada, tal como se evidencia el aplicativo SIVICOF, de acuerdo a los formato presentados el 14-feb-2022 sin embargo una vez revisado el Anexo B "Formato y Documentos Electrónicos", donde se relacionan los diferentes formatos que debe reportar la UAERMV, se evidencia que el formato CBN- 1093, correspondiente a los Informe de modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones: "Al rendir la información respectiva a los Formatos Electrónicos CB-0101 y CB-0103 debe presentarse este documento que incluye sus modificaciones, notas y anexos. Se deben detallar de manera concreta y concisa los principales cambios, modificaciones, traslados y adiciones presentadas dentro del mes reportado en la ejecución de ingresos, gastos e inversiones, indicando las causas, afectaciones y motivos que llevaron a tal situación", no se encuentran los soportes que den la veracidad del cumplimiento de acuerdo al instructivo establecido para dicho formato.

Sin embargo, con el fin de verificar el contenido y veracidad de la información reportada, mediante oficio con radicado 2-2022-114963 del 02-06-2022, se solicitó a la entidad: "Relacionar las modificaciones presupuestales (reducciones, adiciones o traslados), que se presentaron en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones durante la Vigencia 2021".

Con respuesta con radicado 20221150049181del 06 de junio del 2022, la entidad allega la relación de todas las modificaciones con sus respectivos soportes, lo que evidencia de esta manera el cumplimiento, tal como se muestra en el numeral de Modificaciones presupuestales, del presente informe.

Dado lo anterior considera este organismo de control la existencia una observación de carácter administrativo.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 20221150063421 del 18 de julio de 2022 y radicada en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2022-117103, se manifiesta:

Si bien es cierto la Contraloría genera una certificación, esta misma señala lo siguiente:

"La Contraloría de Bogotá D.C certifica que la información relacionada aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formato e integridad. Esta certificación



Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0

no se refiere al contenido y veracidad de la información reportada, que es responsabilidad de quien la presenta".

Por otra parte, con relación a lo que indican que en los meses que no se presentan las modificaciones presupuestales, este formato no va acompañado de soportes, para este caso esto es entendible para el organismo de control.

Las modificaciones allegadas como soporte a la observación, ya se habían solicitado con anterioridad, lo que no da argumento para desvirtuar la observación.

Finalmente, en referencia que para la vigencia 2022 se realizará el reporte del formato con sus respectivos soportes, se evidencia claramente que para la vigencia 2021, vigencia de la presente auditoría, no se dio cumplimiento al instructivo del formato electrónico CBN-1093.

Razón por la que, de acuerdo con el análisis efectuado por este Órgano de Control a la respuesta remitida, los argumentos presentados por UAERMV, no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo

3.4.8. Programa Anual de Caja – PAC

Para la vigencia fiscal 2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, envió mensualmente a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal — SIVICOF el Documento Electrónico CBN -1001 "PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA — PAC", el cual presentó una programación aprobada en el PAC por valor de \$ 161.237.7 millones y una ejecución total de pagos en el periodo de \$ 112.997.7 millones, distribuidos en: Gastos de funcionamiento \$ 20.059.4 millones y para la Inversión \$ 95.938.4 millones, con una ejecución del 70%.

3.4.9. Evaluación al sistema de Control Interno

La evaluación al Control Interno efectuado a través de las pruebas de auditoría selectivas, a fin de determinar la consistencia de los registros de la ejecución presupuestal de gastos e inversión y del proceso de cierre presupuestal durante el año, se evidenció que si bien la entidad tiene puntos de control en el área respectiva, en algunos reportes presupuestales difieren sus cifras de los generados por el aplicativo BOGDATA, por lo que la entidad debe reforzar mecanismos que garanticen el poder contar con una información consistente y debidamente conciliada para la toma de decisiones.



Código formato	_
PVCGF-04-05	
Versión: 16.0	

4 OTROS RESULTADOS

SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En la presente auditoria no se tenía reporte ni se generaron pronunciamientos.

ATENCIÓN DE QUEJAS

En la presente auditoria no se atendieron quejas.

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la presente auditoria no se identificaron beneficios de control fiscal.

SENTENCIAS JUDICIALES

Se evaluaron procesos con sentencias de última instancia, se observo que hay varios pagos por estas sentencias judiciales ya falladas, donde la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – UAERMV, se encuentra en términos para iniciar los respectivos procesos de acción de repeticion.

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE OBSERVACIONES (HALLAZGO)	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. Administrativos	21	N.A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.2.2.2.1.1; 3.2.2.2.2.1; 3.2.2.2.2.3; 3.2.2.2.2.4; 3.2.2.2.2.5; 3.2.2.2.3.1; 3.2.2.2.6.1; 3.2.2.2.6.1; 3.2.2.2.6.1; 3.2.2.2.6.3; 3.2.2.2.6.4; 3.2.2.2.7.1; 3.2.2.2.8.1.; 3.2.2.2.9.1; 3.3.2.1; 3.3.2.2; 3.4.7.1.
2. Disciplinarios	9	N.A	3.1.1.1; 3.2.2.2.2.1; 3.2.2.2.2.2; 3.2.2.2.2.5; 3.2.2.2.3.1;; 3.2.2.2.6.3; 3.2.2.2.6.4; 3.2.2.2.8.1.; 3.2.2.2.9.1
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	\$ 597.450 .614	3.2.2.2.3.1

N.A: No aplica.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.